



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 379**

**SAN SALVADOR, LUNES 28 DE ABRIL DE 2008**

**NUMERO 78**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

	<i>Pág.</i>
Decreto No. 595.- Reformas a la Ley General de Presupuesto, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda. ....	5-7
Decreto No. 596.- Vótase el Presupuesto Especial Extraordinario para los Eventos Electorales de 2009. ....	8-11

### ORGANO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto No. 48.- Créase la Comisión Multidisciplinaria para el Estudio, Análisis y Recomendaciones para Paliar los Efectos Adversos Generados por la Situación Económica Imperante....	12-13
Acuerdo No. 192.- Se nombra a miembros que integrarán la Comisión Multidisciplinaria para el Estudio, Análisis y Recomendaciones para Paliar los Efectos Adversos Generados por la Situación Económica Imperante.....	13-14

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

Escritura pública, estatutos de la Fundación Universidad Panamericana y Decreto Ejecutivo No. 44, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	15-23
--	-------

#### RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana La Palabra que Cambia y Acuerdo Ejecutivo No. 61, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	24-26
--	-------

	<i>Pág.</i>
Reformas a los Estatutos de la Asociación Club Deportivo Luis Angel Firpo y Acuerdo Ejecutivo No. 66, aprobándolas. ...	27-30

#### MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 345.- Se concede beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Producción, Crédito y Servicios Agropecuarios de Responsabilidad Limitada.....	31-32
---	-------

#### MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0302, 15-0557 y 15-0417.- Se aprueban y registran planes de estudios a favor de la Universidad Tecnológica de El Salvador. ....	32-33
Acuerdos Nos. 15-0465, 15-0466, 15-0467, 15-0468, 15-0469, 15-0470 y 15-0516.- Reconocimiento de estudios académicos.....	34-36
Acuerdo No. 15-0524.- Ampliación de servicios y cambio de domicilio del Colegio Politécnico Salarrué.....	36-37
Acuerdo No. 15-0533.- Se autoriza cambio de domicilio del Colegio Montessori.....	37
Acuerdo No. 15-0588.- Se reconoce a la Profesora Zoila Lorena Rodríguez, como Directora de la Escuela Municipal Doctor Gustavo Magaña Menéndez.....	37

**ORGANO JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 259-D, 372-D, 378-D, 713-D, 720-D, 728-D, 743-D, 749-D, 755-D, 756-D, 757-D, 760-D, 765-D y 790-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. .... 38-40

Acuerdos Nos. 25-D, 112-D, 121-D, 131-D, 141-D, 153-D, 176-D, 180-D y 475-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. .... 40-42

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 390.- Alba Dinora Salazar Argueta (1 vez) ..... 43

**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 391.- Simona Alva Luz Díaz Membreño (3 alt.) ..... 43

**Títulos de Propiedad**

Cartel No. 392.- Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social (3 alt.) ..... 43-44

**Títulos Supletorios**

Cartel No. 393.- Juana María Merino (3 alt.) ..... 44

Cartel No. 394.- Ernestina Díaz Rivas (3 alt.) ..... 44

**DE SEGUNDA PUBLICACION****Aceptación de Herencia**

Cartel No. 366.- Pedro Alfonso Torres y otros (3 alt.) ..... 45

Cartel No. 367.- María Emma Cornejo Marín (3 alt.) ..... 45

Cartel No. 368.- Lucía Beltrán viuda de Hernández (3 alt.) ..... 45

Cartel No. 369.- Carmela de Jesús Panameño y otros (3 alt.) ..... 46

Cartel No. 370.- Giovanni Enrique Monroy Salazar y otros (3 alt.) ..... 46

Pág.

Pág.

Cartel No. 371.- Daniel Alexander Cabezas López (3 alt.) ..... 46-47

Cartel No. 372.- Ana del Carmen Hernández y otro (3 alt.) ..... 47

**Títulos Supletorios**

Cartel No. 373.- Apolinario Zúñiga y otros (3 alt.) ..... 47

**DE TERCERA PUBLICACION****Títulos de Dominio**

Cartel No. 357.- Delfa Dina Cálix Maldonado (3 alt.) ..... 48

Cartel No. 358.- María Esperanza Chávez de Márquez (3 alt.) ..... 48

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. C019670, C019671, C019674, C019678, C019694, C019695, F006132, F006141, F006142, F006166, F006167, F006216, F006260, F006271, F006274, F006282, F006291, F006295, F006321, F006322, F006329, F006340. .... 49-54

**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. C019647, C019648, C019667, F006179, F006203, F006204, F006262, F006294, F006320, F006368, C019649, C019651, C019693, C019696, F006130, F006226, F006275, F006302, F006330, F006331, F006344, F006345, F006354. .... 55-61

**Herencia Yacente**

Cartel No. C019650. .... 62

**Títulos de Propiedad**

Carteles Nos. F006170, C019680, F006219, F006293, F006313, F006335, F006212. .... 62-65

**Títulos Supletorios**

Carteles Nos. C019669, F006181, F006230, C019684, C019688, C019689, C019690, F006164, F006301, F006341... 65-69

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>Título de Dominio</b>		<b>Subastas Públicas</b>	
Cartel No. C019683. ....	69	Carteles Nos. C019658, C019665, F006304, F006305, F006308, F006310, F006312, F006314, F006346. ....	119-123
<b>Avisos de Inscripción</b>		<b>Reposición de Certificados</b>	
Carteles Nos. C019602, F006215. ....	69-70	Carteles Nos. F006196, F006247, F006276, F006277, F006280, F006281, F006283, F006349, F006351, F006352, F006355, F006356, F006358, F006359, F006361. ....	123-126
<b>Juicios de Ausencia</b>		<b>Disolución de Sociedades</b>	
Carteles Nos. C019672, C019677, F006255, F006256, F006317, F006318, F006327. ....	70-71	Cartel No. C019692. ....	127
<b>Renovación de Marcas</b>		<b>Aviso de Cobro</b>	
Carteles Nos. C019542, C019543, C019544, C019545, C019546, C019547, C019548, C019549, C019550, C019551, C019552, C019553, C019554, C019555, C019556, C019557, C019558, C019559, C019560, C019561, C019562, C019563, C019564, C019565, C019566, C019567, C019568, C019569, C019570, C019571, C019572, C019573, C019574, C019575, C019576, C019577, C019578, C019579, C019580, C019581, C019582, C019583, C019584, C019585, C019586, C019587, C019588, C019589, C019590, C019591, C019592, C019593, C019594, C019595, C019596, C019597, C019598, C019599, C019600, C019601, C019603, C019604, C019605, C019606, C019607, C019608, C019609, C019610, C019611, C019612, C019613, C019614, C019615, C019617, C019618, C019620, C019621, C019622, C019623, C019624, C019625, C019626, C019627, C019628, C019629, C019630, C019631, C019632, C019633, C019634, C019635, C019636, C019637, C019639, C019640, C019641, C019642, C019643, C019644, C019645, C019646, C019657, F006231. ....	72-107	<b>Marca Industrial</b>	
<b>Marcas de Fábrica</b>		Cartel No. C019685. ....	127-128
Carteles Nos. C019652, C019653, C019654, C019655, C019656, F006233, F006234, F006240, F006241, F006245, F006246, F006248, F006250, F006261. ....	107-114	<b>Utilidad y Necesidad</b>	
<b>Nombre Comercial</b>		Cartel No. C019682. ....	128
Carteles Nos. C019676, F006319. ....	115	<b>Título Municipal</b>	
<b>Matrículas de Comercio</b>		Cartel No. F006157. ....	128-129
Carteles Nos. C019659, C019664, C019668, C019681, C019687, F006208. ....	116-117	<b>Marcas de Servicios</b>	
<b>Convocatorias</b>		Carteles Nos. C019675, F006236, F006239, F006244. ....	129-130
Carteles Nos. C019666, C019679, F006285, F006286. ...	118-119		
		<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>	
		<b>Aceptación de Herencias</b>	
		Carteles Nos. C019483, C019484, C019490, C019492, F005713, F005718, F005720, F005788, F005830, F005835, F005877, F005891, F005894. ....	131-135
		<b>Herencia Yacente</b>	
		Carteles Nos. C019498, F005878. ....	135-136
		<b>Título de Propiedad</b>	
		Cartel No. F005767, F005808. ....	136
		<b>Títulos Supletorios</b>	
		Carteles Nos. C019485, C019486, C019487, C019488, C019493, F005822. ....	137-141

Pág.

Pág.

**Títulos de Dominio**

Carteles Nos. C019479, C019480, F005790. .... 141-142

**Renovación de Marcas**Carteles Nos. C019504, C019505, C019506, C019507,  
C019508, C019510, C019511, F005754, F005755, F005756,  
F005758. .... 143-147**Marcas de Fábrica**Carteles Nos. C019502, C019503, F005680, F005681,  
F005682, F005683, F005753, F005814. .... 147-150**Nombre Comercial**

Cartel No. F005789. .... 150

**Matrículas de Comercio**Carteles Nos. C019472, C019476, C019478, C019495,  
C019496, F005843, F005863, F005876. .... 151-153**Convocatorias**Carteles Nos. C019475, C019481, F005704, F005776,  
F005857, F005858, F006133. .... 154-156**Subastas Públicas**Carteles Nos. C019474, C019509, F005729, F005731,  
F005734, F005738, F005760, F005821, F005867, F005873,  
F006110. .... 156-162**Reposición de Certificados**

Cartel No. F005744. .... 162

**Marca Industrial**

Carteles Nos. F005678, F005679. .... 163

**Otros**

Cartel No. F005783. .... 163-164

**Reposición de Póliza de Seguro**

Cartel No. C019477. .... 164

**DE TERCERA PUBLICACION****Aceptación de Herencias**Carteles Nos. C019329, C019365, F005328, F005334,  
F005341, F005353, F005355, F005359, F005395, F005404,  
F005405, F005440, F005459, F005479, F005500 ..... 164-168**Herencia Yacente**

Cartel No. F006153. .... 169

**Títulos de Propiedad**Carteles Nos. C019348, F005322, F005330, F005348,  
F005358, F005472, F005501, F005512. .... 169-172**Título de Dominio**

Cartel No. F005508. .... 172

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. C019363, C019364, F005398, F005465. ... 173

**Marcas de Fábrica**Carteles Nos. C019332, C019369, C019370, C019371,  
C019373, C019374, C019375, C019376. .... 174-176**Nombre Comercial**

Carteles Nos. C019359, F005315, F005435. .... 176-177

**Matrículas de Comercio**Carteles Nos. C019345, C019347, C019353, C019354,  
C019361, C019367, F005364, F005382, F005399, F005420. ... 178-181**Convocatorias**Carteles Nos. C019333, C019334, C019335, C019360,  
C019362, C019467, F005367, F005369, F005372, F005373,  
F005487. .... 182-185**Subastas Públicas**

Carteles Nos. C019352, F005401. .... 186

**Marca Industrial**

Carteles Nos. C019355, C019356, F005485. .... 187-188

**Marcas de Servicios**

Carteles Nos. C019346, F005397. .... 188

## ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 595

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 417, de fecha 14 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 16, Tomo 318, del 25 de enero de 1993, se emitió el Código Electoral, el cual en su Art. 79, numeral 8) establece que son obligaciones del Tribunal, entre otras, preparar los presupuestos de gastos para los años ordinarios, preelectorales y electorales.
- II. Que en armonía con el considerando anterior, el Tribunal Supremo Electoral ha preparado el Presupuesto Especial Extraordinario correspondiente a los eventos electorales del año 2009, para la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, que tendrá lugar el 18 de enero de 2009; asimismo, para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2009; y en caso si fuere necesario realizar una segunda elección para éstos últimos, se realizaría el día 19 de abril del mismo año.
- III. Que de conformidad a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a fin de financiar los gastos preelectorales de las elecciones 2009, es necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 507 de fecha 13 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 377 del 21 del mismo mes y año, modificando la estructura presupuestaria de dicho Ministerio, mediante la incorporación de una Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo con su asignación correspondiente hasta por la cantidad de \$9,474,575, que garantice en el presente año el financiamiento de los citados gastos preelectorales.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A- Presupuesto General del Estado, en el apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, introdúcense las modificaciones siguientes:

Adiciónase la Unidad Presupuestaria 25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral, Línea de Trabajo 01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral, así:

**Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral		9,474,575
01 Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral	Transferir los recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para financiar el evento electoral para las elecciones de Diputados y Concejos Municipales y las de Presidente y Vicepresidente de la República.	9,474,575
<b>Total</b>		<b>9,474,575</b>

**Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
25 Provisión para Transferir Recursos al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral		9,474,575	9,474,575
2008-0700-1-25-01-21-1 Fondo General	Financiamiento al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral	9,474,575	9,474,575
<b>Total</b>		<b>9,474,575</b>	<b>9,474,575</b>

Art. 2. La cantidad de \$9,474,575, se tomará de las asignaciones del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos, Línea de Trabajo 01 Atención de Gastos Imprevistos-Gastos Corrientes, rubro 99 Asignaciones por Aplicar, código: 2008-0700-1-10-01-21-1.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República.

WILLIAM JACOBO HÁNDAL HÁNDAL,

Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 596

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 417, de fecha 14 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 16, Tomo 318, del 25 de enero de 1993, se emitió el Código Electoral, el cual en su Art. 79, numeral 8) establece que son obligaciones del Tribunal, entre otras, preparar los presupuestos de gastos para los años ordinarios, preelectorales y electorales.
- II. Que en armonía con el considerando anterior, el Tribunal Supremo Electoral ha preparado el Presupuesto Especial Extraordinario correspondiente a los eventos electorales del año 2009, para la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, que tendrá lugar el 18 de enero de 2009; asimismo, para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2009; y en caso si fuere necesario realizar una segunda elección para estos últimos, se realizaría el día 19 de abril del mismo año.
- III. Que con el propósito de que el Tribunal Supremo Electoral propicie las condiciones básicas pertinentes en todo el territorio nacional, que garanticen al electorado salvadoreño una buena organización y desarrollo de los eventos electorales 2009, es necesario dotarlo de los recursos que deberá ejecutar a través de la aprobación de un Presupuesto Especial Extraordinario.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

Art. 1. Vótase el siguiente Presupuesto Especial Extraordinario para los Eventos Electorales de 2009, así:

**0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**A. MARCO INSTITUCIONAL**

**1. Política**

Garantizar que el proceso y los eventos electorales del año 2009 sean auténticamente libres y competitivos, que legitimen la voluntad libre, soberana y espontánea del pueblo salvadoreño.

Diseñar y divulgar normas claras y precisas que garanticen la participación equitativa de las fuerzas políticas responsables de la consolidación democrática en nuestro país.

Planificar, organizar y ejecutar todas las actividades, procesos y procedimientos, concernientes a realizar en forma optima los eventos electorales 2009, para asegurar el cumplimiento de la voluntad del pueblo salvadoreño, mediante el voto libre, directo, igualitario y secreto.

**2. Prioridades en la Asignación de Recursos**

Asegurar la logística integral de los eventos electorales 2009, que facilite la emisión del voto al cuerpo electoral en todo el territorio nacional.

Garantizar que los escrutinios sean ágiles y transparentes.

Diseñar y ejecutar una campaña publicitaria de información ciudadana relacionada con el proceso electoral y para dar a conocer la ejecución de la modalidad del voto residencial a desarrollarse en veintitrés municipios del país designados por el Tribunal Supremo Electoral.

Nombrar y capacitar a los miembros de los organismos electorales temporales, a las instituciones, y al personal de apoyo al proceso electoral 2009.

Garantizar la adquisición de insumos y la contratación de los servicios necesarios para el proceso electoral 2009.

**3. Objetivo**

Planificar y Ejecutar cada uno de los programas y actividades estratégicas diseñadas para el montaje y desarrollo del proceso electoral 2009, con la finalidad de elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados a la Asamblea Legislativa, y Concejos Municipales.



**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		23,014,435
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda	23,014,435	
<b>Total</b>		<b>23,014,435</b>

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS****1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento**

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Organización y Desarrollo de Elecciones	Organismo Colegiado	23,014,435
<b>Total</b>			<b>23,014,435</b>

**2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión**

<b>Gastos Corrientes</b>	<b>22,254,475</b>
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	22,193,580
Remuneraciones	9,620,815
Bienes y Servicios	12,572,765
Gastos Financieros y Otros	60,895
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	60,895
<b>Gastos de Capital</b>	<b>759,960</b>
Inversiones en Activos Fijos	759,960
Bienes Muebles	737,460
Intangibles	22,500
<b>Total</b>	<b>23,014,435</b>

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Organización y Desarrollo de Elecciones</b>		<b>23,014,435</b>
01 Organización y Desarrollo de Elecciones	Poner a disposición del electorado, a través de las juntas receptoras de votos los materiales necesarios, para la emisión del sufragio, asimismo, conformar, capacitar a los miembros de los organismos electorales temporales conforme lo exige la Ley; así como, organizar y coordinar la observación electoral internacional para el evento electoral a celebrarse el 2009. Por otra parte, facilitar, e informar al electorado sobre su condición en el padrón electoral y su movilización hacia los centros de votación, desarrollando una campaña publicitaria de formación de valores cívicos democráticos, y garantizar el orden y la seguridad pública para todo el electorado en todo el territorio nacional, antes, durante y después de cada evento electoral.	22,590,370
02 Fiscalización Electoral	Implantar un proyecto de vigilancia y fiscalización del proceso electoral 2009.	424,065
<b>Total</b>		<b>23,014,435</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Organización y Desarrollo de Elecciones		9,620,815	12,572,765	60,895	759,960	22,254,475	759,960	23,014,435
0000-0300-1-01-01-21-1 Fondo General	Organización y Desarrollo de Elecciones	9,554,195	12,243,415	60,895		21,858,505		21,858,505
22-1 Fondo General					731,865		731,865	731,865
02-21-1 Fondo General	Fiscalización Electoral	66,620	329,350			395,970		395,970
22-1 Fondo General					28,095		28,095	28,095
<b>Total</b>		<b>9,620,815</b>	<b>12,572,765</b>	<b>60,895</b>	<b>759,960</b>	<b>22,254,475</b>	<b>759,960</b>	<b>23,014,435</b>

**D. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

1. Facúltase al Órgano Ejecutivo para que a través del Ramo de Hacienda transfiera al Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones 2009, con cargo al Fondo General, los recursos necesarios para facilitar la ejecución de este presupuesto.
2. La ejecución del presente presupuesto se hará de conformidad a las disposiciones contenidas en el Código Electoral.
3. Los gastos preelectorales para el evento electoral 2009, serán cubiertos con las asignaciones presupuestarias de la Ley de Presupuesto 2008 y los gastos complementarios serán considerados en el presupuesto 2009.
4. Este presupuesto deberá liquidarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha del último evento electoral que se celebre, y el remanente si lo hubiere deberá reintegrarse al Fondo General de la Nación.
5. El Tribunal Supremo Electoral deberá remitir al Ministerio de Hacienda informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria.
6. El Tribunal Supremo Electoral estará sujeto a la fiscalización a posteriori de la Corte de Cuentas de la República, conforme lo establece el Art. 327 del Código Electoral.
7. El Tribunal Supremo Electoral podrá autorizar el pago del tiempo extraordinario a los empleados que devenguen salarios hasta la cantidad de \$2000.00, que laboren en horas fuera de audiencia desarrollando actividades inherentes a los eventos electorales 2009.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA  
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR  
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS  
SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil ocho.

PUBLIQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República.

WILLIAM JACOBO HÁNDAL HÁNDAL,

Ministro de Hacienda.

**ORGANO EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO No. 48.-**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en los últimos meses, nuestro país ha venido atravesando por una delicada situación, producto de las dificultades económicas que a nivel internacional se han venido experimentando, traduciéndose éstas, entre otros, en el encarecimiento de los productos alimenticios de primera necesidad, causando con ello malestar en la economía de los ciudadanos;
- II. Que no obstante nuestro país se encuentra clasificado como uno de renta media, nos encontramos supeditados a las importaciones de petróleo y productos derivados para la realización de diversas actividades; por lo que los altos precios que se experimentan en el mercado internacional dañan nuestra economía;
- III. Que ante la situación adversa que se plantea y habida cuenta que la tendencia del mercado internacional es al alza, se requiere del esfuerzo conjunto de los diversos sectores del país, tanto del Gobierno de la República, como del sector privado, iglesias, académicos, intelectuales y demás organizaciones de ciudadanos, a fin que se estudien y se planteen propuestas que contengan medidas paliativas de los efectos adversos esperados, con el propósito de ayudar a la población a contener los efectos planteados por la situación arriba referida; y,
- IV. Que en virtud de lo anterior, es ineludible la creación de una Comisión que se encargue de estudiar y analizar los efectos adversos que se experimentan producto de las dificultades económicas que se enfrentan para que realice las propuestas que estimen idóneas y sean éstas elevadas a la consideración de las autoridades competentes para su puesta en práctica, con el fin último de aminorar los efectos adversos producidos por la situación imperante.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

Art. 1.- Créase la Comisión Multidisciplinaria para el Estudio, Análisis y Recomendaciones para Paliar los Efectos Adversos Generados por la Situación Económica Imperante, producto de las dificultades económicas internacionales que se enfrentan y que han causado problemas en el abastecimiento de productos alimenticios de primera necesidad, lo que ha conllevado a su encarecimiento; al igual que la problemática que se plantea por la tendencia que existe en el mercado internacional al alza en el precio del crudo.

Art. 2.- El objeto de la mencionada Comisión lo constituye el conocer, estudiar, analizar y proponer las medidas tendientes a minimizar, en la medida de lo posible, el impacto de las dificultades que a nivel internacional se experimentan, en las que se incluye el impacto causado por la crisis internacional de los precios de petróleo.

Art. 3.- La Comisión en referencia estará integrada por diversas personalidades provenientes de los distintos sectores de la vida nacional, dentro de los que se destacan economistas, catedráticos, empresarios, académicos e intelectuales, quienes serán nombrados por el Presidente de la República de la manera como se establezca en el Acuerdo de nombramiento correspondiente.

Art. 4.- Los cargos de los miembros de la Comisión antes referida serán desempeñados con carácter ad-honorem.

Art. 5.- Las atribuciones de la Comisión en referencia serán las siguientes:

- a) Asesorar al Presidente de la República en todos los asuntos de competencia de la misma;
- b) Buscar alternativas que en la medida de lo posible aminoren el impacto de las dificultades económicas que experimenta nuestro país en las actuales circunstancias;
- c) Efectuar las consultas necesarias para la implementación de las medidas que proponga dicha Comisión; y,
- d) Las demás que el Presidente de la República le asigne.

Art. 6.- La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, habida cuenta la importancia de su objeto.

Art. 7.- La Comisión podrá emitir las reglas que considere convenientes para su funcionamiento y aplicación del presente Decreto.

Art. 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.

**ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,**

**Presidente de la República.**

**JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,**

**Ministro de Gobernación.**

---

---

**ACUERDO No. 192.-**

**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,**

**Presidente de la República,**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 48, aprobado en esta fecha, a través del cual se procedió a la creación de la Comisión Multidisciplinaria para el Estudio, Análisis y Recomendaciones para Paliar los Efectos Adversos Generados por la Situación Económica Imperante, ACUERDA: Nombrar, a partir del día 30 del presente mes y año, a los miembros que integrarán la Comisión arriba mencionada, de conformidad al siguiente detalle:

**SECTOR GUBERNAMENTAL:**

- \* Secretaría Técnica de la Presidencia de la República: Licenciado Eduardo Ayala Grimaldi, Coordinador de la Comisión.
- \* Ministerio de Economía: Licenciada Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia.
- \* Ministerio de Agricultura y Ganadería: Licenciado Mario Ernesto Salaverría.
- \* Banco Central de Reserva de El Salvador: Licenciada Luz María Serpas de Portillo.
- \* Defensoría del Consumidor: Doctora Evelyn Jacir de Lovo.
- \* Primer Designado a la Presidencia de la República: Licenciado Elías Jorge Bahaia Samour.

**SECTOR PRIVADO:**

- \* Asociación Nacional de la Empresa Privada: Licenciado Federico René Colorado Torres.
- \* Cámara de Comercio e Industria de El Salvador: Ingeniero Jorge José Daboub.
- \* Asociación Salvadoreña de Industriales: Ingeniero Napoleón Guerrero Berríos.
- \* Cámara Agropecuaria y Agroindustrial de El Salvador: Licenciado Ricardo Esmahán D'aubuisson.
- \* Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social: Ingeniero Antonio Cabrales Cáceres.
- \* Corporación de Exportadores de El Salvador: Licenciada Vilma de Calderón.

**SECTOR DE IGLESIAS:**

- \* Iglesia Católica: Monseñor Jesús Delgado Acevedo.
- \* Iglesia Evangélica: Pastor Jorge Alberto Martínez Mira.

**SECTOR UNIVERSIDADES:**

- \* Universidad Centroamericana José Simeón Cañas: Presbítero José María Tojeira.
- \* Universidad Tecnológica: Licenciado José Mauricio Loucel.
- \* Universidad Doctor José Matías Delgado: Doctor David Escobar Galindo.
- \* Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer: Doctor César Augusto Calderón.
- \* Escuela Superior de Economía y Negocios: Licenciado Rafael Barraza.

**SECTOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL:**

- \* Licenciado William Pleitez.
- \* Ingeniero José Ricardo Perdomo.
- \* Licenciado Claudio De Rosa.
- \* Licenciado Rafael Castellanos.

**SECTOR PARTIDOS POLÍTICOS:**

- \* Alianza Republicana Nacionalista: Licenciado Luis Mario Rodríguez R.
- \* Partido de Conciliación Nacional: Licenciado José Francisco Merino López.
- \* Partido Demócrata Cristiano: Coronel Carlos Rolando Herrarte.
- \* Partido Cambio Democrático: Licenciado Juan José Martell.
- \* Partido Frente Democrático Revolucionario: señor Héctor Córdova.

De conformidad a lo establecido por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 48 arriba citado, a través del cual se crea la Comisión en referencia, los miembros de la misma desempeñarán sus funciones con carácter ad-honorem.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.

**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,**  
**Presidente de República.**

**JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,**  
**Ministro de Gobernación.**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

NUMERO SIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil siete. ANTE MI, SILVIA CRUZ COLINDRES SÁNCHEZ, Notario, de este domicilio, Comparecen los Señores: NUBIA ADALILA MENDOZA FIGUEROA, de cincuenta años de edad, Trabajadora Social, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y seis - dos; CELINA DEL CARMEN LÓPEZ URÍAS, de cuarenta y tres años de edad, Licenciada en Psicología, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero cero quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres - seis; y OSCAR ARMANDO MORAN FOLGAR de cincuenta años de edad, Licenciado en Psicología, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero un millón novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro - uno; Y ME DICEN: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento los comparecientes acuerdan constituir la "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PANAMERICANA", del domicilio de esta ciudad, Departamento de San Salvador, la cual podrá abreviarse "FUNDAUPAN". SEGUNDO: Por unanimidad aprueban íntegramente los Estatutos que regirán la Fundación, los cuales constan de treinta y tres artículos que se transcriben a continuación: **ESTATUTOS DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA" y que podrá abreviarse "FUNDAUPAN", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación". Artículo. 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo 3.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II: FINES U OBJETIVOS.** Artículo. 4.- La Fundación se crea con los propósitos de promover el desarrollo educativo y turístico, la preservación

del medio ambiente, la promoción y educación en derechos humanos y los valores de la cultura de paz en el país. Así mismo, la Fundación promoverá la formación integral del ser humano y la integración de la familia salvadoreña; propiciará la investigación científica y fomentará sus relaciones con organismos y entidades afines en el ámbito nacional e internacional. Los fines principales de la Fundación son: a) Contribuir a elevar el nivel de formación académica que fomente el desarrollo integral de la persona y a la integración de la familia; b) Promover oportunidades de superación académica en el nivel universitario a personas de escasos recursos económicos que demuestren altas capacidades y competencias de su talento, por medio de la concesión de becas completas y parciales; c) Apoyar en forma sistemática la formación de recursos humanos en el nivel universitario y en la educación tecnológica complementada con la formación humanística y cultural, que eleven su calidad formativa y humana; d) Promover el desarrollo del turismo como industria generadora de empleos y beneficios para la población en el escenario nacional y en el contexto internacional; e) Promover y ejecutar campañas por los diferentes medios de comunicación social, que fomenten la promoción de la actividad turística del país en el contexto nacional e internacional; f) Desarrollar con la población acciones encaminadas a la preservación y protección del medio ambiente; g) Diseñar planes, programas, proyectos, y actividades en materia ambiental; h) Promover la educación ambiental a la población para, lograr una mayor capacitación de la Sociedad Civil en la política y gestión ambiental; i) Propiciar las iniciativas que promuevan la inclusión en la educación formal e informal sobre la temática ambiental; j) Promover el estudio, análisis y educación en materia de derechos humanos para contribuir al desarrollo de la cultura de paz y la convivencia ciudadana; k) Realizar proyectos y acciones que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento de la Fundación: de igual forma, promover la gestión de actividades relacionadas en forma directa o indirecta con sus objetivos y fines; y l) Cooperar con aquellas instituciones, organizaciones y personas naturales o Jurídicas que tengan fines similares o compatibles con los de la Fundación. **CAPITULO III: DEL PATRIMONIO.** Artículo. 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que los miembros fundadores han pagado de la siguiente manera: las primeras dos

comparecientes Tres mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con treinta y tres centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una y el tercer compareciente la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con treinta y cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La aportación en dinero queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. d) Los bienes de la Fundación estarán destinados única y exclusivamente a la consecución de sus fines y objetivos. Se prohíbe distribuir entre sus miembros, directa o indirectamente, utilidades, dividendos, excedentes o cualquier tipo de ventaja económica. Ninguna persona natural o jurídica podrá apropiarse a alegar derecho alguno sobre los bienes de la Fundación, aunque deje de pertenecer a la misma, a las alianzas estratégicas o redes establecidas por ella, o porque la misma se disuelva. Artículo. 6.- El Patrimonio de la Fundación será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV: DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION.** Artículo. 7.- El Gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V: DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores. Artículo. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de dos personas de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y voto de su representado. Artículo. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir y dar posesión de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, aceptar sus renunciaciones, sustituirlos total o parcialmente y removerlos por causas justificadas. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamen-

to Interno de la Fundación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación. d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva. e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación. f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén expresamente atribuidos a la Junta Directiva, ni regulados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo 12.- La Dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de cinco años pudiendo ser reelectos. Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar serán dos de sus miembros y sus acuerdos deberán de ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación. b) Velar por la administración eficiente del patrimonio de la Fundación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación. d) Promover la elaboración de programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar los Comités o Comisiones que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación: las que estarán conformadas por miembros Fundadores y personas ajenas a la entidad, identificadas con los fines y objetivos de la misma. g) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. h) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. i) Informar a la Asamblea General de las anomalías que afectaren el normal desarrollo de la Fundación. j) Autorizar la celebración de los actos o contratos necesarios para la sana administración de la Fundación. k) Elegir al Director Ejecutivo y demás personal administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades y consecución de los fines de la Fundación. l) Dar publicidad a los pronunciamientos en los casos y temas que atañen a sus fines. m) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de Junta Directiva. En su ausencia lo sustituirá



el Secretario. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. c) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la fundación. f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. g) Elaborar juntamente con el Secretario las agendas para las sesiones Ordinarias o Extraordinarias. h) Y las demás que establezcan los Estatutos y demás normativas de la Fundación. Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación. c) Extender todas las credenciales y certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación. f) Elaborar juntamente con el Presidente las agendas para las sesiones Ordinarias y Extraordinarias. g) Y todas las demás que sean necesarias para una eficiente labor de la Secretaría. Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en la Institución Financiera que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. d) Mantener un archivo de documentos que respalden las actividades económicas de la Fundación. e) Mantener un inventario actualizado de los bienes de la Fundación. f) Extender recibo de todo ingreso y administrar toda recaudación que para la consecución de sus fines, reciba la Fundación. g) Elaborar el proyecto del presupuesto anual, para que la Junta Directiva lo presente a la Asamblea General para su aprobación. h) Elaboración del informe contable anual de la Fundación, para que la Junta Directiva lo presente a la Asamblea General para su aprobación definitiva. **CAPITULO VII: DE LA DIRECCION EJECUTIVA.** Artículo 20.- El Director Ejecutivo dependerá de la Junta Directiva y será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido por periodos iguales. Artículo 21.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar el plan de trabajo anual de la Fundación y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación. b) La dirección y la ejecución de los Proyectos aprobados por la Asamblea General. c) Organizar y

administrar el personal administrativo que labore en la Fundación. d) Participar en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General cuando sea convocado, teniendo voz pero no voto. e) Brindar asesoría y capacitación al personal a su cargo para el mejor desarrollo de programas y proyectos. f) Presidir los Comités o Comisiones que sean aprobadas por la Junta Directiva. g) Informar a la Junta Directiva en forma periódica de todos los asuntos y proyectos que le sean encomendados. h) Observar discreción acerca de los Proyectos bajo su responsabilidad. i) Darle seguimiento a asuntos que se sometan a su consideración, en virtud de las atribuciones de su cargo. **CAPITULO VIII: DE LOS MIEMBROS.** Artículo 22.- Son MIEMBROS FUNDADORES, Todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y mérito a favor de la Fundación sean así nombradas por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo. 23.- Son derechos de los miembros Fundadores: a) Gozar de los beneficios derivados de la Fundación, siempre que no sean de carácter económico. b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo. 24.- Son deberes de los miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación. c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. **CAPITULO IX: SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.** Artículo 26.- Las sanciones a los miembros, medidas

disciplinarias, causales y procedimientos de aplicación serán determinadas en el Reglamento Interno de la Fundación. **CAPITULO X: DE LA DISOLUCION.** Artículo 27.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos favorables de dos de sus miembros. Artículo 28.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acorda la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. **CAPITULO XI: REFORMAS DE ESTATUTOS.** Artículo 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de dos de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. **CAPITULO XII: DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de ser elegida, la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. Artículo 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo 32.- LA FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA. Se registrará por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. **TERCERO:** De conformidad con el artículo doce de los Estatutos de la Fundación Universidad Panamericana, procedemos a elegir a la primera Junta Directiva, la cual por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTA:** NUBIA ADALILA MENDOZA FIGUEROA; **SECRETARIA:** CELINA DEL CARMEN LÓPEZ URIAS y **TESORERO:** OSCAR ARMANDO MORAN FOLGAR. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, así como de la obligación de presentar la presente escritura al Registro de Asociaciones y Fundaciones

sin Fines de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y uno de la Ley de la materia, y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.- Enmendado: -persona-completas-una-pudiendo-Vale.- Entre Línea:-y parciales-cada-una-dos personas Junta-pronunciamientos-de favorable de sus miembros-doce-disposiciones-vale-Entrelínea: en-Vale.- Más enmendado: consecución-Vale.-

SILVIA CRUZ COLINDRES SÁNCHEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MÍ DEL FOLIO QUINCE FRENTE AL FOLIO VEINTE FRENTE DEL LIBRO QUINCE DE MÍ PROTOCOLO QUE VENCE EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO. POR LO QUE EXTIENDO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO PARA SER ENTREGADO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PANAMERICANA. EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

SILVIA CRUZ COLINDRES SÁNCHEZ,

NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día seis de marzo de dos mil ocho.

LIC. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CÁCERES,

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION****UNIVERSIDAD PANAMERICANA****CAPITULO I****NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO**

Artículo. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA" y que podrá abreviarse "FUNDAUPAN", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación".

Artículo. 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO II****FINES U OBJETIVOS**

Artículo. 4.- La Fundación se crea con los propósitos de promover el desarrollo educativo y turístico, la preservación del medio ambiente, la promoción y educación en derechos humanos y los valores de la cultura de paz en el país. Así mismo, la Fundación promoverá la formación integral del ser humano y la integración de la familia salvadoreña; propiciará la investigación científica y fomentará sus relaciones con organismos y entidades afines en el ámbito nacional e internacional. Los fines principales de la Fundación son:

- a) Contribuir a elevar el nivel de formación académica que fomenta el desarrollo integral de la persona y a la integración de la familia;
- b) Promover oportunidades de superación académica en el nivel universitario a personas de escasos recursos económicos que demuestren altas capacidades y competencias de su talento, por medio de la concesión de becas completas y parciales;
- c) Apoyar en forma sistemática la formación de recursos humanos en el nivel universitario y en la educación tecnológica complementada con la formación humanística y cultural, que eleven su calidad formativa y humana;

- d) Promover el desarrollo del turismo como industria generadora de empleos y beneficios para la población en el escenario nacional y en el contexto internacional;
- e) Promover y ejecutar campañas por los diferentes medios de comunicación social, que fomenten la promoción de la actividad turística del país en el contexto nacional e internacional;
- f) Desarrollar con la población acciones encaminadas a la preservación y protección del medio ambiente;
- g) Diseñar planes, programas, proyectos, y actividades en materia ambiental;
- h) Promover la educación ambiental a la población para, lograr una mayor capacitación de la Sociedad Civil en la política y gestión ambiental;
- i) Propiciar las iniciativas que promuevan la inclusión en la educación formal e informal sobre la temática ambiental;
- j) Promover el estudio, análisis y educación en materia de derechos humanos para contribuir al desarrollo de la cultura de paz y la convivencia ciudadana;
- k) Realizar proyectos y acciones que contribuyan al sostenimiento y fortalecimiento de la Fundación: de igual forma, promover la gestión de actividades relacionadas en forma directa o indirecta con sus objetivos y fines; y
- l) Cooperar con aquellas instituciones, organizaciones y personas naturales o Jurídicas que tengan fines similares o compatibles con los de la Fundación.

**CAPITULO III****DEL PATRIMONIO**

Artículo. 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) Un aporte inicial de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que los miembros fundadores han pagado de la siguiente manera: las primeras dos comparecientes Tres mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con treinta y tres centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una y el tercer compareciente la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con treinta y cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La aportación en dinero queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.

- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- d) Los bienes de la Fundación estarán destinados única y exclusivamente a la consecución de sus fines y objetivos. Se prohíbe distribuir entre sus miembros, directa o indirectamente, utilidades, dividendos, excedentes o cualquier tipo de ventaja económica. Ninguna persona natural o jurídica podrá apropiarse a alegar derecho alguno sobre los bienes de la Fundación, aunque deje de pertenecer a la misma, a las alianzas estratégicas o redes establecidas por ella, o porque la misma se disuelva.

Artículo. 6.- El Patrimonio de la Fundación será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

#### **CAPITULO IV**

##### **DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION**

Artículo. 7.- El Gobierno de la Fundación será ejercido por:

- a) La Asamblea General y
- b) La Junta Directiva.

#### **CAPITULO V**

##### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores.

Artículo. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de dos personas de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y voto de su representado.

Artículo. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, aceptar sus renunciaciones, sustituirlos total o parcialmente y removerlos por causas justificadas.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación.
- f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén expresamente atribuidos a la Junta Directiva, ni regulados en los presentes Estatutos.

#### **CAPITULO VI**

##### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 12.- La Dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de cinco años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar serán dos de sus miembros y sus acuerdos deberán de ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación.

- b) Velar por la administración eficiente del patrimonio de la Fundación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación.
- d) Promover la elaboración de programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar los Comités o Comisiones que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación: las que estarán conformadas por miembros Fundadores y personas ajenas a la entidad, identificadas con los fines y objetivos de la misma.
- g) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- h) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.
- i) Informar a la Asamblea General de las anomalías que afectaren el normal desarrollo de la Fundación.
- j) Autorizar la celebración de los actos o contratos necesarios para la sana administración de la Fundación.
- k) Elegir al Director Ejecutivo y demás personal administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades y consecución de los fines de la Fundación.
- l) Dar publicidad a los pronunciamientos en los casos y temas que atañen a sus fines.
- m) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

**Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:**

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de Junta Directiva. En su ausencia lo sustituirá el Secretario.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.
- c) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y de la Junta Directiva.

- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la fundación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- g) Elaborar juntamente con el Secretario las agendas para las sesiones Ordinarias o Extraordinarias.
- h) Y las demás que establezcan los Estatutos y demás normativas de la Fundación.

**Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:**

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación.
- c) Extender todas las credenciales y certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.
- f) Elaborar juntamente con el Presidente las agendas para las sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- g) Y todas las demás que sean necesarias para una eficiente labor de la Secretaría.

**Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero:**

- a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en la Institución Financiera que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.
- d) Mantener un archivo de documentos que respalden las actividades económicas de la Fundación.
- e) Mantener un inventario actualizado de los bienes de la Fundación.
- f) Extender recibo de todo ingreso y administrar toda recaudación que para la consecución de sus fines, reciba la Fundación.
- g) Elaborar el proyecto del presupuesto anual, para que la Junta Directiva lo presente a la Asamblea General para su aprobación.

- h) Elaboración del informe contable anual de la Fundación, para que la Junta Directiva lo presente a la Asamblea General para su aprobación definitiva.

## CAPITULO VII

### DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo 20.- El Director Ejecutivo dependerá de la Junta Directiva y será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido por periodos iguales.

Artículo 21.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el plan de trabajo anual de la Fundación y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación.
- b) La dirección y la ejecución de los Proyectos aprobados por la Asamblea General.
- c) Organizar y administrar el personal administrativo que labore en la Fundación.
- d) Participar en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General cuando sea convocado, teniendo voz pero no voto.
- e) Brindar asesoría y capacitación al personal a su cargo para el mejor desarrollo de programas y proyectos.
- f) Presidir los Comités o Comisiones que sean aprobadas por la Junta Directiva.
- g) Informar a la Junta Directiva en forma periódica de todos los asuntos y proyectos que le sean encomendados.
- h) Observar discreción acerca de los Proyectos bajo su responsabilidad.
- i) Darle seguimiento a asuntos que se sometan a su consideración, en virtud de las atribuciones de su cargo.

## CAPITULO VIII

### DE LOS MIEMBROS

Artículo 22.- Son MIEMBROS FUNDADORES, Todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y mérito a favor de la Fundación sean así nombradas por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y

Organismos Nacionales o Extranjeros, así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

Artículo 23.- Son derechos de los miembros Fundadores:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la Fundación, siempre que no sean de carácter económico.
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 24.- Son deberes de los miembros Fundadores:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación.
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

## CAPITULO IX

### SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

#### DE APLICACION

Artículo 26.- Las sanciones a los miembros, medidas disciplinarias, causales y procedimientos de aplicación serán determinadas en el Reglamento Interno de la Fundación.

**CAPITULO X****DE LA DISOLUCION**

Artículo 27.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos favorables de dos de sus miembros.

Artículo 28.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por cinco personas electas por la Asamblea General Extraordinaria que acuerdo la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

**CAPITULO XI****REFORMAS DE ESTATUTOS**

Artículo 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de dos de sus miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

**CAPITULO XII****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de ser elegida, la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad.

Artículo 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 32.- LA FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA. Se registrará por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO No. 44.-

EL ORGANISMO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la entidad de Utilidad Pública FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA, que se abrevia "FUNDAUPAN", constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de 2007, por Escritura Pública otorgada ante los oficios de la Notario SILVIA CRUZ COLINDRES SANCHEZ.

Art. 2.- Apruébanse en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de TREINTA Y TRES artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país, y confíresele el carácter de Persona Jurídica, de conformidad con el art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e Inscríbese en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la FUNDACION UNIVERSIDAD PANAMERICANA, que se abrevia "FUNDAUPAN"

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

(Registros Nos. F006145/F006146)

## RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA IGLESIA MISIÓN CRISTIANA LA  
PALABRA QUE CAMBIA

## CAPITULO I

## NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1. Créase en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará IGLESIA MISIÓN CRISTIANA LA PALABRA QUE CAMBIA, como una Entidad apolítica, no lucrativa y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Iglesia”.

Art. 2. El domicilio de la Iglesia será en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3. La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

## CAPITULO II

## FINES

Art. 4. Los fines de la Iglesia serán:

- a) Predicar el evangelio de Jesucristo, conforme a lo estipulado en la Santa Biblia.
- b) Difundir a través de los diferentes medios EL CONOCIMIENTO de los principios fundamentales de la Santa Biblia.
- c) Elevar el estado espiritual, moral, social y emocional. A través del mensaje de Dios en base a La Santa Biblia.
- d) Planificar y desarrollar eventos públicos, con el objetivo de convivir con sus miembros y/o establecer filiales de la Iglesia; Mantener relación con otras iglesias y organizaciones nacionales y/o extranjeras que persiguen similares principios y objetivos.

## CAPITULO III

## DE LOS MIEMBROS

Art. 5. Podrán ser miembros todas las personas mayores de 18 años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6. La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7. Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8. Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

## CAPITULO IV

## DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10. El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.



**CAPITULO V**  
**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 11. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 12. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

**CAPITULO VI**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 15. La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20. Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Las Mismas atribuciones tendrá el Vicepresidente en ausencia del presidente.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.

- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 22. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23. Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva, excepto al presidente, en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a) de estos Estatutos.

## CAPITULO VII

### DEL PATRIMONIO

Art. 24. El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 25. El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

## CAPITULO VIII

### DE LA DISOLUCIÓN

Art. 26. No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 27. En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29. La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad.

Art. 30. Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31. LA IGLESIA MISIÓN CRISTIANA LA PALABRA QUE CAMBIA, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 00061

San Salvador, 09 de abril de 2008.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA MISIÓN CRISTIANA LA PALABRA QUE CAMBIA, compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las once horas con diez minutos del día 22 de enero de 2008, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 11 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA. COMUNÍQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES.

(Registro No. F006263)

NUMERO TREINTA Y SEIS. RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE MODIFICACION. En la Ciudad de San Salvador, a las veinte horas con treinta minutos del día once de Abril de dos mil ocho. Ante mí, FRANCISCO PINTO ZAMORA, Notario, de este domicilio, comparecen los Señores JOZSEF ALEXANDER ARGUEDAS, de treinta y nueve años de edad, Comerciante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero tres millones doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cuatro guión seis; WILLIAM JACOBO HANDAL HANDAL, cincuenta y seis años de edad, Economista, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta guión cuatro; GUILLERMO ANTONIO INFANTOZZI BARON conocido por GUILLERMO ANTONIO INFANTOZZI y por WILLIAM INFANTOZZI, de cincuenta y cuatro años de edad, Empresario Industrial, del domicilio de San Salvador y de Usulután, a quien no conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero un millón novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y siete guión dos; CARLOS ALFREDO MENDEZ FLOREZ, de sesenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero dos millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintiuno guión siete; CARLOS ALFREDO MENDEZ FLOREZ CABEZAS, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero dos millones doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta guión cero; y JUAN PABLO ERNESTO CORDOVA HINDS, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Unico de Identidad número cero ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos guión nueve; todos de nacionalidad salvadoreña, quienes comparecen en su carácter de Ejecutores Especiales de la Asociación de nacionalidad salvadoreña denominada CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, la cual se abrevia "C.D. L. A. FIRPO", ME DICEN: Que en el carácter en que actúan vienen en esta oportunidad ante mis oficios notariales a RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, otorgada en esta Ciudad a las quince horas del día doce de Agosto de dos mil siete, ante mis propios oficios notariales, en la que de conformidad a Resolución emitida a las diez horas con cuarenta minutos del día tres de Febrero del presente año, por el Registro de Asociaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, por medio de este acto se subsanan las observaciones señaladas en la misma, las cuales se rectifican de la siguiente manera: uno) Que aparece el nombre del Señor William Jacobo Hándal, siendo el nombre correcto y completo: WILLIAM JACOBO HANDAL HANDAL, de conformidad a su Documento Unico de Identidad; dos) Que se suprime en todo el tenor literal de la referida Escritura la palabra "socios" y se sustituye por "miembros" o "asociados"; tres) En el Artículo dos de la citada Escritura, se corrigen las palabras: "histérica" por "histórica"; además se corrige "san salvador" por "San Salvador"; cuatro) Se suprime en el folio ciento treinta y seis frente línea veintiuno lo siguiente: Los

presentes Estatutos tienen preferencia sobre cualquier otra norma que con anterioridad hubieran regido a FIRPO, quedando en consecuencia dicha norma sin efecto; cinco) En el Artículo veintinueve, se suprime "a fines" por "afines" y en el Artículo cincuenta y uno, se suprime "a si" por "asi". Y yo, el Notario Doy Fe: de ser legítima y suficiente la personería con que comparecen los miembros de la Asociación, por haber tenido a la vista: a) El Diario Oficial Número diez Tomo trescientos cincuenta y cuatro de fecha dieciséis de enero de dos mil dos, el cual contiene los Estatutos de la Asociación CLUB DEPORTIVO ANGEL FIRPO, por Acuerdo Ejecutivo número un mil doscientos setenta y dos de fecha diecinueve de diciembre de dos mil uno; inscritos al Número VEINTIUNO del Libro TREINTA Y CINCO del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, constando en sus Artículos: Que el CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, es una Asociación que no tiene fines de lucro, con domicilio en la Ciudad de Usulután; que el plazo es por tiempo indefinido; que el Gobierno del Club está confiado a la Asamblea General de Miembros Fundadores; que puede ser Ordinaria o Extraordinaria y que para modificar los Estatutos se requiere de una Asamblea General Extraordinaria de Miembros Fundadores con voto favorable de al menos el sesenta por ciento de los Miembros Fundadores; que además consta que los comparecientes son Miembros Fundadores de la referida Asociación; y b) Testimonio expedido por el suscrito Notario de la Escritura Pública de Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Miembros Fundadores de la Asociación CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, celebrada en esta Ciudad, de la que consta que en el Punto UNICO de dicha Asamblea se acordó modificar por unanimidad los Artículos dos, nueve, veintinueve y cincuenta y uno, tal como se ha consignado en el instrumento que ahora se rectifica, habiéndose designado como tal a los Ejecutores Especiales para otorgar aquella Escritura a tres Miembros Fundadores indistintamente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura, haciéndoles saber de la obligación que tienen de inscribir el testimonio que se expida en el Registro correspondiente de conformidad con el Artículo noventa y uno de las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos todos. DOY FE. "LEGIBLE"-----"ILEGIBLE"-- "ILEGIBLE"-----"ILEGIBLE"-----"ILEGIBLE"-----"ILEGIBLE"-----"F P ZAMORA"- RUBRICADAS -

FRANCISCO PINTO ZAMORA,  
NOTARIO.

PASO ANTE MI DE FOLIOS SETENTA Y TRES VUELTO A SETENTA Y CUATRO VUELTO DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, QUE VENCE EL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, Y PARA SER ENTREGADO A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

FRANCISCO PINTO ZAMORA,  
NOTARIO.

NUMERO.- SESENTA Y NUEVE.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO.- En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas del día doce de agosto de dos mil siete.- Ante mí FRANCISCO PINTO ZAMORA, Notario de este domicilio, comparecen los señores JOZSEF ALEXANDER ARGUEDAS, de treinta y nueve años de edad, comerciante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco e identifico por medio de su documento Unico de Identidad Número cero tres millones doscientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro-seis; WILLIAM JACOBO HANDAL, de cincuenta y seis años de edad, Economista, de este domicilio, a quien no conozco e identifico por medio de su documento Unico de Identidad Número cero un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta-cuatro; GUILLERMO ANTONIO INFANTOZZI BARON conocido por GUILLERMO ANTONIO INFANTOZZI y por WILLIAM INFANTOZZI, de cincuenta y cuatro años de edad, Empresario Industrial, del domicilio de San Salvador y de Usulután, a quien no conozco e identifico por medio su documento Unico de Identidad Número cero un millón novecientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y siete-dos; CARLOS ALFREDO MENDEZ FLOREZ, de sesenta y cuatro años, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien sí conozco e identifico por medio de su documento Unico de Identidad Número cero dos millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintiuno-siete, CARLOS ALFREDO MENDEZ FLOREZ CABEZAS, de treinta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su documento Unico de Identidad cero dos millones doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta-cero; y JUAN PABLO ERNESTO CORDOVA HINDS, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien no conozco e identifico por medio de su documento Unico de Identidad Número cero ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos-nueve; todos de nacionalidad Salvadoreña, actuando en su calidad de Socios Fundadores de la Asociación de nacionalidad Salvadoreña

denominada CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, que puede abreviarse "C. D. L. A. FIRPO" y ME DICEN: que han sido designados como Ejecutores Especiales de la referida Asociación para otorgar el siguiente instrumento: I) CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.- Que según Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Usulután a las diez horas y treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil uno, ante los oficios notariales del Doctor ENRIQUE BORG BUSTAMANTE, se constituyó la Asociación "CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO" que puede abreviarse "C. D. L. A. FIRPO" como una Asociación Apolítica, no Lucrativa, ni Religiosa, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Usulután, siendo su plazo por tiempo indefinido; cuyos Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial Número DIEZ Tomo TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de Fecha dieciséis de Enero del año dos mil dos; y además se encuentra inscrita al Número VEINTIUNO del Libro TREINTA Y CINCO del Registro de Asociaciones Nacionales y Fundaciones sin Fines de Lucro. II) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES.- Que en Asamblea General Extraordinaria de los Miembros Fundadores de la Asociación, celebrada con las formalidades legales, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día doce de agosto de dos mil siete se acordó por unanimidad modificar los siguientes Artículos: DOS, NUEVE, VEINTINUEVE, CINCUENTA Y UNO; dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CINCUENTA de dichos Estatutos para la reforma de éstos.- III) CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.- Que en cumplimiento a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de Fundadores, del día doce de agosto de dos mil siete, otorgan como Ejecutores Especiales de la mencionada Asamblea General, la presente Escritura de Modificación cuyos Artículos en el futuro serán los siguientes: DOMICILIO.- Artículo DOS: El domicilio de FIRPO será en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República. Se reconoce como filial histórica la establecida en la ciudad de Usulután, departamento de Usulután. DE LOS MIEMBROS HONORARIOS.- Artículo NUEVE: Son miembros Honorarios

las personas que hubieren hecho acreedores a tal distinción por servicios extraordinarios prestados a FIRPO. Tal designación la hará la Asamblea General de miembros Fundadores. Estos miembros no pagarán ninguna cuota.- REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PLAZO DE LA MISMA.- Artículo VEINTINUEVE: Para ser miembro de la Junta Directiva es indispensable ser mayor de edad y de reconocida capacidad en materias a fines a las actividades de FIRPO. El plazo de la Junta Directiva será cinco años a contar desde la fecha de su elección.- INFORMACION A AUTORIDADES Y PREFERENCIA DE ESTOS ESTATUTOS.- Artículo CINCUENTA Y UNO: FIRPO enviará para su inscripción en los primeros días del mes de enero de cada año al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de las personas asociadas y dentro de los primeros cinco días siguientes, después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del acta de elección de la misma y en todo caso, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a si como cualquier dato que se le pidiera a FIRPO. Los presente Estatutos tienen preferencia sobre cualquier otra norma que con anterioridad hubieren regido a FIRPO, quedando en consecuencia dicha norma sin efecto.- Yo el notario DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que comparecen los Socios de la Asociación, por haber tenido a la vista: a) El Diario Oficial Número diez Tomo trescientos cincuenta y cuatro de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, que contiene los Estatutos de la Asociación CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, por Acuerdo Ejecutivo número un mil doscientos setenta y dos de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil uno; inscritos al Número VEINTIUNO de Libro TREINTA Y CINCO del Registro de Asociaciones Nacionales y Fundaciones sin Fines de Lucro, constando en sus Artículos: Que el Club Deportivo Luis Angel Firpo, es una asociación que no tiene fines de lucro con domicilio en la ciudad de Usulután; que el plazo es por tiempo indefinido; que el Gobierno del Club está confiado a la Asamblea General de Socios Fundadores; que puede ser Ordinaria o Extraordinaria

y que para modificar los Estatutos se requiere de una Asamblea General Extraordinaria de miembros Fundadores con voto favorable de al menos el sesenta por ciento de los socios fundadores; y además consta que los comparecientes son miembros fundadores de la referida Asociación; y b) Testimonio expedido el día de hoy por el suscrito notario de la Escritura Pública de Protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de miembros Fundadores de la Asociación CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO, celebrada en esta ciudad a las once horas de este día, de la que consta que el punto UNICO de dicha Asamblea se acordó modificar por unanimidad los Artículos dos, nueve, veintinueve y cincuenta y uno, tal como se a consignado en este instrumento, habiéndose designado como Ejecutores Especiales para otorgar la presente escritura pública a tres de los miembros fundadores indistintamente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura, haciéndoles saber de la obligación que tiene de inscribir el testimonio de esta escritura pública en el correspondiente Registro y las sanciones a que se refiere el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y leída que le hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan que está redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

FRANCISCO PINTO ZAMORA,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio ciento treinta y cinco frente al folio ciento treinta y siete frente del libro DIECISIETE de mi Protocolo que caduca el día veintiuno de agosto del año dos mil siete para ser entregado a la Asociación CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO extendiendo el presente testimonio, que sello y firmo en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil siete.-

FRANCISCO PINTO ZAMORA,

NOTARIO.

SEPARACION DE ARTICULOS MODIFICACION DE LOS  
ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO

LUIS ANGEL FIRPO.-

DOMICILIO:

Artículo DOS: El domicilio de FIRPO será en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República. Se reconoce como filial histórica la establecida en la ciudad de Usulután, departamento de Usulután.

DE LOS MIEMBROS HONORARIOS:

Artículo NUEVE: Son miembros Honorarios las personas que hubieren hecho acreedores a tal distinción por servicios extraordinarios prestados a FIRPO. Tal designación la hará la Asamblea General de miembros Fundadores. Estos miembros no pagarán ninguna cuota.-

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Artículo VEINTINUEVE: Para ser miembro de la Junta Directiva es indispensable ser mayor de edad y de reconocida capacidad en materias a fines a las actividades de FIRPO. El plazo de la Junta Directiva será cinco años a contar desde la fecha de su elección.-

INFORMACION A AUTORIDADES:

Artículo CINCUENTA Y UNO: FIRPO enviará para su inscripción en los primeros días del mes de enero de cada año al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de las personas asociadas y dentro de los primeros cinco días siguientes, después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del acta de elección de la misma y en todo caso, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a sí como cualquier dato que se le pidiera a FIRPO.

Acuerdo No. 00066

San Salvador, 17 de Abril de 2008

Vista la solicitud del Representante Legal de la ASOCIACION CLUB DEPORTIVO LUIS ANGEL FIRPO fundada en la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, con estatutos vigentes aprobados por Acuerdo Ejecutivo número 1272, emitido en el Ramo del Interior, con fecha 19 de diciembre de 2001, publicados en el Diario Oficial Número 10, Tomo 354, de fecha 16 de enero de 2002, acordada a las once horas del día 12 de agosto de 2007 y formalizada por Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día doce de agosto de 2007, ante los oficios del Notario FRANCISCO PINTO ZAMORA, y con posterior

rectificación otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las veinte horas con treinta minutos de día once de abril de dos mil ocho, ante los oficios del mismo Notario; y no encontrando en las mencionadas reformas ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobar la reforma de los artículos 2, 9, 29 y 51 de la mencionada entidad, así:

Art. 1.- Refórmase el artículo 2 así:

DOMICILIO.

Art. 2.- El domicilio de FIRPO será en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República. Se reconoce como filial histórica la establecida en la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután.

Art.2.- Refórmase el artículo 9 así:

DE LOS MIEMBROS HONORARIOS.

Art. 9.- Son miembros honorarios las personas que hubieren hecho acreedores a tal distinción por servicios extraordinarios prestados a FIRPO. Tal designación lo hará la Asamblea General de miembros fundadores. Estos miembros no pagarán ninguna cuota.

Art.3.- Refórmase el artículo 29 así:

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art.29.- Para ser miembro de la Junta Directiva es indispensable ser mayor de edad y de reconocida capacidad en materias a fines a las actividades de FIRPO. El plazo de la Junta Directiva será cinco años a contar desde la fecha de su elección.

Art. 4.- Refórmase el artículo 51 así:

INFORMACIÓN A AUTORIDADES.

Art. 51.- FIRPO enviará para su inscripción en los primeros días del mes de enero de cada año al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de personas asociadas y dentro de los primeros cinco días siguientes, después de electa la nueva Junta Directiva, una certificación del acta de elección de la misma y en todo caso, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a sí como cualquier dato que se le pidiera a FIRPO.

Publíquese en el Diario Oficial e Inscríbese las referidas reformas en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES.

(Registro No. F007421)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 345.

San Salvador, 4 de abril de 2008

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud y documentos presentados el día catorce de diciembre del dos mil siete, por el Licenciado RICARDO ARMANDO MARTINEZ VASQUEZ, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, PRODUCCIÓN, CRÉDITO Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "CAPCYSA DE R.L.", del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán; referidos a que se le concedan a su poderdante prórroga por un nuevo periodo de CINCO AÑOS, de los beneficios establecidos en los literales "a)" y "c)" del Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Acuerdo número 154 de fecha once de febrero de dos mil tres, publicado en el Diario Oficial número 39, Tomo 358, de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, PRODUCCIÓN, CRÉDITO Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "CAPCYSA DE R.L.", se le concedieron por un plazo de CINCO AÑOS, los beneficios antes mencionados, los que le vencieron el día diez de octubre de dos mil siete.
- II. Que en la Resolución número 140 de fecha seis de marzo de dos mil ocho, se resolvió procedente concederle a la mencionada Asociación, prórroga por un nuevo período de CINCO AÑOS, de los beneficios solicitados.
- III. Que el Apoderado General Judicial de la referida Asociación Cooperativa, Licenciado RICARDO ARMANDO MARTINEZ VASQUEZ, por medio de escrito presentado el día diez de marzo de este mismo año, manifestó aceptar en nombre de su poderdante, los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

En base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1º) OTORGAR a la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, PRODUCCIÓN, CRÉDITO Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "CAPCYSA DE R.L.", del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, prórroga por un nuevo período de CINCO AÑOS, contados a partir del día catorce de diciembre del dos mil siete, de los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:
  - a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, e intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
  - c) Exención de Impuestos Municipales.

- 2°) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden los Impuestos a que se refiere la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces.
- 3°) La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.
- 4°) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0302.

San Salvador, 25 de febrero de 2008.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 265 de fecha 03 de febrero de 1983, y con efectos a partir del 18 de enero de 1980, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0895 de fecha 29 de julio de 2005, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1352 de fecha 16 de diciembre de 2003, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación Acreditó a la referida Institución; IV) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, los Planes de Estudios actualizados de las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN COMPUTACION, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN MERCADEO, LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES, LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN COMUNICACIONES, LICENCIATURA EN ARQUEOLOGÍA, LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA, INGENIERIA INDUSTRIAL, TÉCNICO EN INGENIERIA DE SOFTWARE Y TÉCNICO EN INGENIERIA DE HARDWARE, para su respectiva autorización; V) Que habiéndose examinado la documentación presentada y habiendo incorporado las observaciones realizadas por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica, de esta Dirección Nacional; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar los Planes de Estudios actualizados de las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN COMPUTACIÓN, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN MERCADEO, LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES, LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN COMUNICACIONES, LICENCIATURA EN ARQUEOLOGÍA, LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA, INGENIERIA INDUSTRIAL, TÉCNICO EN INGENIERIA DE SOFTWARE Y TÉCNICO EN INGENIERIA DE HARDWARE, presentados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR; 2°) Autorizar a la Universidad Tecnológica de El Salvador, para que imparta las carreras aprobadas en el numeral anterior, en su Sede Central en el Departamento de San Salvador, a través de la Facultad de Ciencias Empresariales para las primeras cinco carreras, Facultad de Ciencias Sociales las siguientes cinco carreras y la Facultad de Informática y Ciencias Aplicadas las últimas tres carreras, en la modalidad Plan regular, a partir del ciclo 0I-2008; 3°) Los referidos Planes de Estudios deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dichos Planes de Estudios deberán ser revisados durante el plazo de duración de las carreras. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.



ACUERDO No. 15-0557.

San Salvador, 07 de abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 265 de fecha 03 de febrero de 1983, y con efectos a partir del 18 de enero de 1980, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1168 de fecha 16 de noviembre de 2006, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó las reformas a los Estatutos de la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1352 de fecha 16 de diciembre de 2003, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, acreditó a la referida Institución; IV) Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio de la carrera nueva de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS bajo la modalidad no presencial, para su respectivo Registro de conformidad al Art. 48, lit. a) de la Ley de Educación Superior; V) Analizados los documentos presentados e incorporadas las observaciones efectuadas por el Departamento de Estudios, de esta Dirección Nacional; POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Registrar el Plan de Estudio de la carrera nueva de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL, presentado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, a través de la Facultad de Ciencias Empresariales, a partir del Ciclo 01-2008; 2°) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 3°) Dicho Plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006267)

ACUERDO No. 15-0417.

San Salvador, 10 de marzo de 2008.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 265 de fecha 03 de febrero de 1983, y con efectos a partir del 18 de enero de 1980, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0895 de fecha 29 de julio de 2005, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1352 de fecha 16 de diciembre de 2003, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación Acreditó a la referida Institución; IV) Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización de los Planes de Estudio actualizados de las carreras de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS, LICENCIATURA EN INFORMATICA, INGENIERIA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, ARQUITECTURA, TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO Y TÉCNICO EN PERIODISMO; IV) Que habiéndose examinado la documentación presentada y habiendo incorporado las observaciones realizadas por el Departamento de Estudios, de la Gerencia de Supervisión Académica, de esta Dirección Nacional; POR TANTO, Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Autorizar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, los Planes de Estudios actualizados de las carreras de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS, LICENCIATURA EN INFORMATICA, INGENIERIA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, ARQUITECTURA, TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO Y TÉCNICO EN PERIODISMO, para ser impartidas en su sede central, en el Departamento de San Salvador, en la modalidad Plan regular, a partir del ciclo 02-2008; 2°) Los referidos Planes de Estudios deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 3) Dichos Planes deberán ser revisados durante el plazo de duración de las carreras. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006269)

ACUERDO No. 15-0465.

San Salvador, 1 de Abril de 2008

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado ABILIO SOMA solicitando INCORPORACION de su Certificado de Décimo Segundo Curso, extendido por el Instituto Medio Normal de Educación de la República de Angola en el año 2005. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato realizados por ABILIO SOMA en la República de Angola, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006193)

ACUERDO No. 15-0466.

San Salvador, 1 de Abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado FRANCISCO MANUEL TOTI, solicitando INCORPORACION de su Certificado de Décimo Segundo Curso con Especialidad en Biología y Química, extendido por el Ministerio de Educación de la República de Angola, en el año 2003. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato realizados por FRANCISCO MANUEL TOTI en la República de Angola, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006192)

ACUERDO No. 15-0467.

San Salvador, 1 de Abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado ALBERTO TCHINGALULE BOANO, solicitando INCORPORACION de su Certificado de Décimo Segundo Curso con Especialidad de Biología y Química, extendido por la Facultad Antonio Aloma de la República de Cuba en el año 1997. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato realizados por ALBERTO TCHINGALULE BOANO en la República de Cuba, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006195)

ACUERDO No. 15-0468.

San Salvador, 1 de Abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado AMARAL JUSTINO DOMINGOS solicitando INCORPORACION de su Certificado de Décimo Segundo Curso con Especialidad de Pecuaria, extendido por El Ministerio de Educación de la República de Angola en el año 1999. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato realizados por AMARAL JUSTINO DOMINGOS en la República de Angola, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006194)

ACUERDO No. 15-0469.

San Salvador, 1 de Abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado SAMUEL ORLANDO solicitando INCORPORACION de su Certificado de Décimo Segundo Curso, en la Especialidad de Enfermería extendido por el Instituto Medio de Saude do Moxico de la República de Angola en el año 2004. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley La Secretaría de Educación de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato realizados por SAMUEL ORLANDO en la República de Angola e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato Técnico Vocacional en Salud. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006197)

ACUERDO No. 15-0470.

San Salvador, 1 de Abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional se ha presentado ALZIRA PETRONELA NACOMO CANGUENDE solicitando INCORPORACION de su Certificado de Décimo Segundo Curso con Especialidad de Enfermería General, extendido por el Instituto Medio de Saúde Cdte Bula do Bié República de Angola en el año 2005. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachillerato con Especialidad de Enfermería General realizados

por ALZIRA PETRONELA NACOMO CANGUENDE en la República de Angola, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato Técnico Vocacional en Salud. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006190)

---

---

ACUERDO No. 15-0516.

San Salvador, 03 de abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado JUAN ESTEBAN CASIVA, solicitando que se le reconozca el grado académico de CONTADOR PUBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR, obtenido en LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, EN LA REPUBLICA DE ARGENTINA, en el año 1990; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que habiéndose examinado la documentación presentada a esta Dirección Nacional, por la Gerencia de Registro y la Dirección Jurídica, se ha emitido el Dictamen Técnico correspondiente, para el reconocimiento del Título académico mencionado en el numeral anterior; III) Que de conformidad al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de CONTADOR PUBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR, realizados por JUAN ESTEBAN CASIVA, en la República de Argentina; 2°) Tiénese por incorporado a JUAN ESTEBAN CASIVA, como LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006199)

---

---

ACUERDO No. 15-0524.

San Salvador, 03 de abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Privado COLEGIO POLITÉCNICO SALARRUÉ, ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Básica el Tercer Ciclo y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna, y el cambio de domicilio de: 6ª Avenida Sur y 5ª Calle Oriente, Barrio El Calvario, de la ciudad de Usulután, a la dirección siguiente: Final 4ª Calle Poniente, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután; II) Que en inspección realizada el 11 de marzo de 2008, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2008, la Ampliación en el Nivel de

Educación Básica el Tercer Ciclo y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna y el cambio de domicilio a la siguiente dirección: Final 4a. Calle Poniente, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, del Centro Educativo Privado COLEGIO POLITÉCNICO SALARRUÉ; 2) Ratificar como Director al Profesor Rodolfo Méndez Garay; Ratificar su Código No. 20916. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006128)

---

---

ACUERDO No. 15-0533.

San Salvador, 04 de abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado el cambio de domicilio del Centro Educativo Privado COLEGIO "MONTESSORI", que funcionaba en 63ª. Avenida Sur, No. 163, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador y se trasladó a la siguiente dirección: 61a. Avenida Norte, No. 147, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; II) Que en inspección realizada el 28 de marzo de 2008, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2008, el cambio de domicilio de 63a. Avenida Sur, No. 163, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador, a la dirección siguiente: 61a. Avenida Norte, No. 147, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, del Centro Educativo Privado COLEGIO "MONTESSORI"; 2) Ratificar como Directora a la Profesora Ana Vilma Díaz; 3) Ratificar su Código No. 20467. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006185)

---

---

ACUERDO No. 15-0588.

San Salvador, 10 de abril de 2008.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora ZOILA LORENA RODRÍGUEZ, NIP 2108195, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado ESCUELA MUNICIPAL "DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA MENÉNDEZ", ubicado en 4a. Calle Poniente, No. 1-1, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en sustitución de la Profesora Olga Lorena Granados. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora ZOILA LORENA RODRÍGUEZ, NIP 2108195, PDN2, a partir del 3 de enero de 2008, en el Centro Educativo Privado ESCUELA MUNICIPAL "DOCTOR GUSTAVO MAGAÑA MENÉNDEZ", Código No. 20002. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F006252)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No.259-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado WILMER GEOVANNI SANTOS ALVARADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006177)

---

---

ACUERDO No. 372-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha once de diciembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.-VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U.D.C.- M. TREJO.-M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006209)

---

---

ACUERDO No.378-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veinte de noviembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LUISA MARIA GOMEZ YANES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.-L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006228)

---

---

ACUERDO No.713-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha seis de diciembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LILIANA MABEL RIVAS AGUILERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006182)

---

---

ACUERDO No. 720-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada FRANCISCA HAYDEE FLORES SALMERON, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006229)

ACUERDO No. 728-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho. El Tribunal con fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA FRANCISCA RICO FLAMENCO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006251)

---

---

ACUERDO No. 743-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil ocho. El Tribunal con fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE ESTEBAN GONZALEZ VARGAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006147)

---

---

ACUERDO No. 749-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil ocho. El Tribunal con fecha quince de enero de dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSE WALTER RAMIREZ LEMUS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. E. M. DE C.- VALDIV.- P. J.- VELASCO.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006266)

ACUERDO No.755-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBERTO JOSE FIGUEROA FUNES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006337)

---

---

ACUERDO No.756-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diez de enero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado GIOVANNI ALEXANDER RIVERA CHAVEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006268)

---

---

ACUERDO No.757-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado OSCAR ENRIQUE NOVOA SEGURA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006169)

ACUERDO No.760-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CARLOS GUSTAVO MIRA BONILLA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.-E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006172)

---

---

ACUERDO No.765-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero del año dos mil ocho.- El Tribunal con fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CARLOS CESAR BOVE SOMOZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. N. CASTANEDA S.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006328)

---

---

ACUERDO No.790-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. El Tribunal con fecha diez de marzo del año dos mil ocho, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado REYMAN MISAEL GARCIA GOMEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- VALDIV.- R. M. FORTIN H.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- E. R. NUÑEZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006366)

---

---

ACUERDO No. 25-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada KAREN ELIZABETH HERNANDEZ MARIN, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F006149)



ACUERDO No.112-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ANA MARIA ALEMAN CALDERON, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006279)

---

---

ACUERDO No.121-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ANA PAULA ROBLES DE BENITEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. C019616)

---

---

ACUERDO No.131-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada CLAUDIA MARINA CORDERO MARTINEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006206)

---

---

ACUERDO No.141-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada MARITZA CORINA CARRANZA BARILLAS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006189)

ACUERDO No.153-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MARIO HUMBERTO CACERES CHINCHILLA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006342)

---

---

ACUERDO No.176-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MIGUEL ENRIQUE LAZO CONTRERAS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006201)

---

---

ACUERDO No.180-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado MIGUEL ANGEL HERRERA MOLINA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- VELASCO.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006202)

---

---

ACUERDO No. 475-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, uno de febrero del año dos mil ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado FERNANDO JOSE GODINEZ FLORES, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- VELASCO.- M. F. VALDIV.- PERLA J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- R. M. FORTIN H.- M. A. CARDOZA A.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F006922)

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, el día cuatro de febrero de dos mil cinco, ha sido declarada Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día doce de mayo del año dos mil cuatro, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó la señora ALBA DINORA SÁNCHEZ SALAZAR, a ALBA DINORA SALAZAR ARGUETA, en su calidad de madre de la causante antes referida; confiriéndosele Definitivamente la Administración y Representación de la Sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil ocho.- Licda. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL SUPLENTE. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 390

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día diez de abril de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Cuyultitán, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día veinticinco de julio del año dos mil tres, dejó el causante EUSEBIO DÍAZ DÍAZ conocido por EUSEBIO DÍAZ y por EUSEBIO DÍAZ, de parte de la señora SIMONA ALVA LUZ DÍAZ MEMBREÑO, en su calidad de hija y como cesionaria del derecho hereditario que en abstracto le correspondía en la presente sucesión a la señora MARÍA JOSEFA MEMBREÑO DE DÍAZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus en mención. Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil ocho.- DR.- GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 391-1

**TITULOS DE PROPIEDAD**

El Infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado José Gilberto Alberto Sánchez, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ciento setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho-uno, quien ha sido comisionado por el señor Fiscal General de la República, para que en su nombre y representación y en carácter de Agente Auxiliar promueva Diligencias a fin de obtener Título de Propiedad y dominio, a favor del Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; de dos inmuebles de naturaleza urbana, situados en el Barrio El Centro de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, en donde actualmente funciona la Unidad de Salud el cual consta de dos porciones que forman un solo cuerpo, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SEIS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes, AL NORTE: En línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero del mojón uno al mojón dos, con una distancia de veintiuno punto diez metros; el segundo del mojón dos al mojón tres, con una distancia de dos punto setenta metros; el tercero del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de doce metros, colindando por este lado con predio de la Iglesia Católica, AL ORIENTE: Del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de diez punto veinte metros, lindando con predio municipal; AL SUR: Del mojón cinco al mojón seis con una distancia de treinta y cuatro cero dos metros, colindando con calle interna; AL PONIENTE: del mojón seis al mojón uno con una distancia de diecisiete punto veinte metros, colinda con Calle La Ronda de por medio y con Estela del Carmen Pérez de Sánchez y Roberto Funes, llegando al esquinero donde dió inicio esta descripción. Que el Estado y Gobierno de El Salvador adquirió dicho inmueble por medio de donaciones otorgadas por la Alcaldía Municipal de San Ramón, el cual ha ejercido la posesión por más de diez años. Los valora en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley. Enmendado-Funes-Vale.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a 8 de abril de 2008.- TULLIO SURIA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MAURA DANIA R. DE BURGOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 392-1

#### TITULOS SUPLETORIOS

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNÁNDEZ, en calidad de Procuradora Auxiliar, en nombre y representación de la señora JUANA MARÍA MERINO, de setenta y tres años de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TÍTULO SUPLETORIO a favor de su representada, del resto de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Agua Zarca, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, de la descripción técnica siguiente: Partiendo del vértice Nor-Oriente del terreno al cual nominaremos mojón número uno y del que da inicio así: AL NORTE, tres tramos rectos, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur, sesenta y tres grados, doce minutos, cuatro segundos Este y distancia de catorce punto cuarenta metros, llegando al mojón número tres, partiendo del mojón número tres con rumbo Sur, ochenta y ocho grados, veintidós minutos veintiséis segundos Este y distancia de diez punto cincuenta y dos metros, llegando al mojón número cuatro, el cual es el vértice Nor-Oriente del terreno, colindando en este tramo con propiedad del señor Tomás López Torres, calle vecinal de por medio; AL ORIENTE, un tramo recto, partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur, nueve grados, cuatro minutos, veinticinco segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto veinte metros, llegando al mojón número cinco, colinda en este tramo con propiedad de la señora María Teodolinda Merino; AL SUR, dos tramos rectos, partiendo del mojón número cinco con rumbo Norte, setenta y cuatro grados, veinte minutos, un segundo Oeste y distancia de treinta y seis punto setenta y ocho metros, llegando al mojón número seis, partiendo del mojón número seis con rumbo Norte, cincuenta grados, treinta y siete minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste y distancia de cuatro punto veintisiete metros, llegando al mojón número siete, el cual es el vértice Sur Poniente del terreno, colindando en estos tramos con propiedad del señor José Chavarría; y AL PONIENTE, un tramo recto, partiendo del mojón número siete con rumbo Norte, cincuenta y siete grados, treinta y seis minutos, cincuenta segundos Este y distancia de dos punto cero cinco metros, llegando al mojón número ocho, partiendo del mojón número ocho con rumbo Norte, un grado, veintidós minutos, cuarenta y un segundos Este y distancia de treinta y siete punto veintisiete metros, llegando al mojón número uno, del cual se dió inicio a esta descripción, colindando en este tramo con propiedad de la señora María Elisa Merino de Martínez. Tiene como accesorio construidas dos casas, una de sistema mixto, techo de duralita y piso ladrillo de cemento, con un corredor; y la otra casa paredes de adobe techo de tejas, piso natural ambas casas con servicio de energía eléctrica; la parte titular valúa el inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo hubo la titularante por compra que le hiciera al señor Romualdo Román Salinas Flores, conocido por Romualdo Román Salinas.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas veinte minutos del día diez de abril de dos mil ocho.- LIC. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 393-1

LA INFRASCrita JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora ERNESTINA DIAZ RIVAS, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, salvadoreña, originaria y del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel, por medio de su Procuradora Auxiliar Licda. FATIMA ESPERANZA GUZMAN GOMEZ, solicitando a su favor Título Supletorio, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón La Orilla, Jurisdicción de Carolina, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, trescientos metros, colinda con terreno de los señores CRISTINA RIVAS y MACEDONIO CASTRO, quebrada de por medio y calle de por medio; AL ORIENTE, ciento cuarenta y cinco metros, lindando con terreno de los señores SANTANO CASTRO y MARCEDONIO CASTRO; AL PONIENTE, cien metros, lindando con los señores SANTOS MARTINEZ y SILVESTRE LEMUS, quebrado de por medio; y AL SUR, mide doscientos sesenta y cinco metros, lindando con las señoras MARGARITA CASTRO y LUCINA MARTINEZ. El inmueble antes descrito se encuentra cercado por sus cuatro rumbos, con cercos de piña y alambre propio de la solicitante, existe la construcción por el rumbo Poniente de una casa de paredes de adobe, piso de ladrillo, techo de teja, que cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua potable, que mide ocho metros de frente por catorce metros de largo; y fue adquirido por compraventa verbal que le hiciera la titularante al señor AMADEO BARAHONA DIAZ, en el año de mil novecientos noventa y cuatro, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día quince de abril del año dos mil ocho.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 394-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado de las doce horas con cinco minutos del día diez de marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor REINALDO ANTONIO ROJAS TORRES, quien falleció el día veintisiete de diciembre de dos mil cinco en el Hospital del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta Ciudad, de parte de PEDRO ALFONSO TORRES, ROSARIO GUADALUPE CRESPI, FLOR DE MARÍA ROJAS CRESPI, REYNALDO ALFONSO ROJAS CRESPI y OSCAR GUSTAVO ROJAS CRESPI, el primero en calidad de padre, la segunda en calidad de conviviente sobreviviente del causante y los tres últimos como hijos del mismo causante.

Confírese a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los diez días del mes marzo de dos mil ocho. Lic. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 366-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos del día doce de febrero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó ROQUE AGUILAR o ROQUE AGUILAR GARCÍA, fallecido el cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Piedra Grande Arriba de Zacatecoluca, su último domicilio, por parte de MARÍA EMMA CORNEJO MARÍN o MARÍA ENMA CORNEJO MARIN VIUDA DE

AGUILAR, MARÍA ENMA CORNEJO GARCÍA o MARÍA EMMA CORNEJO o MARÍA ENMA CORNEJO, en concepto de cónyuge del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, once de abril de dos mil ocho. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 367-2

Luís Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción el causante EUGENIO HERNÁNDEZ ROSALES o EUGENIO HERNÁNDEZ, quien falleció el día trece de agosto de mil novecientos sesenta, en el Cantón San José Carrizal, de la jurisdicción de Santa María Ostuma, su último domicilio; por parte de la señora LUCIA BELTRAN VIUDA DE HERNÁNDEZ o LUCIA BELTRAN VIUDA DE MEJÍA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 12 de marzo de 2008. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 368-2

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución dictada por este juzgado a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de marzo del corriente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARÍA DE JESÚS PANAMEÑO DE HERNÁNDEZ o JESÚS PANAMEÑO o MARÍA DE JESÚS PANAMEÑO o MARÍA JESUS PANAMEÑO o MARÍA GERTRUDIS PANAMEÑO, quien falleció a las diez horas cuarenta minutos del día veinte de noviembre del dos mil siete, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio, Lotificación Miraflores, Número uno, Cantón El Carmen de esta Jurisdicción, de parte de los aceptantes CARMELA DE JESÚS PANAMEÑO, JOSEFA PANAMEÑO, MILAGRO DE JESÚS PANAMEÑO DE ZEPEDA, JOSÉ ALBERTO PANAMEÑO VALLE o JOSÉ ALBERTO PANAMEÑO, ANA EDITH PANAMEÑO DE VÁSQUEZ o ANA EDITH PANAMEÑO y JUAN GABRIEL PANAMEÑO VALLES, como hijos de la causante.

Confíreseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 369-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por sentencia pronunciada a las quince horas treinta y cuatro minutos del día diez de enero de dos mil ocho, y declarada ejecutoriada por resolución de las nueve horas cuarenta y ocho minutos del día veinte de febrero de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada

expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio el de esta ciudad, sin especificar en la Certificación de su partida de Defunción la hora de su fallecimiento, dejó el señor HERIBERTO MONRROY conocido por HERIBERTO MONROY; de parte de los señores GIOVANNI ENRIQUE MONROY SALAZAR, EDWIN STANLEY MONROY SALAZAR, y ROSA SALAZAR, los dos primeros en su calidad de hijos, y la tercera en su calidad de conviviente del causante; a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las nueve horas treinta y ocho minutos del día tres de abril del año dos mil ocho.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLÓN, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 370-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y siete minutos del día cuatro de abril del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ALEXANDER CABEZAS, quien fue de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, fallecido el día veintitrés de abril del año dos mil tres, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte del menor DANIEL ALEXANDER CABEZAS LÓPEZ, en calidad de hijo del causante.-

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo el menor DANIEL ALEXANDER CABEZAS LÓPEZ, ejercer sus derechos a través de su Representante legal, señora EDY ELIZABETH LÓPEZ RIVAS.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y diecisiete minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 371-2

---

DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, conocida por, ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MENA y JUAN MENA, en concepto de padres del causante, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor NELSON ANTONIO MENA HERNÁNDEZ, quien fue de veintiocho años de edad, Electricista, Soltero, hijo de los señores ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, conocida por, ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MENA y JUAN MENA, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día cinco de octubre de dos mil seis, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confírese a los aceptantes declarados la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes:

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil ocho. Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ INTERINO. Licda. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 372-2

### TITULOS SUPLETORIOS

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores APOLINARIO ZUNIGA, MARÍA ZAVINA GAITAN DE ZUNIGA y MARÍA TERESA ZUNIGA GAITAN, por medio de su representante Licenciada GILMA YOLANDA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Procuradora Auxiliar; solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica; situado en el Cantón San Juan, Jurisdicción de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide ciento diecinueve metros, colinda con los señores Pilar Lizama Andino y Juana Castillo de Lima, antes hoy del Señor Máximo Lizama, cercos de alambre de púas, cercos de piedras y cerco de tempates propios del solicitante AL ORIENTE: Mide sesenta y cuatro metros, colinda con los señores Francisco Sarbelio Garay Romero, cerco de alambre y piña del solicitante, y calle de por medio; AL SUR: Mide sesenta y cinco metros, colinda con los señores Santos Andrés Lizama Andino y Guillermo Lizama Andino, hoy del Señor José María Jovel, cercos de piña tempate y alambres del solicitante, y AL PONIENTE: Mide ciento dos metros, colinda con la señora María Sara Rivera de Lizama, antes hoy de los señores Fabián Lizama y Alberto Lizama, cerco de alambre, tempate y piñas del solicitante.- Lo adquirió por compraventa verbal que hizo al señor TOMAS CASTILLO; y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas del día uno de abril del año dos mil ocho. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 373-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

**TITULOS DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FATIMA ESPERANZA GUZMÁN GÓMEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación de la señora DELFA DINA CALIX MALDONADO, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones doscientos doce mil cuatrocientos treinta y dos guión siete, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Los Laredos, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: treinta metros, colinda con el señor José Luis Ramírez, calle de por medio; AL ORIENTE: sesenta metros, colinda con la señora Rosa Maribel Rodríguez Quintanilla, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: treinta metros, colinda con el señor Víctor Manuel Cárdenas, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: sesenta metros, colinda con el señor José Vicente Coto Ramírez, cerco de piedra propiedad de la solicitante.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa, que le hizo al señor JOSÉ ANDRES CABRERA ZELAYA conocido por JOSÉ ANDRES CABRERA, quien es mayor de edad, Jornalero, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veintisiete años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.- Sr. JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZÁLEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República, y en representación de la señora MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ DE MARQUEZ, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete guión dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Palestina, número cincuenta y uno, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinticinco metros sesenta y nueve centímetros, Calle de por medio, colinda con los señores Santos Antonio Membreño y Jesús Salomón Alejo Jiménez, pared de bloque propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: veintisiete metros treinta y cuatro centímetros, colinda con la señora María Alicia Parada de Canales, pared de bloque propiedad de la colindante; AL SUR: dieciséis metros ochenta centímetros, colinda con la señora Luisa Zarái Zelaya, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: dieciséis metros noventa y seis centímetros, colinda con la señora Juana Olivares, pared de bloque propiedad de la colindante.- En el inmueble antes descrito existe una casa de sistema mixto.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos noventa y dos, que le hizo al señor ESTANISLAO BENITEZ, quien es mayor de edad, zapatero, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veinticinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna.

Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- Sr. JOSÉ ANTONIO DURÁN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.



## SECCION CARTELES PAGADOS

### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

#### DECLARATORIAS DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

AVISA: Que por resolución pronunciada por este Tribunal a las ocho horas y ocho minutos del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva de la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas del día 04/01/98, siendo San Salvador su último domicilio, dejó el señor ALFREDO RODRIGUEZ, conocido por ALFREDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, a la señora MEDARDA TORRES RUBIO, conocida por MEDARDA TORRES RUBIO, conocida por MEDARDA TORRES RUBIO hoy VIUDA DE RODRIGUEZ, por MEDARDA TORRES y MEDARDA RODRIGUEZ, como cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SALVADOR ALFREDO RODRIGUEZ TORRES, conocido por SALVADOR ALFREDO RODRIGUEZ, IRMA LORENA RODRIGUEZ TORRES hoy DE LOZANO, conocida por IRMA LORENA LOZANO y AMALIA MARGARITA RODRIGUEZ TORRES hoy DE MUÑOZ, conocida por AMALIA MARGARITA MUÑOZ, todos en su concepto de hijos del causante.

Se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día treinta de enero del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. C019670

---

ANA MILAGRO ESCOBAR, Notario, del domicilio de esta ciudad, con oficina situada en Colonia Diez de Septiembre, Veintidós Calle Poniente Número Dos Mil Trescientos Treinta de esta ciudad, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día diecinueve de febrero del año Dos Mil Ocho, se ha declarado a la señora MARIA ZENON ZAVALA hoy MARIA ZENON ZAVALA DE AMAYA, heredera definitiva con beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio el día veintinueve de junio del año Dos Mil Seis, dejara el señor JOSE RAUL AMAYA; en su concepto de cónyuge sobreviviente habiéndole conferido la Representación y Administración Definitiva de la Sucesión.

Por lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Notario ANA MILAGRO ESCOBAR. En la ciudad de San Salvador, el día veinte de febrero del año Dos Mil Ocho.

DOCTORA ANA MILAGRO ESCOBAR,  
NOTARIO.

1 v. No. C019671

---

MIGUEL ANGEL SERVELLON GUERRERO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina establecida en Boulevard del Hipódromo, pasaje once, número ochenta y cinco, Colonia San Benito, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día quince de enero de dos mil ocho, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario del señor JOSE HUMBERTO ROQUE, quien falleció el día veinte de marzo de dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, su último domicilio, a la señora ARACELY DE ROQUE conocida por MERCEDES ARACELY CEVALLOS DE ROQUE por ARACELY CEVALLOS DE ROQUE, en su concepto de Cónyuge del causante; y se le confiere a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las oficinas del notario MIGUEL ANGEL SERVELLON GUERRERO, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil ocho.

MIGUEL ANGEL SERVELLON GUERRERO,  
NOTARIO.

1 v. No. C019674

---

MIGUEL ARTURO GIRON FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Final Calle Nueva Número Dos, Pasaje Número Dos, Casa uno B, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintiséis de febrero del corriente año, se ha declarado a los señores ARMANDO FLAMENCO HERNANDEZ y

JESUS FLAMENCOHERNANDEZ, conocida por SUSANA DE JESUS FLAMENCO, en su carácter de hijos del causante en cuestión; y la segunda además cesionaria de los derechos hereditarios de los señores ANA ADELINA RENDEROS DE HERNANDEZ, en su concepto de cónyuge del causante en mención; DANIEL ADALBERTO RENDEROS HERNANDEZ; HECTOR ADAN RENDEROS HERNANDEZ; e HILDA MARGARITA RENDEROS o HILDA MARGARITA RENDEROS DE COLLIN; éstos últimos en su carácter de hijos del causante en la misma sucesión, herederos definitivos con beneficio de inventario de los derechos hereditarios de la sucesión en cuestión de los bienes que a su fallecimiento dejó el señor JUAN HERNANDEZ, conocido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, que falleció el día treinta de junio del año dos mil cinco, en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, y quien a su defunción era de ochenta y tres años de edad, y tuvo su último domicilio en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; habiéndosele concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintiuno de abril del año dos mil ocho.

MIGUEL ARTURO GIRON FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. C019678

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las doce horas de este día, el señor EXEQUIEL OSMIN CUEVA ROMERO, ha sido declarado heredero definitivo, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor EMILIO CUEVA, conocido por EMILIO CUEVA GOMEZ, quien falleció el día once de enero de dos mil ocho, en Cantón La Joya, jurisdicción de Villa de San José, de este Distrito y Departamento siendo ese lugar su último domicilio, en calidad de hijo del causante.

Confiriéndole al heredero mencionado en tal calidad la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión a los quince días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C019694

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las once horas del día cuatro de abril del corriente año; se declaró heredero expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las dieciocho horas cincuenta minutos del día veintinueve de octubre del año

dos mil siete, en el Hospital Nacional de esta ciudad, departamento de La Unión, siendo su último domicilio el Cantón Las Cañas de la ciudad de Santa Rosa de Lima, dejara la causante Graciela Escobar o Graciela Escobar de Vásquez, al heredero Maximino Vásquez Vásquez o Maximino Vásquez, en concepto de cónyuge sobreviviente, de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los nueve días de abril del año dos mil ocho. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C019695

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas y diez minutos de este día, se ha declarado HEREDERA ABINTESTATO y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción, acaecida el día once de enero de mil novecientos noventa y siete, dejó el causante señor SERNANDO ANGEL AVALOS, conocido por ROLANDO AVALOS, quien fue de sesenta y tres años de edad, soltero, hijo de la señora Enriqueta Avalos, originario de San Julián, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, y cuyo último domicilio fue Soyapango, a la menor KARLA ELIZABETH AVALOS HUEZO, en concepto de hija del causante, quien ejercerá su derecho por medio de su representante legal señora María Elena Huezo de Valdéz, conocida por, María Elena Huezo.

Confírese a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas cincuenta minutos del día uno de febrero de dos mil ocho. LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F006132

GILBERTO TURCIOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Primera Avenida Sur Número seis, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintiuno de abril del año dos mil ocho, se ha declarado a la señora BERTA MONROY DE HERNANDEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día ocho de febrero del dos mil ocho, dejó el señor PEDRO SALOMON HERNANDEZ MONROY, por derecho propio, y en calidad de Cesio-

naria de los Derechos que le corresponden al padre del causante señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VELASCO conocido por JOSE GUADALUPE HERNANDEZ, en su concepto de madre sobreviviente del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Soyapango, el día veintiuno de abril del año dos mil ocho.

GILBERTO TURCIOS,  
NOTARIO.

1 v. No. F006141

---

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DAVID ZELAYA SALGADO, conocido por JOSE DAVID ZELAYA, quien fue de sesenta años de edad, jornalero, casado de nacionalidad salvadoreña, originario de Chinameca y del domicilio de Jucuapa, hijo de Tovías Salgado y de Eva Zelaya, falleció el día treinta de noviembre de dos mil cinco, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte del señor ENOC DAVID ZELAYA LIZAMA, quien actúa en carácter de hijo del causante.

Confiérese al aceptante en el carácter aludido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Publíquese el aviso de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F006142

---

DOCTOR JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día de hoy; se han declarado Herederos Definitivos, con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FREDIS DE JESUS PORTILLO, conocido por FREDYS DE JESUS PORTILLO quien falleció a las siete horas del día veintinueve de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio La Cruz de

esta ciudad de San Miguel, siendo éste el lugar de su último domicilio, de parte de la Señora MARIA PORTILLO VIUDA DE PORTILLO, conocida como MARIA PORTILLO DE PORTILLO, MARIA PORTILLO PORTILLO y como MARIA PORTILLO, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero seis nueve nueve seis cero uno guión tres, en concepto de cónyuge del causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la sucesión les correspondían a los Señores FELIPE PORTILLO y LUCINDA MEDRANO, conocida por MARIA LUCINDA MEDRANO, en concepto de padres del causante y KENNEDY EDGARDO PORTILLO PORTILLO, como hijo del causante.

Confiérase a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil ocho. DR. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. F006166

---

STELLA FALLA, Notaria, de este domicilio, al público en general,

HACE SABER: Que de conformidad al Artículo Diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y por resolución proveída por la Suscrita, a las doce horas del día veintitrés de abril del año dos mil ocho, ha sido DECLARADO HEREDERO con Beneficio de Inventario en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintitrés de abril del año dos mil seis, dejó la señora HERLINDA GARCIA DE LOPEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, de oficios del Hogar, de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio el de la ciudad de Ahuachapán, de parte de RICARDO LOPEZ LINO en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación DEFINITIVA de dicha sucesión.

Librado en el Despacho Profesional de la suscrita Notaria situado en la Avenida Los Sisimiles, número dos mil novecientos diecinueve, en la Colonia Miramonte, en esta ciudad.

San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil ocho.

DRA. STELLA FALLA,  
NOTARIO.

1 v. No. F006167

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por la resolución de las ocho horas y veinte minutos del día diez de diciembre del presente año, se declaró DEFINITIVAMENTE heredero y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante MARGARITA DE PAZ MEJIA DE ESCOBAR, quien falleció en la Unidad de Radiología y Ultrasonografía Alemán Guidos, ubicada en veinticinco Avenida Norte, número mil cuatrocientos veintitrés, contiguo al Hospital Bloom, a las veintiuna horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo su último domicilio de esta Ciudad; al señor ROBERTO ESCOBAR en su concepto de cónyuge sobreviviente de la Causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a los señores ROBERTO CARLOS y JIMMY ENRIQUE ambos de apellido ESCOBAR DE PAZ en su concepto de hijos de la de Cujus.

Confiriéndosele además al heredero declarado en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil siete. Lic. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA HERNÁNDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

1 v. No. F006216

MAURICIO UNGO BUSTAMANTE, Notario, de este domicilio, con despacho profesional en Avenida Olímpica, Pasaje Olímpico, Casa Número dos, entre cincuenta y cinco y cincuenta y siete Avenida Sur, San Salvador, al público,

HACE SABER: Que por resolución otorgada por el Suscrito Notario, en su despacho profesional, a las diez horas del día veinticuatro de abril del dos mil ocho, se han declarado Herederos Universales Definitivos con Beneficio de Inventario en partes iguales de la Sucesión Intestada dejada por la causante señora GENOVEVA RIVERA DE HURTADO, quien falleció el día cuatro de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a los señores MARIA ELIZABETH HURTADO RIVERA, CLAUDIA GUADALUPE HURTADO DE BIGIT, EVERARDO HURTADO RIVERA, hijos legítimos de la causante y el señor EVERARDO HURTADO CUBIAS, esposo de la causante, en concepto de Herederos Universales, por lo que, se les ha conferido a éstos la Administración y representación definitiva de la Sucesión Intestada; y para cumplir con la Ley extendiendo el presente Aviso para que sea publicado una vez en el Diario Oficial y en un Diario de Circulación Nacional, previo a la protocolización de Ley.

Lo que aviso al público para los efectos de Ley.

Librado en el despacho profesional del suscrito Notario. San Salvador, las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil ocho.

MAURICIO UNGO BUSTAMANTE,

NOTARIO.

1 v. No. F006260

ROSA MARGARITA MARTÍNEZ DE PINEDA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada sobre la Tercera Calle Poniente, Pasaje Los Pinos, entre Setenta y Cinco y Setenta y Tres Avenida Norte, Número Ciento Once, Colonia Escalón, de esta ciudad y Departamento, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, se han declarado Herederos Definitivos y con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada dejada por el señor FELIPE DE JESÚS ARAGÓN PINEDA, quien falleció el día veinticuatro de enero de dos mil ocho, siendo esta ciudad su último domicilio; a la señora STELLE MARINA VASSILIU DE ARAGÓN, conocida tributariamente por STELLE MARINA VASSILIU PINTO DE ARAGÓN, y a los jóvenes SOFIA ARAGON VASSILIU, JAVIER ARAGON VASSILIU, FELIPE ARAGON VASSILIU, en carácter de cónyuge del causante la primera, e hijos del causante los siguientes, y se les confirió a los herederos declarados la Administración y Representación definitiva de la Sucesión.

Librado en la oficina de la Notario Rosa Margarita Martínez de Pineda, a las diez horas del día veintidós de abril de dos mil ocho.

ROSA MARGARITA MARTINEZ DE PINEDA,

NOTARIO.

1 v. No. F006271

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día de hoy; se ha declarado Heredera Definitiva, con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la Señora ANA JOSEFINA MARENCO GARCÍA, conocida por ANA JOSEFINA MARENCO, quien falleció a las ocho horas treinta minutos, del día diez de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Colonia Milagro de la Paz de esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la Señora

ANA JOSEFINA MARENCO DE GUZMÁN, de treinta y cuatro años de edad, Cosmetóloga, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón trescientos veintitín mil quinientos tres guión ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: un mil doscientos diecisiete - doscientos mil seiscientos setenta y tres - ciento dos - cuatro; en concepto de hija de la causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la sucesión le correspondían a los Señores JOSÉ OMBER MARENCO, WILMER ANTONIO MARENCO, SALVADOR ORELLANA MARENCO, DEYSI CAROLINA ORELLANA MARENCO, como hijos de la causante y TRINIDAD GARCÍA MORALES, en concepto de madre de la misma.

Confírase a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho. Dr. JUAN RAMON MONTROYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. F006274

---

STELLA FALLA, Notario, de este domicilio, al público en general

HACE SABER: Que de conformidad al Artículo Diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y por resolución proveída por la Suscrita, a las doce horas del día veintitrés de abril del año dos mil ocho, han sido DECLARADOS HEREDEROS con Beneficio de Inventario en la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día diecisiete de febrero del año dos mil ocho, y que a su defunción dejó el Doctor JOSÉ SAMUEL CÁRDENAS BRIZUELA, conocido por JOSÉ SAMUEL CÁRDENAS, quien fue de ochenta y ocho años de edad, Abogado, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores, HÉCTOR CÁRDENAS MONICO, RICARDO ALBERTO CÁRDENAS MONICO y ANA TERESA CÁRDENAS DE GUARDADO, en su concepto de Herederos Testamentarios del mencionado causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación DEFINITIVA de dicha sucesión.

Librado en el Despacho Profesional de la suscrita Notaria situado en la Avenida Los Sisimiles número dos mil novecientos diecinueve, en la Colonia Miramonte, en esta ciudad. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil ocho.

STELLA FALLA,  
NOTARIA.

1 v. No. F006282

CAROLINA EUGENIA ARANA CAÑAS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle El Egeo, casa número veintinueve, Colonia Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las dieciocho horas del día veintitrés de abril del año dos mil ocho, se ha declarado al señor PEDRO ALFONSO MADRID BONILLA, en calidad de cónyuge sobreviviente y al Señor GUILLERMO ALFONSO MADRID MELÉNDEZ, en calidad de hijo sobreviviente; Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en Soyapango, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día nueve de Mayo de dos mil siete, dejara la causante, señora ZOILA ESPERANZA MELÉNDEZ DE MADRID; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Librado en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día veintitrés de abril de dos mil ocho.

Licda. CAROLINA EUGENIA ARANA CAÑAS,

NOTARIO.

1 v. No. F006291

---

JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ LINARES, Notario, de este domicilio, con oficina en Séptima Avenida Norte, entre Primera y Tercera Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, para los efectos legales,

HACE SABER: Que las Diligencias promovidas ante sus Oficios Notariales, se ha tenido expresamente por aceptada la herencia intestada que dejara la señora BLANCA MARGARITA AMAYA DE AVILES, ocurrida en el Cantón Loma Alta, departamento de Santa Ana, el día tres de febrero del año dos mil cinco, de parte del señor ALEJANDRO AVILES RODRÍGUEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Se le ha conferido al aceptante la Administración y representación Definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de ley. Santa Ana, diez de abril del año dos mil ocho.

JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ LINARES,  
NOTARIO.

1 v. No. F006295

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y cincuenta minutos de este mismo día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia Testamentaria que a su defunción dejó la causante señora MARGARITA ARTIGA conocida por MARGARITA ARTIGA DUEÑAS, ocurrida el día tres de agosto del año dos mil siete, en el Barrio San Nicolás, jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio; a los señores ANA DOLORES MACIAS ARTIGA, conocida por ANA DOLORES MACIAS DE LEON; ANA GLORIA ALVARADO ARTIGA conocida por GLORIA ALVARADO ARTIGA; y OSCAR ARTIGA, conocido por OSCAR ARTIGA ROMERO, éstos en su calidad de herederos Testamentarios de la referida causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día seis de febrero del año dos mil ocho. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F006321

JOSÉ BALMORE GARCÍA, Notario, con oficina en Calle Francisco López y cuarta Avenida Norte, tres, Cojutepeque,

AVISO: Que en las presentes diligencias HE RESUELTO: ““DECLARASE HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de octubre del año dos mil siete, dejó el Causante ANTONIO DE MERCEDES ROMERO ORELLANA, quien fue de setenta y nueve años de edad, Comerciante, originario de Suchitoto y con último domicilio en esta ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán y lugar de fallecimiento en Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a la señora NICOLASA DE JESÚS AVALOS DE ROMERO, en concepto de cónyuge sobreviviente; y cesionaria de los Derechos hereditarios de JOSÉ LUIS; JUAN FRANCISCO y JOSÉ ANTONIO TODOS ROMERO AVALOS, descendientes en primer grado del causante. Confírasele a la Heredera declarada, la ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión. Dese el aviso de Ley ““”.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a las ocho horas del día veinticuatro de abril del año dos mil ocho.

JOSÉ BALMORE GARCÍA,

NOTARIO.

1 v. No. F006322

SAÚL WILFREDO AGUILAR MENDOZA, Notario, del domicilio de esta ciudad y de Santa Tecla, con oficina en Calle La Cañada Block A, pasaje siete Norte, Jardines de la Hacienda, Ciudad Merliot, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día diez de abril del dos mil ocho, se ha declarado a los señores: YOLANDA ORELLANA DE CANDEL, MARIA DE FÁTIMA CANDELL DE SOL y JORGE JOSÉ CANDEL ORELLANA, Herederos Definitivos, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, en la ciudad de Santa Tecla su último domicilio, el día dos de noviembre del dos mil siete, dejara el señor JORGE JOSÉ CANDEL CHORRO, quien fue de ochenta y siete años de edad, pensionado, en su concepto de Cónyuge sobreviviente e Hijos del Causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los diez días del mes de abril de dos mil ocho.

SAÚL WILFREDO AGUILAR MENDOZA,

NOTARIO.

1 v. No. F006329

JOSÉ CRUZ FUENTES REYES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Diecisiete Calle Poniente, Número Doscientos diez, Segunda Planta, Local Número Siete, en esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída en esta ciudad, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de junio del año dos mil siete, se ha declarado a la señora NORMA RUBIA CRUZ PEÑA, Heredera Definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción acaecida en esta ciudad, a las cuatro horas y quince minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil, dejara el señor JESUS PEÑA CRUZ, en su concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora JULIA PEÑA CRUZ, dejados a su favor por el referido Causante, en su calidad de Hermana; habiéndosele conferido la Representación y Administración de la mencionada sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de abril del año dos mil ocho.

JOSÉ CRUZ FUENTES REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F006340

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

SANTOS EMELY CHICAS MENDOZA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia La Campiña Tres, Block B, Casa ocho, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día dos de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario por parte de la señora MARIA IRMA RODAS DE ROJAS, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional San Rafael, en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día cuatro de mayo de dos mil tres, dejó el señor LUIS ARTURO RODAS, en su concepto de madre del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria SANTOS EMELY CHICAS MENDOZA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil ocho.

SANTOS EMELY CHICAS MENDOZA,  
NOTARIO.

1 v. No. C019647

SANTOS EMELY CHICAS MENDOZA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia La Campiña Tres, Block B, Casa ocho, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario por parte de la señora LILIAN ELENA LOPEZ LOPEZ, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el primero de marzo de dos mil siete, dejó el señor JOSE LUIS LOPEZ, en su concepto de hija sobreviviente y cedataria de derechos hereditarios del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria SANTOS EMELY CHICAS MENDOZA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de marzo de dos mil ocho.

SANTOS EMELY CHICAS MENDOZA,  
NOTARIO.

1 v. No. C019648

ANA MILAGRO ESCOBAR, del domicilio de esta ciudad, con oficina situada en Colonia Diez de Septiembre Veintidós Calle Poniente Número Dos Mil Trescientos Treinta de esta ciudad, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejó la señora ESTEBANA LOPEZ conocida por ESTEBANA LOPEZ DE MORALES, y por ESTEBANA LOPEZ SALINAS, quien falleció en el Condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo la Ciudad de San Salvador, su último domicilio, de parte de los señores ERMELINA MORALES LOPEZ conocida por EMELINA MORALES DE SANDOVAL, ARMANDO MORALES conocido por ARMANDO MORALES LOPEZ, y REINA MORALES LOPEZ conocida por REINA SALMERON, en concepto de hijos y cesionarios de los derechos Hereditarios que correspondían en la Sucesión a los señores JUAN MORALES ALVARENGA conocido por JUAN MORALES, en concepto de cónyuge sobreviviente, MARGARITA MORALES LOPEZ conocida por MARGARITA MORALES DE RIVAS, en concepto de hija y LORENZA LOPEZ, como madre de la causante.

Habiéndoles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la Oficina de la Notario ANA MILAGRO ESCOBAR. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco de febrero del año dos mil ocho.

DOCTORA ANA MILAGRO ESCOBAR,  
NOTARIO.

1 v. No. C019667

FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Urbanización Toluca, Calle Los Bambúes, de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas del día veintidós de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora BLANCA ESTELA MARTÍNEZ DE CHAVEZ, quien falleció el día catorce de febrero de dos mil ocho, en el Hospital Militar, de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores RAMON CHAVEZ EUCEDA, conocido por RAMON CHAVEZ, de sesenta y dos años de edad, Abogado, BLANKY MARIELLA CHAVEZ MARTINEZ, de veintiséis años de edad, Estudiante, JUAN RAMON CHAVEZ MARTÍNEZ, de veinticuatro años de edad, Estudiante y MARIA JOSEE CHAVEZ MARTINEZ, de dieciocho años de edad, Estudiante, todos del domicilio de San Salvador, de este Departamento, en su calidad el primero de esposo y el resto de hijos sobrevivientes de la referida causante.

Confírasele a la aceptante la Administración y Representación Legal de la Sucesión en forma Interina, con todas las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Publíquense los Edictos de Ley, y extiéndase a la aceptante la certificación solicitada.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO,  
NOTARIO.

1 v. No. F006179

---

JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ, con Oficina situada en Segunda Avenida Norte y Cuarta Calle Poniente número 3, Santa Ana, al público.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día catorce de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores: RAFAEL ADOLFO, SANDRA JEANNETTE, TERESA ISABEL, de apellidos CASTILLO DUARTE, ROSARIO CASTILLO DE NOLASCO, ANA MAGDALENA CASTILLO DE CERNA la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintisiete de junio de dos mil tres, en el Hospital General de Soyapango, siendo la Ciudad de Texistepeque, el lugar de su último domicilio, dejó el causante RAFAEL ANTONIO CASTILLO VASQUEZ, quien fue conocido por RAFAEL ANTONIO CASTILLO y por RAFAEL ANTONIO CARBALLO CASTILLO, todos en concepto de hijos del referido causante.

Confírasele a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F006203

---

JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ, con Oficina en Segunda Avenida Norte y Cuarta Calle Poniente número 3, Santa Ana, al público.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor RENE ARMANDO GONZALEZ ALVAREZ, la Herencia Intestada que a su

defunción ocurrida el día veintiséis de septiembre de dos mil seis, en la ciudad de Texistepeque, dejó la señora LUCILA DEL CARMEN GONZALEZ, originaria de Texistepeque, de este Departamento, en concepto de hijo y cesionario de los derechos que por Ley le correspondían a la señora BLANCA ESTELA GONZALEZ VARGAS, en calidad de hija de la citada causante.

Confírasele al aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F006204

---

LUIS ARMANDO RAMIREZ OCHOA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Abrego Calle Principal, casa número tres, San Marcos, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída en esta ciudad a las diecisiete horas del día veintitrés de abril de dos mil ocho, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día nueve de febrero de dos mil ocho, dejó el señor SANTOS ADONATO NOLASCO HENRIQUEZ, de parte del señor RICARDO NOLASCO GUEVARA, en su calidad de hijo sobreviviente y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía en la presente sucesión a la señora MARIA MAGDALENA NOLASCO PORTILLO, en su calidad de hija sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia y por este medio se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi Oficina ubicada en la dirección antes indicada a deducirlo legalmente ante el suscrito Notario, dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de abril de dos mil ocho.

LUIS ARMANDO RAMIREZ OCHOA,  
NOTARIO.

1 v. No. F006262



JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES, Notario, de este domicilio, con oficina en Séptima Avenida Sur, entre Primera y Tercera Calle Oriente, número Once-A, de la Ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que en las Diligencias promovidas ante sus oficinas Notariales, se ha tenido expresamente por aceptada y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción en la Ciudad de Riverside, Estado de California, Estados Unidos de América, a las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día diecisiete de julio de dos mil cinco, dejó el señor JULIO GIRON ESPINOZA, conocido por JULIO GIRON, de parte de las señoras JULIA DEL CARMEN ZALDIVAR GIRON hoy DE MORALES, y SONIA ARELI SALDIVAR GIRON, en sus conceptos de hijas del causante.

Confírase a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los veintitrés de abril del año dos mil ocho.

LIC. JOSE ARMANDO GOZALEZ LINARES,

NOTARIO.

1 v. No. F006294

JOSE BALMORE GARCIA, Notario, con oficina Jurídica en Calle Francisco López, Edificio Peña Center Número Tres, Cojutepeque.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito, proveída a las catorce horas del día diez de abril del año dos mil ocho, se encuentra la resolución que literalmente DICE: "Agréguese el informe que remite el Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia, constando en el mismo que no hay diligencias previas a éstas, ni existencia de testamento otorgado por el causante, en base al Artículo Novecientos Ochenta y Ocho, Ordinal Primero y Mil Ciento Sesenta y Tres, del Código Civil, tiénese por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada del causante: BARTOLO ALFREDO AVALOS LOPEZ, quien falleció el día veintitrés de mayo del año dos mil siete, en la ciudad de Hlobasco, Departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, a los cuarenta y seis años de edad, Comerciante, originario de Tejutepeque, Departamento de Cabañas, de parte de la señora DAYSI MONTOYA viuda DE AVALOS, cónyuge sobreviviente, además cesionaria de los derechos del señor DIONICIO ALBERTO LOPEZ padre o ascendiente en primer grado del causante.

Confírasele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente."

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Cojutepeque, a las ocho horas del día veinticuatro de abril del año dos mil ocho.

JOSE BALMORE GARCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. F006320

LORENA LISBETH FLORES EVANGELISTA, Notario, del domicilio de Apopa, con oficina ubicada en Boulevard Tutunichapa, Condominio Médico número trescientos veintiocho, local quince, Colonia Médica, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las quince horas del día catorce de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dejó el señor CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, de parte de la señora MERLY KARINA LOPEZ DE BONILLA, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían en su calidad de hijos sobrevivientes del causante, a los señores EDIBERTO WENCESLAO SAAVEDRA POCASANGRE, y ELSY ELIZABETH SAAVEDRA POCASANGRE; habiéndosele conferido la Administración y Representación de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina señalada en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario LORENA LISBETH FLORES EVANGELISTA. En esta ciudad, a las diez horas del día quince de abril del dos mil ocho.

LORENA LISBETH FLORES EVANGELISTA,  
NOTARIO.

1 v. No. F006368

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las once horas y trece minutos del día diez de marzo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE PABLO CASTRO, conocido por JOSE PABLO CASTRO SALGADO, quien falleció a las dieciocho horas treinta minutos del día doce de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Charlaca, Jurisdicción de Sesorí, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte a la señora ROSA OLIMPIA PORTILLO de MEDRANO, por sí en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JORGE ALBERTO PORTILLO CASTRO y BLANCA ARMIDA PORTILLO CASTRO, en calidad de hijos de la causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y catorce minutos del día diez de Marzo del dos mil ocho. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019649-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y trece minutos del día once de Marzo del dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora la señora DOLORES PORTILLO conocida por DOLORES VALERIA PORTILLO DE PORTILLO y por DOLORES VALERIA PORTILLO DE VASQUEZ, quien falleció a las dieciséis horas diez minutos del día veintisiete de Julio del dos mil siete, en el Cantón Charlaca, Jurisdicción de Sesorí, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de Parte de la señora ROSA OLIMPIA PORTILLO DE MEDRANO, por sí en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JORGE ALBERTO PORTILLO CASTRO y BLANCA ARMIDA PORTILLO CASTRO, en calidad de hijos de la causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y catorce minutos del día once de Marzo del dos mil ocho. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019651-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado de las diez horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte del señor ENCARNACION DE JESUS GUZMAN MORENO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora NICOLASA MORENO DE GUZMAN, conocida por NICOLASA MORENO y por NICOLASA MORENO VIUDA DE GUZMAN, fallecida el día quince de Octubre del año dos mil siete, en el Hospital San Rafael, de Santa Tecla, siendo esta Ciudad su último domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado MIGUEL ANGEL AVELAR AMAYA, en calidad hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores RUBEN DE JESUS GUZMAN MORENO, ROSA LUZ GUZMAN DE MORAN y FELIPE NERIO GUZMAN MORENO, en calidad de hijos de la causante; confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas veinticinco minutos del día tres Enero del año dos mil ocho. LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019693-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas y treinta minutos del día quince de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las cuatro horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, departamento de La Unión, dejara el causante Isidro Benítez o Isidro Benítez

García, a la heredera María Jesús Benítez de Medrano o María Jesús Benítez García, en concepto de hija del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019696-1

---

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA DE JESUS MARIN, fallecida el día ocho de mayo del dos mil cinco, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora Regina de la Paz Marín de Chicas en concepto de hija de la causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil ocho. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006130-1

---

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de Abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inven-

tario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ISIDRO HUMBERTO CRUZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, casado, Jornalero, originario y del domicilio de Estanzuelas, Departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Jesús Cruz y Josefa Norberta Ayala, ambos ya fallecidos; quien falleció a las catorce horas del día seis de Enero de mil novecientos noventa y tres, en el Barrio El Calvario de Estanzuelas, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores JOSE OSMIN CRUZ AYALA, NECTOR LEONEL CRUZ AYALA, JOSEFA DEL CARMEN CRUZ AYALA y SALVADOR ELEAZAR CRUZ AYALA, en concepto de hijos de la causante. Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006226-1

---

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día siete de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOAQUIN PORTILLO o JOAQUIN PORTILLO MARTINEZ, quien falleció el día veinte de octubre del año dos mil siete, en el Cantón Junquillo, Caserío Santa Catarina de la jurisdicción de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio el del Municipio de San Luis de la Reina; de parte de los señores CONCEPCION ARGUETA DE PORTILLO, ROSENDO PORTILLO ARGUETA, EVELINDA PORTILLO ARGUETA y MARIA SANTOS PORTILLO ARGUETA, la primera en calidad de esposa y el resto en calidad de hijos del causante. Habiéndoles conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil ocho. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006275-1

---

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público.

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal, a las nueve horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE RODOLFO ORELLANA, conocido por RODOLFO ORELLANA CALDERON, y por RODOLFO ORELLANA, quien falleció a las trece horas y quince minutos del día once de Diciembre del año dos mil dos, en el Cantón San José Los Sitios, jurisdicción de la población de San Rafael departamento de Chalatenango, siendo dicho Cantón su último domicilio; de parte de la señora MARIA DELMY ORELLANA CARDOZA, en la calidad de hija legítima sobreviviente del causante en mención. Habiéndosele conferido a la aceptante en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de Abril del año dos mil siete. LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006302-1

---

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas del día tres de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JOSE NICOLAS LOPEZ DURAN, ocurrida el día uno de enero de dos mil siete, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ESTEBANA LOPEZ, conocida por MARIA ESTEBANA LOPEZ DE DURAN, ESTEBANA LOPEZ y por MARIA ESTEBANA LOPEZ, en calidad de madre del causante;

y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de abril de dos mil ocho. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006330-1

---

LICENCIADO SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE POR SENTENCIA PRONUNCIADA A LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y DECLARADA EJECUTORIADA POR AUTO DE LAS NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE PARTE DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE CASTILLO AQUINO, JORGE ALBERTO CASTILLO VALIENTE Y MENOR OSCAR GUILLERMO JUAREZ CACERES, ESTOS EN CARÁCTER DE HIJOS Y DE LA SEÑORA ANGELA MARLENA CACERES DE JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA A LAS NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, DEJÓ EL SEÑOR MARCIAL JUAREZ CASTILLO, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDO POR MARCIAL CASTILLO JUAREZ, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE EL DE ESTA CIUDAD; Y SE HA CONFERIDO A LOS ACEPTANTES LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE; LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONFERIDA AL MENOR OSCAR GUILLERMO JUAREZ CACERES, SERÁ EJERCIDA POR SU MADRE SEÑORA ANGELA MARLENA CACERES.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS OCHO HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LICDO. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006331-1

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con veinte minutos del día nueve de abril de dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JOSÉ ÁNGEL DUARTE ARGUETA, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, fallecido el día catorce de febrero del dos mil siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MIRNA ELIZABETH BRITO DE DUARTE, La expresada aceptante lo hace, en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE del referido causante; habiéndosele conferido a dicha aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecisiete de abril de dos mil ocho. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006344-1

---

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas con treinta y cinco minutos del día once de abril del dos mil ocho; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante CARLOS MANUEL CARPIO SANDOVAL conocido por CARLOS MANUEL CARPIO, quien fue de ochenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día dieciocho de septiembre del dos mil siete, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora ANA JOSEFA CARPIO SANDOVAL, en su calidad de hermana, y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a los señores JUAN ELÍAS Y MILAGRO ambos de apellidos CARPIO SANDOVAL, en concepto de hermanos del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de abril del dos mil ocho. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006345-1

---

JOVITA ROSA ALVARADO, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en local ciento doce, Centro Comercial Metrocentro Sur, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día doce del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad y Departamento, a las cero horas y treinta y cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil siete, siendo su último domicilio esta ciudad, dejó el causante FRANCISCO MANUEL ZALDAÑA LÓPEZ, de parte de ANA ROSA PEÑATE DE ZALDAÑA, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ANA ROSA ZALDAÑA PEÑATE, FRANCISCO MANUEL ZALDAÑA PEÑATE; e ISIS KARINA ZALDAÑA PEÑATE, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, Jovita Rosa Alvarado. En la ciudad de San Salvador, catorce de abril de dos mil ocho.

JOVITA ROSA ALVARADO,  
NOTARIA.

3 v. alt. No. F006354-1

**HERENCIA YACENTE**

DOCTOR JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día de hoy; se ha declarado Yacente la Herencia Intestada que a su defunción dejó el Señor TITO REYES, quien falleció el día nueve de octubre del año dos mil cuatro, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad siendo éste el lugar de su último domicilio, y nómbrase Curador para que lo represente al Licenciado SAMUEL DAVID PINEDA YANES, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a los veintiún días de dos mil ocho. DR. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019650-1

**TITULOS DE PROPIEDAD**

GLADYS ELENA NÚÑEZ PEÑA, Notario, con Bufete Jurídico situado en COLONIA MEDICA, AVENIDA DOCTOR EMILIO ÁLVAREZ, EDIFICIO VILLAFRANCA, APARTAMENTO NUEVE, CIUDAD.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales ha comparecido: El señor JORGE ADALBERTO SIGÜENZA FLORES, de treinta y tres años de edad, Agricultor, del domicilio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a quien no conozco pero sí lo identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro - uno, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN COMUNAL EL BUEN PROGRESO DEL CANTÓN CORRAL VIEJO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, con Número de Identificación Tributaria: cero setecientos dieciséis-cero cuarenta y un mil doscientos noventa y siete-ciento uno-cero, MANIFESTANDO: 1) Que su representada es actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida por más de diez años consecutivos de un terreno rústico,

situado en: Cantón Corral Viejo, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, el cual tiene una área superficial total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CANTÓN CORRAL VIEJO, JURISDICCIÓN DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, Tiene una área superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. El vértice Nor-Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas geodésicas. LATITUD, doscientos noventa y seis mil ciento treinta y dos punto cuarenta y siete. LONGITUD quinientos tres mil cuatrocientos veintitrés punto cincuenta y siete, el cual se describe, mide y linda a continuación: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor-Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Del Mojón número uno al Mojón número dos, con una distancia de veintitrés metros con cincuenta y cinco centímetros y un rumbo Norte sesenta y nueve grados cincuenta y un minutos cero ocho segundos Este. Lindando con terreno desmembrado para C C E V, con lindero sin materializar. LINDERO ORIENTE. Partiendo del vértice Nor-Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Del Mojón número dos al Mojón número tres, con una distancia de veintiséis metros con ochenta y cinco centímetros y un rumbo Sur cero cero grados cero cinco minutos cuarenta y dos segundos Este. Lindando con terrenos de Juan Armando Chacón Abrego y con terrenos de Rosa María Mejía Peña, con cerco de púas. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Nor-Oriente, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Del Mojón número tres al Mojón número cuatro, con una distancia de dieciocho metros con diecisiete centímetros y un rumbo Sur ochenta y dos grados treinta y dos minutos treinta y cuatro segundos Oeste, lindando con terrenos de José Tomás Flores, con camino vecinal de por medio. LINDERO PONENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Del Mojón número cuatro al Mojón número uno, con una distancia de veintiún metros con cinco centímetros y un rumbo Norte once grados cero seis minutos diecisiete segundos Oeste. Lindando con terrenos de Antonio Aquilino Sigüenza, con lindero sin materializar. Así, se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inicio la descripción. Del cual solicita TITULO DE PROPIEDAD, presentando la ficha catastral respectiva, en el cual comprobó que su representada es actual poseedora por más de diez años consecutivos, el terreno antes descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, lo valúa en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, lo que avisa al público para los fines de Ley. SE PREVIENE a todas las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo haga dentro del término legal en el Bufete Jurídico de la suscrita Notario.

San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil siete.

LIC. GLADYS ELENA NÚÑEZ PEÑA,

NOTARIO.

1 v. No. F006170

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora: GLORIA ELIZABETH HENRÍQUEZ DE AMAYA, de treinta y siete años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero uno cinco seis cero ocho cinco-nueve, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno Urbano, situado en la Colonia Monte Carlos, de la Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, de la Capacidad Superficial de OCHOCIENTAS CUARENTA VARAS CUADRADAS equivalentes a QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y TRES DECÍMETROS Y VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE; once metros setecientos cuatro milímetros, calle pública de por medio del pasaje "A": AL ORIENTE; cincuenta metros dieciséis centímetros, con propiedades de los señores: José Héctor Ayala, Fernando Martínez Ortiz, y Victoria Cecilia Ayala de Rivera; AL SUR; once metros, setecientos cuatro milímetros, con propiedades de los señores: Victoria Cecilia Ayala de Rivera y Porfirio Rodríguez Méndez; Y AL PONIENTE; cincuenta metros dieciséis centímetros, con propiedades de los señores: Fidelina León de Tablas y Ernesto Manuel Menjívar Martínez. El terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hizo a la señora: Cristina Martínez de Segovia, por lo que unida mi posesión a la de la anterior tradente, quien la ejercía desde hace más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valora en la cantidad de: DOCE MIL DÓLARES EXAC-

TOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna otra persona.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Ilopango, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho. LICDA. ANA DAYSI CRUZ, ALCALDESA MUNICIPAL. LICDA. TERESA DE JESÚS ALFARO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019680-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora DORA ALICIA MONTEJO ARGUETA, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro y Calle Gustavo Guerrero, Casa Numero Doce-A; de un Área Superficial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS; de las colindancias y medidas siguientes: AL NORTE: Siete metros cincuenta centímetros, Calle Gustavo Guerrero de por medio, lindando con Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; AL ORIENTE: Veintidós metros, lindando con Fidelina del Carmen Rebollo; AL SUR: Siete metros con terreno de Ángela del Rosario Linares viuda de Mejía; hoy de Hildo Rodolfo Herrera; y AL PONIENTE: Veinte punto setenta y ocho metros, con terreno de Carlos Orlando Peña y Reina María Centeno de Peña; hoy de Karla Patricia Pena Centeno. El inmueble antes descrito no es Sirviente ni Dominante, no posee cargas o Derechos Reales ni está en Proindivisión alguna. Se estima en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo adquirió por compra a la señora Catalina Montejo de Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Y los colindantes son todos de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. ARGELIA OLIMPIA SOLÍS DE ARTEAGA, ALCALDESA MUNICIPAL. ALFREDO LANDAVERDE MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006219-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Juan Francisco Serrano Alvarado, de generales conocidas en las presentes diligencias; en su carácter de apoderado del señor José Narciso Guzmán Melgar; solicitando Título de Propiedad; a favor de su representado; de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en el Barrio San Luis de esta población, de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros con noventa y nueve centímetros cuadrados, de la descripción siguiente: AL ORIENTE: Mide dieciséis metros con cuarenta centímetros, y colinda con solar propiedad de María Gregoria Tejada, dividido por cerco de alambre propio del colindante; AL NORTE: Mide veintitrés metros con cuarenta centímetros, colinda con solar propiedad Francisco Tejada, que antes perteneció a la sucesión de Lucila Portillo viuda de Alas, dividido por cerco de alambre propio del colindante; AL PONIENTE: Mide diecisiete metros, colinda con solar de José Santos Ramírez y sucesión del señor Lucilo Sibrián cerco de alambre y pared de la casa dividido por calle pública de por medio, y AL SUR: Mide veintiséis metros y colinda con solar de la señora Antonia Martínez, dividido por cerco de alambre propio del colindante. En este inmueble está construida una casa paredes de adobe y techo de tejas en un área de Treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros cuadrados. Dicho inmueble no soporta servidumbre, ni cualquier otro derecho real, así como no se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona. Dicho inmueble se valora en la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00). Dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hizo el señor Alberto González Mena.

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del veintidós del mes de abril de dos mil ocho. EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006293-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que a esta oficina, se ha presentado la señora MARIA GLADYS AREVALO HIDALGO, mayor de edad, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad y Dominio a su favor, de un solar urbano, situado en el Barrio Los Ángeles de esta población, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide 21.00 mts. y colinda con Baltasar Umaña; AL NORTE, mide 13.00 mts. y colinda con solar de Mercedes Ruiz; AL PONIENTE, mide 21.00 mts. y colinda con María Laura Umaña y AL SUR, mide 13.00 mts. y colinda con Buenaventura Bonilla, siendo este inmueble de 273.00 METROS CUADRADOS, lo hubo por compra que hizo a Arely de los Ángeles Hidalgo Bonilla, es valorado en MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal; Santa Clara, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho. SAUL ROSA ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- ANGEL SAUL SOLÓRZANO, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F006313-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL Y JEFE DEL DISTRICTO,

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se han presentado los señores FLORINDA GUARDADO DE GUARDADO, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero uno siete dos nueve ocho cuatro cuatro-cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veintiocho-ciento setenta mil ochocientos cincuenta y cinco-cero cero uno-nueve, y ELIO GUARDADO HERNANDEZ, de sesenta y siete años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero dos seis cero uno cinco ocho-cinco y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos veintiocho-ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta-cero cero uno-siete, manifestando que son poseedores de buena fe de una manera quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza urbana situado en Cincuenta y Siete Avenida Norte y Primera Calle Poniente, Comunidad Las Américas, Polígono C, Lote número trece, de esta ciudad, y del que SOLICITAN TITULO DE PROPIEDAD, el cual mide y linda: Partiendo del esquinero Noroeste marcado en el plano respectivo como mojón uno, tiene los linderos, rumbos, distancias y colindancias siguientes. LINDERO NORTE: formado por un tramo recto, Norte sesenta y cuatro grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos Este, diez punto cero seis metros; colinda con propiedad de Santos Bertila Cruz. LINDERO ORIENTE: formado por un tramo recto, Sur veinticuatro grados veintisiete minutos cuarenta y nueve segundos Este, cuatro punto once metros; colinda con propiedad de Dolores Marina Guardado, pasaje principal de por medio. LINDERO SUR: formado por un tramo recto, Sur sesenta grados cincuenta y siete minutos tres segundos Oeste, diez punto ochenta metros; colinda con propiedad de María Isabel Brizuela. LINDERO PONIENTE: formado por un tramo recto, Norte dieciséis grados cuatro minutos veinticinco segundos Oeste, cuatro punto ochenta y cinco metros, llegando al esquinero Noroeste de donde se inició esta descripción; colinda con propiedad de José Adolfo Hernández. El inmueble descrito tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalente a SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS y lo adquirieron los titulares por compra que le hicieron a la señora FRANCISCA LOPEZ, hace veinticinco años aproximadamente, teniendo una posesión acumulada de más de cuarenta años, que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con otras personas. Y lo valoran en la cantidad de



DIEZ MIL DOLARES,

Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Salvador, a los nueve días del mes de Abril de dos mil ocho. DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, ALCALDESA MUNICIPAL. LIC. JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006335-1

---

MARVIN GIOVANY TICAS JAIMES, Notario, de este domicilio y del de Mejicanos, con Oficina en Treinta y Tres Calle Oriente Bis número trescientos dos de esta Ciudad,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL, de sesenta años de edad, mecánico soldador y de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD de un predio urbano situado en el Barrio Concepción de la Ciudad de Nejapa, de este Departamento, de la extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTISÉIS DECIMETROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, según denominación Catastral con los linderos especiales siguientes: al NORTE, con otro solar de su propiedad, calle de por medio; al ORIENTE, con Miguel Arnoldo Cucufate Linares; al SUR, con Luis Alberto Figueroa Bruno, Mario Edgardo Figueroa Bruno y Doris Alicia Flores de Molina; al PONIENTE, con Ramiro Alfonzo y Juana Rodríguez viuda de Andaluz. Lo valúa en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. No es dominante ni sirviente, no posee cargas o derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

LIC. MARVIN GIOVANY TICAS JAIMES,

NOTARIO.

3 v. c. No. F006212-1

---

**TITULOS SUPLETORIOS**

ANA MILAGRO ESCOBAR, del domicilio de esta ciudad, con oficina situada en Colonia Diez de Septiembre, Veintidós Calle Poniente Número Dos Mil Trescientos Treinta de esta ciudad, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor FRANCISCO JAVIER CORNEJO FLORES, solicitando se le extienda Título Supletorio, de un Terreno Rústico situado en el Cantón Santa Cruz Chacastal, Jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTICINCOMETROS CUADRADOS, aproximadamente; y de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: dieciséis metros treinta y tres centímetros, camino vecinal de por medio con solar de Juan González Ayala; AL NORTE: trece metros con terreno de Reina Elizabeth Gámez Hernández; AL PONIENTE: diecisiete metros; con terreno de Vicente Guatemala Rivas; y AL SUR, catorce metros con terreno de Paula Cornejo de Guatemala. Los colindantes son del domicilio de Santiago Nonualco. El terreno descrito no tiene construcciones de ninguna clase, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. II) Que el inmueble relacionado, carece de antecedente Inscrito; y lo adquirió por venta que le hizo doña Paula Cornejo de Guatemala; el día catorce de Septiembre del año Dos Mil Siete, y quien a su vez lo adquirió por venta que le hizo doña Estebada Cornejo el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica e ininterrumpida posesión del inmueble descrito, del cual no hay otros poseedores, ni tiene cargas de ajena pertenencia y lo valora en DOS MIL DOLARES.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de Febrero del año Dos Mil Ocho.

DRA. ANA MILAGRO ESCOBAR,

NOTARIO.

1 v. No. C019669

---

JOSÉ ROLANDO AQUINO VALLADARES, Notario, de este domicilio, con oficina en Residencial Alto Verde II, senda Los Laureles, polígono siete, número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, al PUBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en mi oficina se ha presentado la señora IDALIA ALICIA ARITA DE ORTIZ de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Metapán de este Departamento, actuando en carácter personal, a promover Diligencias de Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Belén Guijat, caserío El Desagüe, jurisdicción de Metapán, de este Departamento, de una extensión superficial de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: de dos tramos rectos, el primero de veinticuatro metros treinta centímetros, y el segundo de tres metros ochenta y cinco centímetros, calle de por medio, colindando con

propiedad de COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA EL GUAJOYO CEL; AL ORIENTE, tramo recto de dieciocho metros veintitrés centímetros, colindando con Víctor Manuel Ortiz Santos; AL SUR, dos tramos rectos el primero de cinco metros tres centímetros, y el segundo de veinte metros veintiséis centímetros, colindando con Roseada Sanabria; y AL PONIENTE, tramo recto de veintidós metros treinta centímetros, colindando con propiedad de Roseada Sanabria; el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene derechos ni cargas reales que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición por compra que hizo a la señora ANA ANGELICA ERROA SANTOS, mayor de edad, secretaria, del domicilio de Metapán, de este Departamento, el año de mil novecientos noventa y tres, lo ha poseído en forma quieta, pacífica, y no interrumpida, pero carece de título inscrito, por lo cual comparece ante mis oficios notariales para que de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial y de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma señala, se le extienda a su favor título de dominio; valuó dicho inmueble en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día dieciocho de marzo de dos mil ocho.

JOSE ROLANDO AQUINO VALLADARES,  
NOTARIO.

1 v. No. F006181

MARIA ISABEL CASTELLANOS DE PEREZ, Notario, de este domicilio, y de la ciudad de San Salvador AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, se ha presentado el señor JOSE ALBERTO PEÑA PEÑA, de cincuenta y un años de edad, carpintero, del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ciento doce mil novecientos ochotres, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno rústico situado en cantón Sitio Viejo, de la Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial aproximada de OCHO MANZANAS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, con terreno de Margarita Peña, antes de Paz Peña, más antes de Simón Pocasangre, carretera de El Guayabo de por medio, AL NORTE Y PONIENTE, con terreno de Catarino Menjívar, después de su sucesión hoy de Angélica Menjívar, Felcita Guardado, Sinfora Peña y Marcelino Murillo, mojones de piedra que van por el filo, se siguen mojones de piedra hasta una flor blanca, continúa con mojones de piedra hasta un cichuite, a cuyo pie está un mojón de piedra; y AL SUR, debido a las irregularidades del lindero, con terreno de Jesús López antes, hoy de José

Castellanos y de Tránsito Durán, se sigue por cerca de alambre y partes de piñal del colindante hasta el camino de el Llano Largo o carretera de El Guayabo donde comenzó la descripción.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en mi Oficina Profesional situada en Avenida Norte, Barrio San Miguel, Ilobasco, Cabañas.

Ilobasco, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.

LICDA. MARIA ISABEL CASTELLANOS DE PEREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F006230

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, en calidad de Apoderada General Judicial de los señores ROSARIO CASTILLO PINEDA, y VERONICA DEL CARMEN RIVERA DE CASTILLO, de treinta y ocho años, y veintisiete años de edad, agricultor, y ama de casa, ambos de este domicilio, respectivamente, solicitando se les extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de los señores CASTILLO PINEDA, RIVERA DE CASTILLO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en CANTON TRINIDAD, JURISDICCION DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, de una extensión superficial de NOVENTA Y OCHO MIL METROS CUADRADOS, aproximadamente, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, en línea quebrada ciento noventa y nueve metros con cincuenta centímetros, linda en parte con Maximino Avelar, y en otra parte con Medarda Sorto, cerco de piña y alambre de por medio; AL NORTE, en línea quebrada, mide un mil doscientos noventa y tres metros, cuatro centímetros cuadrados, linda con Fermán Méndez, los divide cerco de piña y alambre en parte y en otra hay zanja; AL PONIENTE, en línea quebrada ciento un metros sesenta y ocho centímetros, linda en parte con Elva Castillo, Orlando Castillo, y Fermán Pineda, con los primeros dos los separa una quebradita y con el tercero un cerco de piña y alambre; y AL SUR, en línea quebrada de ciento veintidós metros, linda en parte con Isabel Castillo, Iglesia Católica, Centro Escolar del Cantón y en otra parte con Josefa Castillo, los divide cerco de alambre de por medio, dicho inmueble lo adquirieron por compraventa que le hicieron a los padres del señor Rosario Castillo Pineda, siendo éstos los señores CAYETANA PINEDA DE CASTILLO, y MANUEL DE JESUS CASTILLO, en el año dos mil siete, y lo valoran en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil ocho. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C019684-1

---

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor GERTRUDIS PERAZA, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor, de este domicilio, por medio de su apoderado Licenciado Héctor Manuel Umaña Sandoval, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Carmen, de la compresión de Masahuat, de una extensión superficial de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: al NORTE, con Andrés Umaña y Rosalina Aguilar de Rosales; AL ORIENTE: con Carlos Figueroa y Teresa de Jesús Ramírez Umaña; AL SUR, con Demecio Castro Peraza, calle de por medio, Gil Antonio Castro Méndez y Alfonso Peraza; y AL PONIENTE, con Andrés Umaña.- El referido inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentran en proindivisión con otras personas y los valúa en la suma de DOS MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C019688-1

---

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MILAGRO ROSALES DE PERAZA, de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; a través de su apoderado Licenciado HECTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL, solicitando que se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Carmen, jurisdicción de Masahuat,

de una extensión superficial según certificación catastral de DIEZ MIL PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Carlos Umaña; AL ORIENTE, con Moisés Umaña Murcia; AL SUR, con Domingo Rosales y aunque la certificación catastral no lo diga en este rumbo también linda con Noemí Umaña de Regalado; Y AL PONIENTE, con Francisco Rosales Herrera.- Dicho inmueble no se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni existen cargas que respetar, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con quince minutos del día cuatro de abril del dos mil ocho.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019689-1

---

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOAQUIN LANDAVERDE VARGAS, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio de Santa Rosa Guachipilín, a través de su apoderado Licenciado HECTOR MANUEL UMAÑA SANDOVAL, solicitando que se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Palo Galán, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, con las características según denominación catastral siguiente: de la extensión superficial de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyos linderos actuales son los siguientes: AL NORTE, con Ángel Antonio Calderón, Río Lempa de por medio; AL ORIENTE, con Marcelino Landaverde; AL SUR, con Rufino Valle Mancía, Manuel Vicente Castro y Alberto Mancía, con los tres calle de por medio; y al PONIENTE, con Desidora Landaverde de Mancía e Hilario Valle.-

Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni pesa sobre él ninguna carga real que respetar, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta y siete minutos del día siete de abril del dos mil ocho.- LICDA. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C019690-1

LA INFRASCrita JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora VICTORINA MENDOZA DE DIAZ, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, del domicilio de Carolina, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. ALVARO OLIVERIO CRUZ SORTO, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como "Llano El Tejar", Caserío El Tejar, Cantón La Ceibita, Jurisdicción de Carolina, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: doscientos diez metros, con propiedad de la señora TOMASA CONTRERAS, cerco de piedra y alambre de por medio, propio del terreno que se describe; AL NORTE: noventa y ocho metros cuarenta centímetros, con propiedad de la señora TOMASA CONTRERAS, calle pública de por medio; AL PONIENTE: doscientos treinta y cinco metros, en línea quebrada, con propiedad de la COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL), mojones de concreto de por medio, propios de la colindante; y AL SUR: ciento cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, en línea quebrada, con propiedad de la COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA (CEL), mojones de concreto de por medio, propios de la colindante. El inmueble fue adquirido por compra venta verbal que le hizo la titular, al señor ADRIAN DIAZ, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete; y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día siete de marzo del año dos mil ocho. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006164-1

ADAN ULISES SOLORZANO, Notario, de este domicilio,

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, situada en Calle Dolores Martell, Barrio El Calvario, Chalatenango, se ha presentado la señora LILIAN DINORA NOLASCO, mayor de edad, del domicilio de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, quien actúa como Síndico en nombre y representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO LABRADOR, departamento de Chalatenango, tal como consta con la Credencial Emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que la acredita como Síndico de la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, para el período que inicia el día uno de mayo del año dos mil seis, y finaliza el día treinta de abril del año dos mil nueve, solicitando TITULO SUPLETORIO a favor de

su representada sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El mojón, jurisdicción de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, de CIEN METROS CUADRADOS de Extensión Superficial, que se describe así: AL NORTE: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez; AL ORIENTE: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez; AL SUR: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez; y AL PONIENTE: mide diez metros, colinda con José Amadeo Martínez Guevara y Marbeli Otilia Guardado de Martínez, dicha porción goza de servidumbre de tránsito de tres metros de ancho, a llegar al camino antiguo del Cantón El Mojón.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la peticionaria, lo hagan dentro del término Legal y en la dirección arriba citada.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, Chalatenango, quince de abril del año dos mil ocho.

Lic. ADAN ULISES SOLORZANO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F006301-1

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado los señores VICTORIANO VELASQUEZ VANEGAS, de sesenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, y DOMITILA GARCIA DE VELASQUEZ, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Concepción de Oriente, portadores de sus Documentos Únicos de Identidad número: cero tres millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta-cinco; y cero tres millones ochocientos setenta mil ochocientos diecinueve cinco, Representados por su Apoderado general Judicial Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Guayabo, Caserío Terrero Prieto, jurisdicción de Concepción de Oriente, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: ciento veinte metros, con terrenos de los señores José Oscar Turcios y Gladis Turcios, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: sesenta y dos metros, con terrenos de las señoras Francisca Ramos y María Félix Ramos, calle de por medio; AL PONIENTE: setenta y cinco metros, con terreno de la señora Cándida Santos García, cerco de piedra de por medio; y AL SUR, veintiséis metros, con terreno de la señora María Dolores Bonilla viuda de Turcios. Existe construida en su interior una casa de paredes de bloque de cemento, techo

de tejas, de diez varas de largo, por seis varas de ancho, con cocina anexa. Valúan el referido terreno en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirieron por Compra Venta de Posesión Material hecha al señor José Héctor Turcios Vanegas, el día tres de Marzo del presente año. Ante los oficios Notariales del Licenciado antes mencionado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006341-1

### **TITULO DE DOMINIO**

#### **EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor ALEXIS CANALES MENDEZ, de treinta y dos años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos veintiún mil novecientos veintinueve guión cinco, expedido el trece de julio de dos mil dos, en Sonsonate, solicitando a su favor Título de dominio de un terreno urbano, situado en Comunidad El Progreso, calle antigua a Acajutla, lote número catorce, zona "CH" de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: once punto cuarenta metros, linda con propiedad del señor Juan Antonio Moz Canales; AL ORIENTE: once punto ochenta y ocho metros, linda con propiedad de Juan Antonio Moz Canales y con propiedad de la señora Violeta Azucena Larín Vilanova; AL SUR: trece metros, linda con propiedad de la señora Marta Lidia Blanco Delgado; y AL PONIENTE: dieciséis punto catorce, linda con propiedad de Héctor Pedro Antonio Salaverría Standish, calle de por medio.- Inmueble que valúa en DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El inmueble descrito lo posee de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, desde hace más de diez años continuos y que dicha posesión la ejerce a ciencia y paciencia de vecinos, colindantes y público en general; no tiene cargas reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, que los colindantes mencionados residen en las parcelas colindantes respectivas.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a catorce de marzo de dos mil ocho. JOSE ROBERTO AQUINO RUIZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ALBERTO REYNOZA CASTRO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019683-1

### **AVISO DE INSCRIPCION**

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, QUE: LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "FINCA SAN MAURICIO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cantón Gualache, jurisdicción de Tecapán, departamento de Usulután, obtuvo su Personería Jurídica el día nueve de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el libro siete de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Ciento sesenta y cinco del Sector Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veintitrés días del mes abril de dos mil ocho.

NOTIFIQUESE.

Lic. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,  
JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. C019602

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, QUE: LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "CERROENCANTADO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Usulután, departamento de Usulután, obtuvo su Personería Jurídica el día catorce de febrero del año dos mil ocho, inscrita en el libro ochenta y tres de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil sesenta y nueve del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.

NOTIFIQUESE.

Lic. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,  
JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F006215

### JUICIOS DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las DILIGENCIAS DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM, promovidas por el señor LUIS GILBERTO MEJIA, en su carácter personal, a efecto que se le nombre Curador Especial a la ausente no declarada JULIA RAMIREZ o MARIA JULIA RAMIREZ, el señor LUIS GILBERTO MEJIA, manifiesta que ignora el lugar de residencia o la dirección donde se le puede notificar la existencia de la deuda adquirida por el señor JOSE TOMAS AGUILAR FRANCO o JOSE TOMAS AGUILAR, en su calidad de heredera testamentaria del referido señor.- Así mismo ignora su paradero y si ha dejado procurador o representante legal para que la represente en las Diligencias de Notificación de Crédito que le promoverá, viene a promover las presentes diligencias en base al Art. 141 Pr. C., a efecto que se le nombre un Curador Especial.

En consecuencia, se previene, que si la referida ausente no declarada, señora JULIA RAMIREZ o MARIA JULIA RAMIREZ; tuviere procurador se presente éste a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. C019672

CARLOS ARTURO ORTIZ CORNEJO, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Calle Poniente y Sesenta y Tres Avenida Norte, Edificio La Montaña, segundo nivel, número veintiséis, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Doctor JOSE GILBERTO MORAN RIVERA, de cincuenta y cinco años de edad, Médico, de este domicilio, manifestando que seguirá Juicio Civil Ordinario de Incumplimiento de Contrato contra el Arquitecto CARLOS

EMILIO MOIZA FERRER, quien es de treinta y siete años de edad, de este domicilio. Que el mencionado arquitecto, se encuentra ausente aproximadamente desde el mes de Junio del año dos mil seis, ignorándose su paradero y sin saberse si ha dejado Procurador o Representante legal en el país para que lo represente en el referido Juicio; en consecuencia, se previene que si el Arquitecto Carlos Emilio Moiza Ferrer, tuviere Procurador o Representante legal, se presente éste a mi oficina profesional antes mencionada para comprobar dicha circunstancia ante el suscrito Notario dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, veintidós de abril del dos mil ocho.

Dr. CARLOS ARTURO ORTIZ CORNEJO,  
NOTARIO.

1 v. No. C019677

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA; AL PUBLICO,

AVISA: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor JAIME BERNARDO OLIVA GUEVARA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de esta plaza, MANIFESTANDO: Que en el Juicio Ejecutivo Civil Ref. No. 279-EC-05, que promueve su poderdante contra los señores ANA RUTH DIAZ GARCIA y JOSE MANUEL FIGUEROA FIGUEROA, a la fecha no se le ha podido emplazar a la demandada ANA RUTH DIAZ GARCIA, por desconocer el paradero de la misma, e ignorar si ha dejado representante legal o procurador que pueda representarla en el referido juicio.

El suscrito Juez, a solicitud del profesional antes nombrado y de conformidad con el Art. 141 Pr. C., ha ordenado se abra dentro del Juicio Ejecutivo Civil Ref. No. 279-EC-05, incidente de ausencia, a fin de nombrarle un Curador Especial a la demandada ANA RUTH DIAZ GARCIA, que pueda representarla en el mencionado juicio que se promueve en su contra.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que si la ausente no declarada ANA RUTH DIAZ GARCIA, tuviere representante legal o procurador que pueda representarla, se apersona a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia con la documentación legal correspondiente, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y cincuenta minutos del día ocho de enero de dos mil ocho. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F006255

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha hecho presente el Doctor Jaime Bernardo Oliva Guevara, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio; gestionando en calidad de apoderado general judicial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MANIFESTANDO: Que ha iniciado Juicio Ejecutivo Civil Referencia No. 32-EC-05, contra los señores EDWIN ERNESTO AYALA URRUTIA, de treinta y cinco años de edad a la fecha de iniciación del Juicio, Estudiante, antes del domicilio de San Salvador, hoy de este domicilio; OSCAR SALOMON HERNANDEZ CRUZ, de veintiocho años de edad a la fecha de iniciación del Juicio, Abogado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador; y JOSE CARLOS RAMIREZ MORALES, de veintiocho años de edad a la fecha de iniciación del Juicio, Estudiante, del domicilio de Metapán, de este Departamento, reclamándoles la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 68/100 dólares de los Estados Unidos de América, intereses convencionales y costas procesales, quien según acta levantada por el señor Notificador de este Juzgado, de las once horas cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de enero; y las once horas nueve minutos del día diecisiete de enero ambas fechas del año dos mil seis, manifiesta que dichos señores no han podido ser legalmente emplazados, por desconocerse su paradero; que por tal razón, y con base en el Art. 141 Pr.C., viene a promover, como incidente dentro del Juicio Ejecutivo Civil No. 32-EC-05, las presentes diligencias a efecto de que a los señores EDWIN ERNESTO AYALA URRUTIA y JOSE CARLOS RAMIREZ MORALES, se les nombre un curador especial que los represente en la ejecución que se le tiene promovida.

En consecuencia, se previene que si los referidos ausentes no declarados señores EDWIN ERNESTO AYALA URRUTIA y JOSE CARLOS RAMIREZ MORALES, tuvieren Procurador u otro representante legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas veintidós minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F006256

LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL. INTA. DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado iniciando Juicio Civil Ejecutivo el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor MIGUEL ANGEL ORTIZ OLIVARES, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Ana, a quien se le desconoce su paradero actual, así como si ha dejado Procurador o Representante Legal en esta República, por lo que pide con base al Art. 141 Pr.C., y previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial para que lo represente en dicho Juicio.

En consecuencia, se previene que si el ausente señor MIGUEL ANGEL ORTIZ OLIVARES, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil ocho. Licda. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL INTA. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F006317

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado CARLOS FABREGAT TORRENTS, en su carácter de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; a promover Juicio Ejecutivo Civil y en vista de no encontrarse el paradero de la persona demandada en dicho Juicio señor JORGE ALBERTO MENJIVAR TORRES; el apoderado de la parte actora ha solicitado que se abra incidente de ausencia, a efecto de que se le nombre un curador especial para que lo represente en el proceso antes mencionado, al presunto ausente señor JORGE ALBERTO MENJIVAR TORRES, de treinta y dos años de edad, tapicero, de este domicilio; desconociéndose a esta fecha su paradero; ignorándose además si ha dejado constituido procurador, apoderado o representante legal, para que los represente en el presente Juicio; en consecuencia, se le previene al señor JORGE ALBERTO MENJIVAR TORRES, o en su defecto al procurador, apoderado o representante legal si lo tiene; para que se presente a este Juzgado dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, con el propósito de que retomen la defensa del demandado en el estado en que se encuentra, para poder continuar con el trámite del Juicio Ejecutivo Civil, bajo la Ref: 29-EC-07 S.S.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y veintiocho minutos del día veintiocho de enero de dos mil ocho. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F006318

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

AVISA: Al público para los efectos de Ley, que en este Tribunal se ha presentado, la actora señora ROSA ARACELY SANCHEZ TORRES, de cincuenta y ocho años de edad, Profesora, de este domicilio, manifestando que ha promovido JUICIO CIVIL EJECUTIVO, contra el ejecutado señor DOUGLAS AMILCAR GODOY GUEVARA, mayor de edad, Obrero, de este domicilio, actualmente ignorándose su paradero, ya que se ha ausentado de la República, desconociéndose si ha dejado Procurador o Representante Legal, en el País para que legalmente lo pueda representar; por lo que viene a iniciar como Incidente dentro del Juicio, las respectivas Diligencias, a efecto de que se Declare Ausente al referido ejecutado y se le nombre un Curador Especial, para que lo represente en dicho Juicio; en consecuencia, se previene que si el señor DOUGLAS AMILCAR GODOY GUEVARA, tuviere Procurador o Representante Legal, se presente en este Tribunal dentro de quince días después de la última publicación de este aviso, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas dos minutos del día siete de abril de dos mil ocho. Lic. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F006327

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1995003079

No. de Presentación: 20080103704

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOREMARTEC, S.A., del domicilio de Dreve de 1 'Arc-En-Ciel 102, Schoppach-Arlon, Belgium, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MONTRIOL", en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019542-1

No. de Expediente: 1995001273

No. de Presentación: 20080103699

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S.A., del domicilio de CALLE HUERFANOS N. 979 OF. 222, SANTIAGO DE CHILE, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00081 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LA TALLARINATA DE CAROZZI"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019543-1

No. de Expediente: 1995001267

No. de Presentación: 20080103651

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROWA PHARMACEUTICALS LTD, del domicilio de BANTRY, CO. CORK, IRELAND, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROWA" en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019544-1



No. de Expediente: 1995001268  
No. de Presentación: 20080103652  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROWA PHARMACEUTICALS LTD, del domicilio de BANTRY, CO. CORK, IRLANDA, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ROWACHOL", en letras mayúsculas; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019545-1

No. de Expediente: 1996004942  
No. de Presentación: 20080103702  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S. A., del domicilio de Santiago de Chile, Calle Huérfanos No. 979 Of. 222, República de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRATTORIA, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019546-1

No. de Expediente: 1997000249  
No. de Presentación: 20080103592  
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SAM ASH MUSIC CORPORATION, del domicilio de 278 Duffy Avenue, Hicksville, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Sam Ash en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019547-1

No. de Expediente: 1997000251

No. de Presentación: 20080103593

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SAMASH MUSIC CORPORATION, del domicilio de 278 Duffy Avenue, Hicksville, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00190 del Libro 00072 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras Sam Ash en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019548-1

No. de Expediente: 1997001334

No. de Presentación: 20080103658

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VIATRIS GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, D-61352 Bad Homburg, Germany, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUCCINYL-ASTA", en letras mayúsculas tipo corriente y van unidas por un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019549-1

No. de Expediente: 1996000091

No. de Presentación: 20080103626

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS BIOLOGICO-FARMACEUTICOS (LABIOFAM), del domicilio de AVE. INDEPENDENCIA KM. 16½, BOYEROS, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LABIOFAM" escrita en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019550-1

No. de Expediente: 1994003442

No. de Presentación: 20070097791

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUNRISE MEDICAL INC, del domicilio de 2355 CRENSHAW BOULEVARD, SUITE 150; TORRENCE, CALIFORNIA 90501, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SUNRISE MEDICAL" en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019551-1

No. de Expediente: 1995000652

No. de Presentación: 20070098292

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Koninklijke Philips Electronics N.V., del domicilio de Groenewoudseweg 1, Eindhoven, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PHILIPS, en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento, del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019552-1

No. de Expediente: 1995002541

No. de Presentación: 20070099834

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Knoll GmbH, del domicilio de KNOLLSTRASSE, 67061 LUDWIGSHAFEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TARKA" en letras tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019553-1

No. de Expediente: 1996003973

No. de Presentación: 20080103048

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, CH-4058 Basel, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BOOST en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019554-1

No. de Expediente: 1996003577

No. de Presentación: 20080103049

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR; Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Participations AG, del domicilio de Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BOOST, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019555-1

No. de Expediente: 1995003334

No. de Presentación: 20080103709

Clase: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UBS AG, del domicilio de Bahnhofstrasse 45, CH-8001 Zürich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00245 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Que para los solos efectos de identificación se denomina "3 KEYS DEVICE", pero en verdad consiste en un juego de tres llaves entrelazadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019556-1

No. de Expediente: 1996003745

No. de Presentación: 20080103044

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de IVECO S.p.A., del domicilio de Vía Puglia 35, 10156 Torino, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DAILY, en letras mayúsculas, de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019557-1

No. de Expediente: 1996002711

No. de Presentación: 20080103256

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mead Johnson & Company, del domicilio de 2404 WEST LLOYD EXPRESSWAY, EVANSVILLE, IN, 47721-001, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENFALAC AR", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019558-1

No. de Expediente: 1996002710

No. de Presentación: 20080103255

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Mead Johnson & Company, del domicilio de 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721-0001, Estados

Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ENFAMILAR, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019559-1

No. de Expediente: 1995003312

No. de Presentación: 20080103161

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CONSTANCE CARROLL COSMETIC PLC., del domicilio de 32 Gorse Place, East Gillibrands, Skelmersdale, Lancashire, WN8 9UP, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión CONSTANCE CARROLL de color blanco, la primera de las letras son más pequeñas que la segunda. Ambas en letras de molde, tipo corriente, y van dentro de la figura de un triángulo isósceles, de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019560-1

No. de Expediente: 1995001426

No. de Presentación: 20080103473

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INSTITUTO NATURVITA, S.L., del domicilio de Polígono Industrial "Can Magarola", Calle 5, 08100 Mollet del Valles, Barcelona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00106 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en CORPORE SANO Y DISEÑO, pero en verdad consiste en una etiqueta rectangular horizontal adornada por unas flores y hojas, llevando en medio un arco, y dentro del arco un paisaje con las siluetas de dos personas; y, un listón que lleva las palabras CORPORE SANO en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019561-1

No. de Expediente: 1995001250

No. de Presentación: 20080103464

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fédération Internationale de Football Association, del domicilio de HITZIGWEG 11, 8032 ZURICH, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en dos pelotas que están unidas entre sí y que llevan el mapamundi y en la parte inferior se atraviesan dos franjas y una de ellas la palabra FIFA en letra tipo hueco y en mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019562-1

No. de Expediente: 1993004186

No. de Presentación: 20080103574

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de N.V. BEKAERT S.A., del domicilio de BEKAERTSTRAAT 2, B-8550 ZWEVEGEM, BELGIUM, de nacio-

nalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00126 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DRAMIX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019563-1

No. de Expediente: 1969005296

No. de Presentación: 20070099057

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GALLAHER LIMITED, del domicilio de Members Hill Brooklands Road, Weybridge Surrey, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SOBRANIE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019564-1

No. de Expediente: 1967015889

No. de Presentación: 20080103595

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E.R. SQUIBB & SONS, INC., del domicilio de LAWRENCEVILLE-PRINCETON ROAD, PRINCETON, NEW JERSEY 085404000, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15889 del Libro 00039 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GANASEG"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019565-1

No. de Expediente: 1994000262

No. de Presentación: 20080103577

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHAKLEE CORPORATION, del domicilio de 444 Market Street, San Francisco, CA 94111, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SHAKLEE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019566-1

No. de Expediente: 1970004106

No. de Presentación: 20070097797

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del

domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FUJIFILM Corporation, del domicilio de 26-30, Nishiazabu 2-chome, Minatoku, Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00114 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NEOPAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019567-1

No. de Expediente: 1991001812

No. de Presentación: 20080103216

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hilti Aktiengesellschaft, del domicilio de FL-9494 SCHAAN, FURSTENTUM LIECHTENSTEIN, de nacionalidad LIECHTENTEINSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HILTI" escrita en letras de molde mayúsculas cortas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.



Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019568-1

---

No. de Expediente: 1997003632

No. de Presentación: 20080103041

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14 Rue Royale-75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión VOLUM'EXPRESS siendo el apóstrofe parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019569-1

No. de Expediente: 1991003312

No. de Presentación: 20080103584

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EDITORIAL OCEANO, S.L., del domicilio de 08017 Barcelona, C. Milanesat, 21-23 Edificio Océano, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OCEANO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019570-1

---

No. de Expediente: 1993001208

No. de Presentación: 20080103218

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esa oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Genentech, Inc., del domicilio de

460 POINT SAN BRUNO BOULEVARD SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080-4990, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PULMOZYME"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019571-1

No. de Expediente: 1997001906

No. de Presentación: 20070099234

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L'OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14 RUE ROYALE- 75008 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión L'OREAL arriba de las palabras ROUGE SUBLIME, siendo el apóstrofe parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019572-1

No. de Expediente: 1993002102

No. de Presentación: 20070094463

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS MEDIX, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Calzada Del Hueso No. 39 Ejido Sta. Ursula Coapa del Coyoacan 04910 México, D.F., México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NEOMICOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019573-1

No. de Expediente: 1994000261  
No. de Presentación: 20060084529  
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHAKLEE CORPORATION, del domicilio de 4747 Willow Road, Pleasanton, California 94588, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SHAKLEE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019574-1

No. de Expediente: 1993004302  
No. de Presentación: 20070090367  
CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VISCOFAN, S.A., del domicilio de Iturrama, 23 Entreplanta, 31007, Pamplona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COLFAN; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019575-1

No. de Expediente: 1995000155  
No. de Presentación: 20080103261  
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WEYCO GROUP, INC, del domicilio de 234 EAST. RESERVOIR AVENUE, MILWAUKEE, WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la Palabra NUNN BUSH en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019576-1

No. de Expediente: 1996005600

No. de Presentación: 20080103459

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de REVLON (SUISSE) S.A., del domicilio de Badenerstrasse 116, 8952, Schillere, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "REVLON COLORSTAY", letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019577-1

No. de Expediente: 1996004466

No. de Presentación: 20070097729

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Tommy Hilfiger Licensing, Inc., del domicilio de University Plaza, Bellevue Building, 262 Chapman Road, Suite 103-A, Newark, Delaware 19702, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00184 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TOMMY HILFIGER, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019578-1

No. de Expediente: 1996000088

No. de Presentación: 20080103601

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Budget Rent A Car System, Inc., del domicilio de 6 Sylvan Way, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00020 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en BUDGET LOGO (DUAL TRIANGLES DESING) pero en verdad consiste en dos triángulos opuestos en posición horizontal, el de la izquierda es más grande que el de la derecha y arriba lleva la palabra "Budget" en letras tipo molde y minúsculas excepto la letra inicial "B" en mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019579-1

No. de Expediente: 1996004739  
No. de Presentación: 20070097728  
CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VENUS TV, Inc., del domicilio de 325 Waterfront Drive, Omar Hodge Building 2nd Floor, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VENUS tipo manuscrito o tipo carta; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019580-1

No. de Expediente: 1995001251  
No. de Presentación: 20080103650  
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fédération Internationale de Football Association, del domicilio de Hitzigweg 11, 8032 Zurich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION; para la inscripción Número 00001 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en dos pelotas que van unidas entre sí y que llevan el mapamundi y en la parte inferior se atraviezan dos franjas y una de ellas lleva la palabra FIFA en letras tipo hueco y en mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019581-1

No. de Expediente: 1966014480  
No. de Presentación: 20070089277  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF Agro B.V., Arnhem (NL), Zweigniederlassung Wäedenswil, del domicilio de Moosacherstrasse 2, 8804 Au, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14480 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ABATE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019582-1

No. de Expediente: 1996004464

No. de Presentación: 20080103253

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEWYORK, NEWYORK 10154, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TAPOVA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza..

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019583-1

No. de Expediente: 1957005113

No. de Presentación: 20070099585

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hans Schwarzkopf & Henkel GmbH & Co. KG, del domicilio de HAMBURGO 50, HOHENZOLLERNRING 127-129, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05113 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra BAC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019584-1

No. de Expediente: 1996000107

No. de Presentación: 20080103252

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de MERCADERES # 21, LA HABANA VIEJA, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VEGUEROS" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019585-1

No. de Expediente: 1997001333  
No. de Presentación: 20080103659  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDA Pharma GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, D-61352 Bad Homburg, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DURALMOR, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019586-1

No. de Expediente: 1995004686  
No. de Presentación: 20080103214  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Church & Dwight Co., Inc., del domicilio de 469 North Harrison Street, Princeton, New Jersey 08543, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SOMALGESIC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019587-1

No. de Expediente: 1996005862  
No. de Presentación: 20080103653  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, del domicilio de D-55216 Ingelheim, am Rhein, Binger Strasse 148, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BUSCAFEM, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019588-1

No. de Expediente: 1995004540

No. de Presentación: 20080103569

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TAULELL, S.A., del domicilio de PARTIDA BENADRESA, CUADRA LA TORTA, S/N 2006 CASTELLON, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TAUGRES en letras mayúsculas estilizadas y huecas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019589-1

No. de Expediente: 1996005861

No. de Presentación: 20080103654

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, del domicilio de D-55216 Ingelheim, am Rhein, Binger Strasse 148, República de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BUSCADOL, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019590-1

No. de Expediente: 1995000935

No. de Presentación: 20080103596

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS S.r.l., del domicilio de Via Florentina No. 1, Siena 53100, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RASILVAX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019591-1



No. de Expediente: 1995004245

No. de Presentación: 20080103585

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WESTFALIA-SURGE, INC, del domicilio de 1880 Country Farm Drive, Naperville, Illinois 60563, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EXTREME en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019592-1

No. de Expediente: 1957005213

No. de Presentación: 20080103257

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05213 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TETREX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019593-1

No. de Expediente: 1992002102

No. de Presentación: 20080103602

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Siemens Aktiengesellschaft, del domicilio de Berlín y Munchen, RES. En Wittelsbacherplatz 2, 8 Munchen 2, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COMMANAGER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019594-1

No. de Expediente: 1996005486

No. de Presentación: 20080103162

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GUCCIO GUCCI, S.p.A., del domicilio de Via Tornabuoni 73/R, 50123 Firenze, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENVY" en mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019595-1

No. de Expediente: 1967015638

No. de Presentación: 20080103642

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASTRA AKTIEBOLAG, del domicilio de Vastra Malerehamnen 9, S-151 85 Sodertälje, Suecia, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 15638 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra XYLOPROCTO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019596-1

No. de Expediente: 1996005102

No. de Presentación: 20080103219

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Colgate-Palmolive Company, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión AH! escrita en letras mayúsculas y formando el signo de admiración parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019597-1

No. de Expediente: 1997000136

No. de Presentación: 20070102948

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN conocido por RICARDO ROMERO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Select, la letra, "S" mayúsculas y las demás minúsculas, tipo corriente en color verde. Sobre las últimas tres letras aparecen el diseño esquemático de una manzana, hueca con bordes rojos, una hoja verde, y a la par de la manzana en su parte izquierda superior aparece el diseño de un sol color amarillo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019598-1

No. de Expediente: 1996002689

No. de Presentación: 20080103564

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES, MOINES, IOWA; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00227 del Libro 00062 de

INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENDOX", escrita la palabra en mayúscula y todas las letras de tipo molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019599-1

No. de Expediente: 1996002687

No. de Presentación: 20080103567

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES MOINES, IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CURB", escrita la palabra en mayúsculas y todas las letras de tipo molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019600-1

No. de Expediente: 1996004396

No. de Presentación: 20070102955

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Danfoss" EN LETRAS TIPO CARTA Y CON RUBRICA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019601-1

No. de Expediente: 1996002057

No. de Presentación: 20070099286

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Fresenius SE, del domicilio de ELSE-KROENER-STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG, GERMANY, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS; consistente en la palabra FRESENIUS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019603-1

No. de Expediente: 1996004258

No. de Presentación: 20070102958

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00069 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "DANFOSS" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019604-1

No. de Expediente: 1995001867

No. de Presentación: 20080103589

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 10750 COLUMBIA PIKE, SILVER SPRING, MARYLAND 20901, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CHOICE en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019605-1

No. de Expediente: 1996004818

No. de Presentación: 20070102947

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarer matte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "UHVI", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019606-1

No. de Expediente: 1992001993

No. de Presentación: 20080103705

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S.A., del domicilio de Santiago de Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en La palabra CAROZZI; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019607-1

No. de Expediente: 1997000997

No. de Presentación: 20070102949

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baareratte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00011 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "RHODINA", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019608-1

No. de Expediente: 1996005744

No. de Presentación: 20080103465

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF AGRO B.V ARNHEM (NL) ZWEIGNIERLASSUNG WADENSWIL, del domicilio de Appital, 8804 Au ZH, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra escrita en letras mayúsculas y de molde PROWL, con la particularidad de que la letra O está representada por una huella de cuadrúpedo; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019609-1

No. de Expediente: 1997000993

No. de Presentación: 20070102951

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baareratte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MADRELA", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019610-1

No. de Expediente: 1996002680

No. de Presentación: 20080103565

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES MOINES, IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ORO GLO", siendo las letras "O" y "G" en mayúsculas y el resto en minúsculas, y todas las letras son de tipo grueso; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019611-1

No. de Expediente: 1997000994

No. de Presentación: 20070102950

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR; Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MALLEUS, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019612-1

No. de Expediente: 1996000691

No. de Presentación: 20080103078

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COTTON INCORPORATED, del domicilio de 1370 AVENUE OF THE AMERICAS, NEW YORK, NEW YORK 10019, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "NATURAL BLEND" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos: San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019613-1

No. de Expediente: 1997000985

No. de Presentación: 20070102928

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarer matte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CASSIDA", EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019614-1

No. de Expediente: 1996003966

No. de Presentación: 20080103571

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEUTROGENA CORPORATION, del domicilio de 5760 WEST 96TH STREET, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras NEUTROGENA HEALTHY SKIN, en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019615-1

No. de Expediente: 1996004970

No. de Presentación: 20080103480

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAL PATRONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de CALLE PATRONA NUMERO 13, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD DE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, REPUBLICA DE MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FARO en letras mayúsculas en tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019617-1



No. de Expediente: 1996002688

No. de Presentación: 20080103563

CLASE: 01.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KEMIN INDUSTRIES, INC., del domicilio de 2100 MAURY DES MOINES, IOWA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MYCO CURB", descrita la palabra en mayúsculas y todas las letras de tipo molde (sobre la palabra "MYCO" no se 'pretende exclusividad); que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase' 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019618-1

No. de Expediente: 1997000478

No. de Presentación: 20080103221

CLASE: 05.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DOMPE INTERNATIONAL S.A., del domicilio de World Trade Center Av. de Gratta Paille 1-2 1000 Lausanne 30, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00090 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LEVOPRONT en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019620-1

No. de Expediente: 1996004090

No. de Presentación: 20080103259

CLASE: 30.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de 410 North Michigan Avenue, Chicago, Illinois, 60611 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en dos flechas horizontales unidas; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019621-1

No. de Expediente: 1992002144

No. de Presentación: 20070102246

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMI (IP) LIMITED, del domicilio de 27 Wrights Lane, London, W8 5SW, Reino Unido, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ODEON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019622-1

No. de Expediente: 1997000879

No. de Presentación: 20080103265

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dreamwell, Ltd., del domicilio de 2325-B Renaissance Drive, Las Vegas, Nevada 89119, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "S" estilizada, en la cual en la parte media lleva la palabra "Simmons" en letras huecas, minúsculas excepto la letra inicial "S" que es mayúscula y dentro de la misma letra "S" abarca un globo aplastado, y hacia a la derecha en la parte superior se leen las letras "TM" mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 24 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019623-1

No. de Expediente: 1973008452

No. de Presentación: 20080103636

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), del domicilio de 264 Rue du Faubourg St-Honore - 75008 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00070 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "INTETRIX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019624-1

No. de Expediente: 1997000120

No. de Presentación: 20080103578

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de A. LOPEZ MATEOS 68, CUAJIMALPA 05000, MEXICO D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA KINESTASE EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019625-1

No. de Expediente: 1997000854

No. de Presentación: 20080103264

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dreamwell, Ltd., del domicilio de 2325-B Renaissance Drive, Las Vegas, Nevada 89119, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "S" estilizada, en la cual en la parte media lleva la palabra "SIMMONS" en letras huercas, minúsculas excepto la letra inicial "S" que es mayúscula y dentro de la misma letra "S" abarca un globo aplastado y hacia a la derecha en la parte superior se lee las letras "TM" y son mayúsculas; que ampara

productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019626-1

No. de Expediente: 1995004315

No. de Presentación: 20080103572

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GETZ BROS. & CO., INC., del domicilio de 150 POST STREET, SUITE 500, SAN FRANCISCO, CA 94108-4750, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00045 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "INNOXA", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019627-1

No. de Expediente: 1996004256

No. de Presentación: 20080103239

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DANFOSS" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019628-1

No. de Expediente: 1996000106

No. de Presentación: 20080103251

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., del domicilio de MERCADERES # 21, LA HABANA VIEJA, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, de nacionalidad CUBANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LA VIGIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019629-1

No. de Expediente: 1996004395

No. de Presentación: 20080103047

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DANFOSS A/S, del domicilio de DK-6430 NORDBORG, DENMARK, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DANFOSS" en letras tipo carta y con rúbrica; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019630-1

No. de Expediente: 1995004739

No. de Presentación: 20080103254

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BASF Aktiengesellschaft, del domicilio de Ludwigshafen am Rhein, República de Alemania y con oficinas en Carl-Bosch, Str. 38, Ludwigshafen am Rhein, República de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00234 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LUTENSOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019631-1

No. de Expediente: 1993003491

No. de Presentación: 20080103576

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATOIRES LA PRAIRIE SA, del domicilio de Industriestrasse 8, CH -8604, Volketswill, Zurich, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de un edificio con árboles y abajo las palabras "la prairie" en letras minúsculas y más abajo la palabra SWITZERLAND; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019632-1

No. de Expediente: 1995005029

No. de Presentación: 20080103660

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BTICINO S.p.A., del domicilio de VIA MESSINA, 38-20154 MILANO, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "L" estilizada; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019633-1

No. de Expediente: 1995003615

No. de Presentación: 20080103706

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOREMARTEC, S.A., del domicilio de Dreve de 1 'Arc-En-Ciel 102, 6700, Schoppach-Arlon, Bélgica, de nacionalidad BELGA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00242 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MON AMOUR", en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019634-1

No. de Expediente: 1994003803

No. de Presentación: 20080103647

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00068 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un frasco con tapón en forma rectangular vertical, pero con sus vértices curvilineos, llevando el frasco las palabras "Johnson's baby" en letras tipo especial; y en medio una faja en forma de listón con la palabra MIDNESS en letras mayúsculas y otras palabras no legibles; y en parte inferior el nombre de los poderdantes en letras tipo carta; que ampara productos/servicios

comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019635-1

No. de Expediente: 1995001650

No. de Presentación: 20080103649

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de una faja ondulada en posición vertical y arriba la palabra "Topyc" en letras estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019636-1

No. de Expediente: 1996002925

No. de Presentación: 20080103481

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MAZDA MOTOR CORPORATION, del domicilio de 3-1, SHINCHI, FUCHUCHO, AKI-GUN, HIROSHIMA-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00223 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Una etiqueta rectangular horizontal fondo negro en la cual aparece la figura de el timón de un vehículo, que en su parte media aparece el diseño de una "V" caprichosa, en fondo blanco con líneas negras dando la impresión de que la figura está reluciente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019637-1

No. de Expediente: 1994003741

No. de Presentación: 20080103586

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., del domicilio de 10750 COLUMBIA PIKE, SILVER SPRING, MD 20901, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad

ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UN CUADRADO DE COLOR NEGRO ENMARCADO CUYOS VERTICES VAN UN POCO ONDULADOS Y EN LA PARTE SUPERIOR APARECE UN CIRCULO BLANCO CONTRES LINEAS HORIZONTALES; Y EN LA PARTE INFERIOR APARECE LA PALABRA Quality DE COLOR BLANCO Y EN LETRAS ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019639-1

No. de Expediente: 1992002606

No. de Presentación: 20080103262

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AMERICAN BILTRITE INC., del domicilio de WELLESLEY HILLS, MASSACHUSETTS 02181, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un hombre mayor, de anteojos y bigote, camisa arremangada, overol y botas altas, sentado en un banquillo en actitud de estar trabajando arreglando unos zapatos, apoyado en una mesita de trabajo baja; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019640-1

No. de Expediente: 1991000623

No. de Presentación: 20080103082

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHAMPAGNE MOET & CHANDON, del domicilio de 20 AVENUE DE CHAMPAGNE, 51200 EPERNAY, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una etiqueta rectangular de dos elementos. El primero de los cuales consiste en dos fajas irregulares sólidas, anchas, en cuyo segmento de intersección aparece una superficie como botón, las palabras "BRUT IMPERIAL" en el extremo de la faja más larga; y las mismas palabras en la faja más pequeña. Dichas expresiones en letras mayúsculas tipo corriente en el extremo superior izquierdo de la faja aparece la palabra "MOET" en letras mayúsculas y con diéresis en la letra E y dentro de un óvalo enmarcado. En el segundo elemento que es un marco lineal rectangular, en las cuatro esquinas del rectángulo cuatro dibujitos ornamentales internos; al centro un círculo conteniendo una estrella de cinco picos y en medio del rectángulo se lee 17 MOET 43, lo mismo que las palabras MOET & CHANDON y por último la palabra CHANDON. En la parte superior dentro del rectángulo se leen las palabras BRUT IMPERIAL. Todas las expresiones que he mencionado van en letras mayúsculas y de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019641-1

No. de Expediente: 1995003650

No. de Presentación: 20080104062

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta en forma cuadrada color amarilla en cuyo centro se lee la frase Maravilla en letras características grandes color amarillas con borde azul metro y sobre éstas la marca registrada EXCELLO escrita en letras grandes características color rosado maravilla con borde blanco y azul negro y bajo éstas la leyenda "Elimina el sucio y el mal olor" escritas en letra pequeñas color azul. En la parte superior la palabra NUEVA encerrada entre signos de admiración en letra de molde pequeña color azul oscuro sobre la cual no pretendo exclusividad y a la derecha la frase FRESCO y bajo, ésta la palabra LIMON ambas color amarillo y borde azul oscuro, a la par de éstas se observa la figura de dos limones uno entero y otro a la mitad y se observan unas hojas color verde. Al fondo de la etiqueta se observan líneas colores amarillo, rojo, rosado maravilla alternadas con líneas blancas y la mitad de tres líneas azules, todas en forma vertical; no se pretende exclusividad sobre las frases "Elimina el sucio y el mal olor" y "FRESCO LIMON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.



DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019642-1

No. de Expediente: 1996005897

No. de Presentación: 20080103580

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de José Ma. Olloqui 28, México 12, D.F., México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LIOMONT, que aparece escrita en el ángulo inferior derecho de una etiqueta rectangular que se encuentra dividida en dos porciones de igual tamaño, negro de un lado y azul del otro, sobre la denominación propiamente dicha aparece la figura de dos cuadros sobre una de sus esquinas, que resultan ser truncas al igual que las que se ubican en el extremo superior opuesto; dando la impresión de que uno se encuentra sobrepuesto respecto del otro y ligeramente desplazado en forma lateral; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019643-1

No. de Expediente: 1992002208

No. de Presentación: 20070097726

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Brauerei Beck GmbH & Co., del domicilio de D-2800 Bremen, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta cuya parte superior es precisamente la parte superior de un escudo ovalado, de orilla plateada y con una cinta negra, horizontal, que contiene la palabra beck's. en el contorno ovalado de dicho escudo hay una franja roja que se secciona por la cinta ya mencionada, en una parte superior que contiene las palabras brauerei beck & co., y una parte inferior que contiene las palabras irregistrables bremen, germany. el centro del escudo es de color blanco, el cual también es seccionado, por la cinta negra, en una sección superior que contiene un escudo pequeño, rojo, con orilla plateada, que contiene el dibujo de una llave, y una parte inferior que contiene las palabras bier, beer, irregistrables, y el dibujo de dos medallas, el resto de la etiqueta está compuesto por un fondo verde, con líneas horizontales. finas, de color negro, y la parte inferior de la etiqueta es de color gris; con un marco rectangular con orilla blanca y roja, que contiene palabras irregistrables; también en el resto de la etiqueta hay palabras irregistrables sobre las que no se pretende exclusividad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019644-1

No. de Expediente: 1997000704

No. de Presentación: 20080103046

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BANCO BRADESCO S/A, del domicilio de CIDADE DE DEUS - VILA YARA - OSASCO - SP - BRASIL, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 00065 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EN LA PALABRA "BRADESCO" EN LETRAS MINUSCULAS EXCEPTO LA LETRA INICIAL "B" QUEES MAYUSCULA Y EN LETRAS DE MOLDE, ARRIBA DE LA PALABRA "BRADESCO", ENTRE LAS LETRAS "A" Y "S" APARECE UN CUADRO NEGRO SOLIDO CON DOS FRANJAS VERTICALES UNA MAS GRUESA QUE LA OTRA, BLANCAS, Y EN LA PARTE MEDIA ARRIBA DE ELLAS 2 LINEAS LIGERAMENTE CURVEADAS QUE SE INTERCEPTAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019645-1

No. de Expediente: 1995005184

No. de Presentación: 20070097275

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Amurol Confections Company,

LLC, del domicilio de YORKVILLE, ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00030 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "AMUROL CONFECTIONS Y DISEÑO", LA CUAL ESTA ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS LA LETRA "A" Y LETRA "C", Y LAS DEMAS EN LETRAS MINUSCULAS, DE MOLDE Y CORRIENTE. SOBRE LA LETRA "i", COMO PUNTO TIENE UN GLOBO. AL LADO DE LA LETRA S, EN LA PARTE SUPERIOR APARECE UNA LETRA "R" DENTRO DE UN CIRCULO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019646-1

No. de Expediente: 1993000138

No. de Presentación: 20070102570

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para

la inscripción Número 00057 del Libro 00059 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BRISTOFEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019657-1

No. de Expediente: 1997000610

No. de Presentación: 20080104564

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DSM IP Assets B.V., del domicilio de Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00076 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "MAXIREN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006231-1

**MARCA DE FABRICA**

No. de Expediente: 2008074759

No. de Presentación: 20080106568

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**SULFACOL**

Consistente en: la expresión SULFACOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019652-1

No. de Expediente: 2008074758

No. de Presentación: 20080106567

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SULFASOL

Consistente en: la palabra SULFASOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019653-1

No. de Expediente: 2008075092

No. de Presentación: 20080107106

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## NASOFRIN

Consistente en: la palabra NASOFRIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019654-1

No. de Expediente: 2008075093

No. de Presentación: 20080107107

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## **INTESTIDOL**

Consistente en: la palabra INTESTIDOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2008075095

No. de Presentación: 20080107109

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## **CORRIDONA**

Consistente en: la palabra CORRIDONA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; PRODUCTOS DIETÉTICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007070323

No. de Presentación: 20070099036

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CORONADO R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra CORONADO y diseño, sobre las palabras YOGURT LIQUIDO Frutas Ayuda a la Salud Digestiva no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: YOGURT LIQUIDO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006233-1

No. de Expediente: 2008073876

No. de Presentación: 20080104957

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BAXTER INTERNATIONAL INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## EXTRANEAL

Consistente en: la palabra EXTRANEAL, que servirá para: AMPARAR: SOLUCION PARA DIALISIS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS RELACIONADOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006234-1

No. de Expediente: 2007068978

No. de Presentación: 20070096814

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de

Grünenthal GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## **OTABA**

Consistente en: la palabra OTABA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006240-1

No. de Expediente: 2007068980

No. de Presentación: 20070096816

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de Grünenthal GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## **TRANSARA**

Consistente en: la palabra TRANSARA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006241-1

No. de Expediente: 2008074894

No. de Presentación: 20080106812

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## **ENHANCED REFLECTION**

Consistente en: las palabras ENHANCED REFLECTION que se traducen al castellano como REFLEJO REALZADO, que servirá para: AMPARAR; CINTAS, TIRAS, Y BLANCOS DE METAL, PARTICULARMENTE DE ALUMINIO TENIENDO UNA COBERTURA DE SUPERFICIE PARA REFLEJAR RADIACIÓN ÓPTICA.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006245-1

No. de Expediente: 2008074895

No. de Presentación: 20080106813

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## MIRO

Consistente en: la palabra MIRO, que servirá para: AMPARAR: CINTAS, TIRAS, BLANCOS Y HOJAS DE METAL, PARTICULARMENTE DE ALUMINIO O DE COBRE; CINTAS, TIRAS, BLANCOS Y HOJAS DE METAL TENIENDO UNA COBERTURA DE SUPERFICIE PARA REFLEJAR RADIACIÓN ÓPTICA, Y/O RADIACIÓN TERMAL O LUZ ABSORBENTE Y/O RADIACIÓN TERMAL.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2008073755

No. de Presentación: 20080104799

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## MICRO KINGS

Consistente en: las palabras MICRO KINGS traducidas al castellano como MICRO REYES, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVO DE ESPECIA); SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ESTOS), ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS DE ESTOS), PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES; FÓSFOROS.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.



No. de Expediente: 2007068596

No. de Presentación: 20070096252

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: las palabras natura activeplant y diseño, las palabras ACTIVE y PLANT se traducen al castellano como ACTIVO y PLANTA, que servirá para: AMPARAR: ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO (HISOPO), ALMIZCLE (PERFUMERÍA), ALMENDRAS (JABÓN), ALMENDRAS (ACEITE), ANTISÉPTICO ORAL EXCEPTO PARA USO MEDICO, ANTITRANSPIRANTE (JABÓN), ANTITRANSPIRANTE (PRODUCTOS DE TOCADOR), ACEITES ESENCIALES AROMÁTICOS EXTRACTO DE BADIANA (ILLICIAM ANISATUM), PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA BAÑOS, TINTE PARA LA BARBA, PRODUCTOS PARA AFEITADO, LÁPICES DE LABIO, MASCARILLAS DE BELLEZA, ACEITE DE BERGAMOTA, CERA PARA BIGOTE, SALES ACLARADORAS, LOCIONES BRONCEADORAS (PREPARACIONES COSMÉTICAS), PREPARACIONES PARA CABELLO ENCRESPADO, TINTES PARA CABELLO, SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA PEGAR CABELLO ARTIFICIAL, ACEITES ESENCIALES DE CEDRO, CERA PARA BIGOTE, CERA PARA DEPILACIÓN, CREMAS PARA ACLARAR LA PIEL, COLORANTES PARA TOCADOR, COSMÉTICOS, COSMÉTICOS EN ESTUCHE, ESTUCHES DE COSMÉTICOS, COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS, CREMAS COSMÉTICAS, CREMAS ACLARANTES DE PIEL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS, PESTAÑAS ARTIFICIALES, SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA PEGAR PESTAÑAS ARTIFICIALES, (PERFUMERÍA) PASTA DENTÍFRICA, PRODUCTOS PARA DEPILAR, PRODUCTOS DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO, DESODORANTES (JABONES), DES-

ODORANTES PARA USO PERSONAL, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PERDER PESO, ESMALTE DE UÑAS, ESMALTE PARA UÑAS, ACEITES ESENCIALES, EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERÍA), PROTECTORES SOLARES, MEZCLA DE FRAGANCIAS, ACEITE DE GAULTERIA (PERFUMERÍA), JALEA DE ACEITE PARA USO COSMÉTICO, GERANIOL, GRASAS PARA USO COSMÉTICO, HISOPOS DE ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO, ALIENTO (ATOMIZADORES PARA AROMA DEL ALIENTO), INCENSO, IONONA (PERFUMERÍA), ACEITE DE JAZMÍN, LACA PARA CABELLO, LECHE DE ALMENDRA PARA USO COSMÉTICO, LECHE LIMPIADORAS PARA TOCADOR, TOALLITAS CON LOCIONES COSMÉTICAS, LECHE LIMPIADORAS PARA TOCADOR, ACEITE ESENCIAL DE LIMÓN, LOCIONES PARA CABELLO, TOALLITAS CON LOCIONES COSMÉTICAS, LOCIONES PARA USO COSMÉTICO, LOCIÓN PARA DESPUÉS DEL AFEITADO, LÁPIZ PARA CEJA, LÁPIZ PARA USO COSMÉTICO, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS PARA REMOVER MAQUILLAJE, POLVO PARA MAQUILLAJE, MAQUILLAJE FACIAL, EXTRACTO DE MENTA (ACEITE ESENCIAL), MENTA PARA PERFUMERÍA, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, PREPARACIONES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, PIEDRA PÓMEZ, PIEDRAS PARA DESPUÉS DEL AFEITADO (ANTISÉPTICO), LOCIONES PARA ACLARAR LA PIEL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA CUIDADO DE LA PIEL, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, PERFUMES, BASES PARA PERFUMES DE FLORES, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, JALEA DE ACEITE PARA USO COSMÉTICO, UNGÜENTOS, PARA USO COSMÉTICO, UÑAS ARTIFICIALES, PESTAÑAS ARTIFICIALES, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PERDER PESO, PRODUCTOS PARA DEPILAR, ATOMIZADORES PARA AROMA DEL ALIENTO, JABÓN ANTITRANSPIRANTE PARA PIE, MAQUILLAJE EN POLVO, ACEITE DE ROSA, SAQUITOS DE PERFUME PARA FRAGANCIAS DE VESTUARIO, JABÓN ANTITRANSPIRANTE PARA PIE, JABÓN DESODORANTE, JABÓN MEDICADO, JABÓN PARA AFEITAR, JABONES, SALES PARA BAÑO EXCEPTO PARA USO MEDICO, CARBURO DE SILICIO (ABRASIVO), CEJAS (COSMÉTICOS), CEJAS (LÁPIZ), TINTES COSMÉTICOS, TINTES PARA CABELLO, PRODUCTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA REMOVER SARRO PARA USO COSMÉTICO, ESMALTE DE UÑAS, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS, UÑAS ARTIFICIALES, VARITAS DE INCENSO, CHAMPÚS, ESENCIA, AGUA DE COLONIA, AGUA

DE LAVANDA, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA USO COSMÉTICO ÁMBAR (PERFUME), ACEITE DE LAVANDA, ACEITE ESENCIAL, ACEITES ESENCIALES DE LIMÓN, ACEITES PARA PERFUMES Y ESENCIAS, ACEITE PARA TOCADOR, ACEITES PARA USO COSMÉTICO, ABRASIVO (PAÑO), ACETONA, (REMOVEDOR PARA ESMALTE DE UÑA), ACETONA PARA USO PERSONAL, ALGAS (COSMÉTICO), ALGODÓN PARA HIGIENE PERSONAL, ANTITRANSPIRANTE (DESODORANTE) ARCILLA PARA FINES COSMÉTICOS, PREPARACIONES PARA BAÑO DE ESPUMA, EXCEPTO PARA USO MEDICO, PREPARACIONES PARA BAÑO DE INMERSIÓN PARA USO PERSONAL EXCEPTO PARA USO MEDICO, ESTUCHES DE POLVO COMPACTO (ESTUCHE COSMÉTICO), PEGAMENTO PARA UÑAS ARTIFICIALES, COMPUESTO DE FLÚOR PARA HIGIENE ORAL, ACONDICIONADOR (COSMÉTICO), CREMA DESENGRASANTE PARA LIMPIAR MANOS, LOCIÓN LIQUIDA Y EN PASTA REJUVENECEDORA, LIMPIADOR Y PROTECTOR DE PIEL, ORGÁNICO, INORGÁNICO Y SINTÉTICO, CRISTAL PARA USO PERSONAL, HIERBA PARA BAÑO, INCIENSO, ESTUCHE COSMÉTICO, ESTUCHE COSMÉTICO DE JUGUETE (CON COSMÉTICOS REALES), PAPEL DE LIJA PARA LIMPIAR, LIQUIDO, LOCIÓN Y POLVO PARA LIMPIAR DIENTES, FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL, TOALLITAS CON SUSTANCIAS PARA HIGIENE PERSONAL, PREPARACIÓN COSMÉTICA PARA REDUCIR GRASA ACUMULADA, PROPÓLEOS COMO BASE PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PRODUCTO DESODORANTE PARA AIRE EN LIQUIDO, POLVO, SOBRE Y SPRAY, PRODUCTO HIDRATANTE Y LIMPIADOR DE PIEL QUE NO SEAN MEDICO, REMOVEDOR DE COSMÉTICO, AGUA LIMPIADORA DE DIENTES, AGUA DEPILATORIA, AGUA DE TOCADOR.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007064495

No. de Presentación: 20070089141

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSÉ BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de Huntsman Advanced Materials (Switzerland) GMBH, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

## NOVACRON

Consistente en: la palabra NOVACRON, no tiene traducción, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS, DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA Y FOTOGRAFÍA ASÍ COMO LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE, Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS, DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día dos de febrero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil ocho.

LICDA. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,

REGISTRADORA.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

SECRETARIA.

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2008074784

No. de Presentación: 20080106614

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REINA ESPERANZA HUEZO CORNEJO, en su calidad de APODERADO de GRUPO INCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO INCAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la palabra TRANSLAND y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y A LA COMPRA-VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007072543

No. de Presentación: 20070102261

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ALBERTO HERNÁNDEZ REYES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Soccer Town y diseño, que se traduce al castellano como El Centro del Fútbol, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2002019674

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002019674- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDELMIRA ALVAREZ DE ORTIZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ORTIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ORTIZA, S. A DE C. V; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura, social está inscrita bajo el número 14 del libro 872 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150792-104-8 quien ha presentado solicitud a las catorce horas y doce minutos del día trece de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2002019674 inscripción 189 y el Asiento de Establecimiento No. 2002019674- 001 inscripción 190, ambos del libro 89 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ORTIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA-VENTA Y PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS, con dirección en 27ª CALLE PONIENTE No. 404, COLONIA LAYCO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES DOLARES CON 54/100 \$983,083.54 y que tiene el establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado ORTIZA, S. A. DE C.V. Ubicado en 27ª CALLE PONIENTE No. 404, COLONIA LAYCO y que se dedica a COMPRA-VENTA Y PRODUCCION DE PRODUCTOS LACTEOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de agosto de dos mil cinco.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019659-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057274

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057274- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO MELENDEZ BISHITZ en su calidad de Representante Legal de la sociedad MRMELENDEZARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 1886 del Registro de Sociedades del Registro Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130104-103-3; quien ha presentado solicitud a las once horas y dieciséis minutos del día veintidós de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2006057274 inscripción 92 y el Asiento de Establecimiento No. 2006057274- 001, inscripción 93, ambos del Libro 150 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa

se denomina MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO, con dirección en COLONIA REAL MIRAMONTE, FINAL CALLE SISIMILES, No. 23 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MR MELENDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA REAL MIRAMONTE, FINAL CALLE SISIMILES, No. 23, del domicilio de SAN SALVADOR, y que se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dos de julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019664-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002033317

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002033317-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA en su calidad de Representante Legal de la sociedad DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIGA, S.A. DE C. V; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 28 del libro 1345 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300398-113-1; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día cinco de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2002033317 inscripción 103 y el Asiento de Establecimiento No. 2002033317- 001 inscripción 104, ambos del libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DIAZ GARAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en KILOMETRO 14½ CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 48/100 DOLARES (\$860,327.48) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado DIAZ GARAY, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 14½ CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de abril de dos mil ocho.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019668-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007060227

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060227- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS CARLOS FLORES SORTO de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 02377896-5 del domicilio de LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria: 1406-270566-101-2, el cual ha presentado solicitud a las doce horas y veintiún minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil siete con la cual se otorgó el Asiento Empresa No. 2007060227 inscripción 188 y el Asiento de Establecimiento No. 2007060227-001, inscripción 189, ambos del Libro 173 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO POPULAR, con dirección en 1ª CALLE PONIENTE No. 25-13, COLONIA LA PREZA, PUERTO DE LA LIBERTAD del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES (\$14,582.20) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado TIENDA EL ANGEL ubicado en 1ª CALLE PONIENTE No. 25-13, COLONIA LA PREZA, PUERTO DE LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO POPULAR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de febrero de dos mil ocho.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019681-1

ASIENTO DE EMPRESA 2005053659

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005053659 – 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA MARIA AREVALO DE ARCE en su calidad de Apoderada de la sociedad DISTRIBUCION DE CIENCIAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse DCA, S.A.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del Libro 1981 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291104-101-5; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil cinco, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2005053659 inscripción 101 y el Asiento de Establecimiento No. 2005053659- 001, inscripción 102, ambos del Libro 175 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DISTRIBUCION DE CIENCIAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA, la cual

se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, con dirección en ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, BOULEVARD SI-HAM No. 15, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISTRIBUCION DE CIENCIAS AMBIENTALES, S.A., ubicado en ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, BOULEVARD SI-HAM No. 15, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de marzo de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019687-1

ASIENTO DE EMPRESA 2008061126

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061126- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR GILBERTO FLORES, en su calidad de Representante Legal de la sociedad AROS EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AROS EVENTOS, S.A. DE C. V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MARTIN, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 2322 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: NOTIENE; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y veinticinco minutos del día catorce de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2008061126 inscripción 162 y el Asiento de Establecimiento No. 2008061126- 001, inscripción 163, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento, la Empresa se denomina AROS EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ALQUILER DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y TRANSPORTE DE EQUIPO DE SONIDO, con dirección en RESIDENCIAL ALTA VISTA, POLIGONO 53, SENDA 53, CASA No. 78, SAN MARTIN, SAN SALVADOR del domicilio de SAN MARTIN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AROS EVENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en RESIDENCIAL ALTA VISTA, POLIGONO 53, SENDA 53, CASA N° 78, SAN MARTIN, SAN SALVADOR y que se dedica a ALQUILER DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y TRANSPORTE DE EQUIPO DE SONIDO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de abril de dos mil ocho.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F006208-1

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA**

La Administración Única de INVERSIONES QUISOL, S.A. DE C.V., convoca a sus accionista a la reunión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse, en primera convocatoria a partir de las nueve horas del día jueves veintinueve de mayo de dos mil ocho, en las oficinas de la Sociedad situadas en Calle Los Abetos #1234, Colonia San Francisco, de esta ciudad.

La agenda de la Junta General será la siguiente:

- 1) Verificación de Quórum
- 2) Aprobación de Agenda
- 3) Lectura del Acta Anterior
- 4) Informe de Labores Desarrolladas:
  - Lectura de la memoria de la Gestión Administrativa
  - Conocer el Balance General al 31 de diciembre de 2007 y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 2007
  - Informe del Auditor
  - Aprobación de estas Labores
- 5) Designación del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 6) Designación del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios
- 7) Disposición de Utilidades

El quórum necesario para que la Junta General Ordinaria que se convoca será de la mitad más una de las acciones en las que se divide el capital social, es decir, que deberán estar presentes o representadas Cuatrocientos Siete mil Setecientos Veintitrés acciones; y el quórum necesario para tomar resolución será de la mitad más una de las acciones presentes y representadas. En caso de que no se logre el quórum de asistencia señalado en la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, a partir de las nueve horas del día viernes treinta de mayo de dos mil ocho, en la misma dirección señalada en la primera convocatoria y la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 24 de abril de 2008.

ANA CRISTINA SOL,  
ADMINISTRADOR ÚNICO.

3 v. alt. No. C019666-1

**CONVOCATORIA**

La junta Directiva de la Sociedad "ESMAR, S.A. DE C.V.", convoca a los Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a las nueve horas con treinta minutos, del día veintidós de mayo del dos mil ocho, en las oficinas de la Sociedad, situadas en final 10ª. Calle Ote. Contiguo a Res. Escalón de esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos siguientes:

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- 1ro.) Confirmación de Quórum y Lista de Accionistas.
- 2do.) Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 3ro.) Lectura y Aprobación de Agenda
- 4to.) Lectura y Aprobación de Memoria de Labores de Junta Directiva
- 5to.) Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio 2007
- 6to.) Informe Auditoría Externa
- 7mo.) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y sus honorarios
- 8vo.) Elección de Junta Directiva, período 2008-2010
- 9no.) Aplicación de Resultados
- 10mo.) Cualquier asunto que de acuerdo al código de Comercio se pueda conocer y resolver en esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria debe estar presente o representada, por lo menos la mitad más una de las Acciones que componen el Capital Social, o sea, Un millón ciento sesenta mil trescientas ochenta y seis (1, 160,386) Acciones. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresados, se cita por segunda vez, para las diez horas del día veintitrés de mayo del corriente año, siempre en las oficinas de la Sociedad. En este caso se celebrará la Junta General Ordinaria de Accionistas con cualquiera que sea el número de Acciones presentes o representadas.

Santa Ana, veintitrés de abril del dos mil ocho.

CARLOS MAURICIO ESCALON PACAS,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C019679-1

**CONVOCATORIA**

El infrascrito presidente de la Junta Directiva de EL BORBOLLON, S.A. DE C.V., por la presente,

CONVOCA: A sus accionistas, a celebrar Junta General Ordinaria a celebrarse el día viernes treinta de mayo del corriente año, a las nueve horas, en las instalaciones del beneficio El Borbollón, ubicado en el Kilómetro 73 de la carretera que conduce de Santa Ana a Chalchuapa, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Lectura de la Memoria de Labores de Junta Directiva, correspondiente al ejercicio 2007.
- 4- Conocer y Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2007.
- 5- Informe del Auditor Externo para el Ejercicio 2007.
- 6- Informe del Auditor Fiscal para el Ejercicio 2007.
- 7- Aplicación de Resultados.
- 8- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el Ejercicio 2008 y fijación de sus honorarios.
- 9- Puntos Varios

Para celebrar la Junta General deberán estar representadas la mitad más una de las acciones, de no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente. Por este medio se convoca para celebrar dicha Junta el día treinta y uno de mayo de dos mil ocho en el mismo lugar y hora señalada, la que se efectuará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Santa Ana, veintiocho de abril de dos mil ocho.

Lic. SANTIAGO EDUARDO ÁLVAREZ DÍAZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006285-1

---

### CONVOCATORIA

El infrascrito presidente de la Junta Directiva de CASAVARDE, S.A. DE C.V., Por la presente,

CONVOCA: A sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria el día viernes treinta de mayo del corriente año, a las ocho y treinta horas, en las instalaciones de las oficinas ubicadas en Final 25 Ave Sur y 25 Calle Oriente Álvarez, El Molino, Portón # 2. Santa Ana, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura de Memoria de Labores de Junta Directiva, correspondiente al Ejercicio 2007.
- 4- Conocer y Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2007.
- 5- Informe de Auditor Externo para el Ejercicio 2007.
- 6- Informe del Auditor Fiscal para el Ejercicio 2007.
- 7- Aplicación de Resultados.
- 8- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el Ejercicio 2008 y fijación de sus honorarios.
- 9- Puntos Varios.

Para celebrar la Junta General deberán estar representadas la mitad más una de las acciones, de no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrar dicha junta el día treinta y uno de mayo de dos mil ocho en el mismo lugar y hora señalada, la que se efectuará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Santa Ana, 21 de abril de 2008.

Lic. SANTIAGO EDUARDO ÁLVAREZ DÍAZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006286-1

### SUBASTA PÚBLICA

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ, en calidad de Apoderado Especial Judicial de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Fundación de Utilidad Pública, sin fines de lucro, del domicilio de San Salvador, contra los señores JUAN ANTONIO GARCÍA y ODILIO MARTÍNEZ, conocido por LUIS ALONSO MARTÍNEZ; reclamándole cantidad de dinero adeudado y accesorios, se venderán en este Juzgado, en fecha que después se dará a conocer, en pública subasta y al mejor postor, I) un juego de sala azul floreado compuesto de cuatro piezas incluyendo la mesa de centro (un sofá grande, dos pequeños y la mesita), en regular estado; II) un televisor a color de aproximadamente veinte pulgadas, Marca: TOSHIBA, Modelo: CL veinte G treinta, serie: noventa millones novecientos veintinueve mil doscientos catorce con su control remoto y sin antena de televisión del tipo conejo, en buen estado de funcionamiento; III) una refrigeradora Marca: Super Cold, Color: blanco hueso, Modelo: S-151 P; serie: novecientos cuarenta y un millones dieciocho mil ochenta y siete, la parte inferior de la refrigeradora se encuentra picada por el óxido, funcionamiento regular, propiedad del señor JUAN ANTONIO GARCÍA; quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHÁVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019658-1

---

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, LICENCIADA JULIA BUENDÍA MÉNDEZ, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil Núm. 142-EC1-03 promovido en este Tribunal inicialmente por el Licenciado JOSÉ ARNULFO PADILLA MEJÍA, y continuado por la Licenciada ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, quien actúa en su carácter de Apoderada General Judicial del señor WILFREDO CABEZAS ÁVILA, en contra de la señora GLORIA MARGARITA MÁRMOL conocida por GLORIA MARGARITA MARTÍNEZ MÁRMOL, en aquel entonces de cuarenta y cuatro años de edad, Costurera, del domicilio de San Salvador del Departamento de San Salvador, portadora en aquel momento de su Cédula de Identidad Personal Número cero uno guión cero uno guión ciento sesenta y un mil ciento noventa y seis; se venderá en pública subasta en este Tribunal, con fecha que más adelante se señalará, el inmueble que

a continuación se describe: “”Inmueble de naturaleza Urbana, situado en Apartamento Número Veinticuatro, Pasillo Dos, Nivel Uno Edificio “C”, Condominio Jardines de Montebello, Jurisdicción de Mejicanos del Departamento de San Salvador. El inmueble se encuentra debidamente inscrito a favor de la ejecutada señora GLORIA MARGARITA MÁRMOL conocida por GLORIA MARGARITA MARTÍNEZ MÁRMOL, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado en la matrícula Número seis cero cero uno cuatro dos tres uno guión A cero cero cuatro dos, en el asiento número dos y tres del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de San Salvador”””. Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGA DO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: SAN SALVADOR, a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil siete. Licda. JULIA BUENDIA MÉNDEZ, JUEZA PRIMERO DE MENOR CUANTÍA. Lic. PABLO CESAR LAZO BONILLA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019665-1

---

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor MANUEL CORVERA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “”Un lote construido por la Sociedad Viviendas y Construcciones urbanísticas Sociedad Anónima de Capital Variable, marcado en el plano respectivo con el número TREINTA Y SIETE, del Polígono TREINTA Y TRES, pasaje DIECINUEVE, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la Urbanización denominada EL LIMÓN CUARTA ETAPA, situada en jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas y linderos son los siguientes: lote que se encuentra ubicado al costado sur del reparto Monte Blanco y al Poniente de la Urbanización Guayacán, jurisdicción de Soyapango. Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Avenida Principal y pasaje número diecinueve, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este y una distancia sesenta y dos punto cincuenta metros en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al vértice Sur - Oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Oeste y distancia de diez punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este tramo con lote número treinta y seis del polígono número treinta y tres de la misma urbanización, LADO NORTE: partiendo del mojón número dos con rumbo: Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número once polígono número treinta y tres de la misma urbaniza-

ción, AL ORIENTE: partiendo del mojón número tres con rumbo Sur veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Este y distancia de diez punto cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número treinta y ocho polígono número treinta y tres de la misma urbanización, AL LADO SUR: partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Oeste y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno, donde se inicia la presente descripción, lindando por este tramo con lote número once polígono número treinta y cuatro de la misma urbanización, pasaje número diecinueve de cinco punto cero metros de ancho de por medio, Contiene un área construida de VEINTICUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. “”Inscrita a favor del demandado señor MANUEL CORVERA, bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO NUEVE UNO UNO TRES DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, En el Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día tres de abril de dos mil ocho. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006304-1

---

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, en su calidad de Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra de la señora ANA GUADALUPE FLORES CORNEJO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “”Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número QUINCE del Block DIECISÉIS, Acera Norte, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada San Francisco, situada en jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: cinco punto cero cero metros; AL SUR: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros.”””” Inscrita a favor de la demandada señora ANA GUADALUPE FLORES CORNEJO, bajo la matrícula número TRES CERO UNO CERO DOS SIETE UNO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cuarenta minutos del día ocho de abril de dos mil ocho. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006305-1



JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida por este Juzgado, por la LICENCIADA DEBORAH JEAN-NET CHAVEZ CRESPIAN, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RAFAEL ALONSO DOMINGUEZ PALACIOS, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CIENTO CUARENTA Y OCHO, del Polígono H, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. De la Urbanización Residencial Lincoln de la jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, con un área construida de VEINTISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Castro Morán y pasaje doce poniente, abiertos en la urbanización se mide sobre el eje de esta última con rumbo norte, ochenta y nueve grados cuarenta y nueve punto cuatro minutos oeste, una distancia de ochenta y dos punto cero cero metros de este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo norte cero cero grados diez punto seis minutos este y una distancia de dos punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, esquina SUR-PONIENTE del lote que se describe así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo norte cero cero grados diez punto seis minutos este y distancia de nueve punto cero cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con el lote número ciento cuarenta y nueve del Polígono H de la misma Urbanización. AL NORTE, del mojón número dos con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve punto cuatro minutos este y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres lindando por este lado con lote número ciento veintiuno del polígono H de la misma Urbanización. AL ORIENTE, del mojón número tres con rumbo sur cero cero grados diez punto seis minutos oeste y distancia de nueve punto cero cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número ciento cuarenta y siete del polígono H de la misma urbanización. AL SUR, del mojón número cuatro con rumbo norte, ochenta y nueve punto cuatro y nueve punto cuatro minutos oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número setenta y cinco del polígono H de la misma Urbanización Pasaje doce poniente de cuatro punto cero cero metros de ancho de por medio. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la matrícula No. 60408332-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra la señora MARIA PILAR ORTEGA MENJIVAR, de treinta y cuatro años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, de oficios domésticos, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado; representada por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, y del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un terreno de naturaleza urbano y construcciones que contiene, marcado con el número VEINTICINCO del polígono DIEZ de la Urbanización VALLE VERDE PRIMERA ETAPA, situado en el Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, con un área de construcción de VEINTISIETE METROS CUADRADOS, y un valor de construcción de Treinta mil Ciento Dos Colones Noventa y Tres Centavos; que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la calle principal y pasaje "F" norte se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos este una distancia de ciento veintiocho punto cincuenta metros.- Haciendo estación en este punto se hace una deflexión de noventa grados positiva y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al vértice suroeste de donde se inicia la presente descripción.- LADO PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte treinta grados veinticuatro punto nueve minutos este y distancia de cinco metros, se llega al vértice noroeste, linda en este costado con lote número cuarenta y tres del polígono ocho pasaje F norte de cinco metros de ancho de por medio.- LADO NORTE: Tramo recto con rumbo Sur cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Este y distancia de diez metros, se llega al vértice Noreste, linda en este costado con lote número veintiséis del mismo polígono; LADO ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros se llega al vértice Sureste, linda en este costado con lote número cuarenta y uno del mismo polígono; LADO SUR: Tramo recto con rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y distancia de diez metros, se llega al vértice Suroeste, de donde se inició la presente descripción, linda en este costado con lote número veinticuatro del mismo polígono.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Automatizado, en el asiento Número UNO, de la Matrícula Número, SEIS CERO UNO SIETE OCHO CUATRO CUATRO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y nueve minutos del día cuatro de abril del año dos mil ocho.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor WALTER MANUEL GONZALEZ CARRILLOS, conocido por WALTER MANUEL CARRILLOS GONZALEZ, de veinticinco años de edad a la fecha del Mutuo Hipotecario, Agricultor en pequeño, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y siete años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un inmueble urbano marcado con el NUMERO VEINTISIETE, PASAJE "B", GRUPO NUMERO TRES, DEL REPARTO LOS ANGELES, situado en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; de una extensión superficial de SESENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes del Boulevard Los Angeles y Pasaje "B", abiertos en la Urbanización, con rumbo Sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste, se miden sobre este último cuarenta y siete punto cincuenta metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este, y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Noreste, del lote que se describe, así: AL ORIENTE: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Este y distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número veinticinco, grupo tres, de la misma Urbanización; AL SUR: Del mojón número dos, con rumbo Sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Oeste y distancia de cinco punto cero dos metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número veintiocho, grupo tres de la misma Urbanización; AL PONIENTE: Del mojón número tres, con rumbo Norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste y una distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número U.F. grupo tres de la misma Urbanización; AL NORTE: Del mojón número cuatro, con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos Este, y distancia de cinco punto cero dos metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número veintiocho, grupo dos, de la misma Urbanización, pasaje "B", de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio.-Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en el asiento número CERO CERO CERO CINCO, de la Matrícula Número: M CERO CINCO CERO CINCO CERO NUEVE TRES DOS, actualmente trasladado al asiento número UNO de la Matrícula Número: SEIS CERO DOS TRES UNO SIETE SEIS UNO - CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veintidós minutos del día cuatro de abril del dos mil ocho.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por la Abogada ALBA JEANNETTE BELTRAN, continuado por las Abogadas MILAGRO ELVECIA ARGUETA DE RAMOS Y AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN, y actualmente por el Abogado JOSE ANTONIO URQUILLA RAMOS, todos en calidad de Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor CESAR BALTAZAR CARCAMO, conocido por CESAR BALTAZAR REYNA CARCAMO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote urbano, que se describe así: LOTE NUMERO DIECISEIS, TIPO "B", BLOCK DIECISIETE. Es Urbano, está ubicado en la URBANIZACION "APOPA NORTE II", Cantón San Nicolás, jurisdicción de la ciudad de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y su descripción se inicia partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heroico y del Pasaje Número Diez Oriente, de la ciudad Obrera Apopa Norte II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, una distancia de ciento siete metros ochenta y siete centímetros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste, del lote que se describe, el cual mide y linda: NORTE, tramo recto de seis metros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colindando este tramo con el lote Número Cuarenta y dos del Block número Dieciocho de esta misma Urbanización, Pasaje número Diez Oriente de cinco metros de derecho de vía de por medio; ORIENTE, tramo recto de diez metros, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste, colindando este tramo con el lote Número Diecisiete de estos mismos Block y Urbanización; SUR, tramo recto de seis metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número Veinte de estos mismos Block y Urbanización; PONIENTE, tramo recto de diez metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número Quince de estos mismos Block y Urbanización. A este lote no le afecta la servidumbre que grava al inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias y son o han sido de propiedad de Constructora Tenze, S. A. de C. V. En el lote descrito hay construida una casa de habitación de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios, siendo el área construida de treinta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado, señor CESAR BALTAZAR CARCAMO, conocido por CESAR BALTAZAR REYNA CARCAMO, bajo la Matrícula número SEIS CERO CUATRO CERO OCHO SEIS UNO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil ocho. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo del dos mil ocho, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el señor JUAN ALFREDO MARIN MARTINEZ, por medio de su Apoderado Licenciado JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL, en contra del señor EDUARDO PINEDA; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA el bien inmueble siguiente: situado en el Cantón San Diego, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana, en el lugar denominado HACIENDA SAN DIEGO Y LA BARRA, identificado como lote número TRES, del block "A", de una extensión superficial de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS, con las medidas lineales siguientes: AL NORTE, cincuenta y dos punto cincuenta metros, AL ESTE, cuarenta metros, AL SUR, cincuenta y dos punto cincuenta metros, y al OESTE, cuarenta metros.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor EDUARDO PINEDA, bajo la matrícula número DOS CERO CERO DOS DOS CUATRO OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.

Servirá de base para el remate del bien inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con quince minutos del día siete de abril del dos mil ocho. LICDA. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006346-1

### **REPOSICION DE CERTIFICADO**

BANCOFIT, S.C. de R. L. de C.V., COMUNICA: Que a su oficina central, ubicada en Alameda Roosevelt y 41 Avenida Norte No. 2174, Colonia Flor Blanca, San Salvador, se ha presentado parte interesada como beneficiario del certificado de depósito a plazo fijo número 149-A, con fecha de apertura 23 de junio de 1998 y fecha de vencimiento 23 de julio de 1998 a 30 días prorrogable, a una tasa de interés del 4% anual, por valor de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicitando reposición de dicho CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO a favor de Anastasio Antonio Ortiz, quien falleció el día ocho de febrero de dos mil ocho.

Lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F006196-1

### **AVISO**

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V. (EDESSA DE C.V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor JOSE OTONIEL SALMAN CAMPOS, solicitando reposición; por haberse extraviado, el certificado número 959, inscrito en el folio 106, del Libro número DOS de accionistas de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$ 20,571.43 a nombre de JOSE OTONIEL SALMAN CAMPOS, la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

DR. JORGE ALBERTO HUETE,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006247-1

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que a su oficina, ubicada en Barrio La Esperanza, Avenida General Larios No.13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 0343, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL 00/100 DOLARES (US\$1,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 21 de Abril de 2008.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F006276-1

AVISO

CAJA DE CREDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que a su oficina, ubicada en Barrio La Esperanza, Avenida General Larios No. 13, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 0299, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$1,300.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, 21 de Abril de 2008.

JOSE OSCAR RIVERA SALAZAR,

Representante Legal.

3 v. alt. No. F006277-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 76601039109 (053704) emitido en Suc. Sensuntepeque el 23 de noviembre de 2005, por valor original de \$38,100.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 3.500% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F006280-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 12601077210 (344475) emitido en Suc. Santiago de María el 07 de febrero de 2003, por valor original de \$1,662.41 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.1250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F006281-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 19601063496 (12307) emitido en Suc. Centro Financiero el 18 de abril de 2007, por valor original de \$13,851.09 a un plazo de 365 días, el cual devenga el 4.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F006283-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Soyapango, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 708-030835-4, amparado con el registro No.839841 del Depósito a plazo fijo, constituido el 04-03-2005 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006349-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Santos, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 722-039225-5, amparado con el registro No. 928764 del Depósito a plazo fijo, constituido el 02-01-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006351-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 730-024539-0, amparado con el registro No. 0700215 del Depósito a plazo fijo, constituido el 06-05-2002 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006352-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Apopa, de la ciudad de Apopa, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 744-007239-7, amparado con el registro No. 886926 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-03-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006355-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 750-012647-6, amparado con el registro No. 761618 del Depósito a plazo fijo, constituido el 26-05-2003 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006356-1

---

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Luis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 752-011813-1, amparado con el registro No. 0990642 del Depósito a plazo fijo, constituido el 06-11-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006358-1

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 785-022872-0, amparado con el registro No. 871197 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-04-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril del 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006359-1

---

## AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 792-009287-5, amparado con el registro No. 0528299 del Depósito a plazo fijo, constituido el 19-07-2000 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Abril de 2008.

BANCO AGRICOLA, S.A.  
CARMEN FERNANDEZ,  
Jefe Depto. de Depósitos.

3 v. alt. No. F006361-1

**DISOLUCION DE SOCIEDADES****CERTIFICACION**

La infrascrita secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad Anónima, del domicilio de San Salvador, que gira con la denominación de PARKER & SACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales que lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta número SEIS correspondiente a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, la cual se celebró en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil ocho, que contiene el punto UNO, de los asuntos de carácter extraordinario, que literalmente dice: "I. ACUERDO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. El Presidente informa a los accionistas que en virtud al estancamiento de la Sociedad es necesario proceder a una Disolución Legal de ésta, y por lo que los accionistas acuerdan la disolución de la Sociedad, y nombran a la Licenciada Martha Alicia Gómez de Saca, como Ejecutor Especial de este acuerdo, facultándola especialmente para que otorgue la escritura de disolución, incorporando en un solo texto las cláusulas que conforman la escritura, así como para hacer todos los actos y gestiones necesarias ante cualquier otra Institución requerida por la Ley."

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.

MARTHA ALICIA GOMEZ DE SACA,  
SECRETARIA DE LA JUNTA.

3 v. alt. No. C019692

**AVISO DE COBRO**

AVISO 4/2008

LA INFRASCrita JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN SALVADOR.

De conformidad con el Artículo 142 de las disposiciones Generales del Presupuesto vigente,

SE HACE SABER: Que a la Unidad de Recursos Humanos de esta Departamental se ha presentado la Señora: ELSA NUBIA POLIO DE

MORALES, mayor de edad con domicilio en Urb. Los Ángeles Pasaje I PTE. Polígono I N° 32 -I, Soyapango; SOLICITANDO se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE 41/100 DOLARES (\$ 620.41), que al fallecimiento de su ESPOSO: MIGUEL ANGEL MORALES REYES, ocurrido el día 08 DE ABRIL DEL 2008, dejó pendiente de cobro el salario del mes de ABRIL/08; quien desempeñaba el Cargo de PROFESOR PN2, CAT. 1ª, N.I.P. 1503482, Partida 23 y Subnúmero 9741.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor o igual derecho se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación del presente aviso.

Ministerio de Educación, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

LICDA. AMERICA MARISOL PEÑATE GUARDADO,  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL  
DE EDUCACION DE SAN SALVADOR.

3 v. 1 v. c. 3/d. No. F006343-1

**MARCA INDUSTRIAL**

No. de Expediente: 2007066129

No. de Presentación: 20070092015

CLASE: 06.

EL INFRASCrito REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ROBERTO TRUJILLO MENENDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**HierroMáx® G75**

Consistente en: la expresión HierroMáx G75, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, CONSISTENTE EN HIERRO.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019685-1

#### UTILIDAD Y NECESIDAD

MANUEL ESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que al Juzgado a su cargo se ha presentado el licenciado LEONEL ENRIQUE MARTINEZ MEJIA, en concepto de Apoderado General Judicial de los señores JOSE ADELIO AGUIRRE AGUIRRE, y MARIA DEL CARMEN ZELAYA DE AGUIRRE, ambos mayores de edad, el primero agricultor en pequeño, y la segunda de oficios domésticos, ambos del domicilio de Guatajiagua, departamento de Morazán; y éstos en representación de su menor hija REINA GLORIBEL; promoviendo Diligencias de Necesidad y Utilidad para vender en pública subasta un Inmueble de naturaleza rústica identificado como LOTE Número SIETE, del Polígono Número SEIS, del proyecto de Lotificación Agrícola Hacienda "Santa Bárbara" II porción; de la jurisdicción de San Carlos, departamento de Morazán; bajo matrícula número 90015659.00000; asiento Número DOS. El derecho proindiviso que se pretende vender corresponde a la menor REINA GLORIBEL, equivalente al 33.33% que es de una capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA punto VEINTIDOS metros cuadrados; equivalente a SEIS MIL CIENTO NUEVE punto NOVENTA Y TRES varas cuadradas. Cuya base de remate es SETECIENTOS CINCUENTA dólares. Publíquese este aviso por tres veces consecutivas en el Diario Oficial.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales posteriores.

Librado en el Juzgado de Familia de San Francisco Gotera, a los VEINTIOCHO días del mes de marzo del Dos Mil Ocho. NUI- SFG-F-423(230 CF)2007.-R/01.- Entre líneas-REINA-VALE. LIC. MANUEL ESTANLEY MALDONADO ESPINAL, JUEZ DE FAMILIA. LIC. LAVINIA JANNETTE MAJANO MELGAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019682-1

#### TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado NELSON RODOLFO MENA ROSALES, en calidad de Apoderado General Judicial del Señor JOSE EMIGDIO LOPEZ, de sesenta y tres años de edad, profesor, del domicilio de el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos de América, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones novecientos noventa y un mil trescientos cincuenta y siete guión uno y Tarjeta de Identificación Tributaria o NIT: Cero setecientos siete guión ciento noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro guión cero cero uno- seis. Solicitando un Título Municipal, de un Inmueble Urbano, situado en Barrio El Centro, Avenida Morazán, y Segunda calle Poniente, San Bartolomé Perulapía departamento de Cuscatlán, dicho inmueble es de una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide siete metros setenta y ocho centímetros y linda con Blanca Luz López, de por medio calle central. AL NORTE: Mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con solar de Circuncipción López, tapial de ladrillo de por medio propio de la colindante. AL PONIENTE: diez metros cincuenta y cuatro centímetros, con predio de Adela García Viuda de Cerros. Pared de por medio de la colindante Y AL SUR: mide veinticuatro metros cincuenta centímetros linda con Isabel Fuentes, tapial de adobe propio del inmueble que se describe. El Inmueble Urbano antes descrito no tiene Cargas, ni



derechos reales de ajena pertenencia, no está en proindivisión con nadie, no es dominante ni sirviente, dicho inmueble lo obtuvo por compraventa que le hizo a la señora María Lilian López, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de San Bartolomé Perulapía. Por lo que dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL COLONES EQUIVALENTES A QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Todos los colindantes son de este domicilio, lo que se hace del conocimiento del Público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Bartolomé Perulapía, a los veintitrés días del mes de abril de año dos mil ocho. JOSE GUILLERMO SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA IVONNE PONCE DE ORELLANA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006157-1

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2008074783

No. de Presentación: 20080106613

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REINA ESPERANZA HUEZO CORNEJO, en su calidad de APODERADO de GRUPO INCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO INCAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



**TRANSLAND**

Consistente en: la palabra TRANSLAND y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TURISTAS.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019675-1

No. de Expediente: 2008073595

No. de Presentación: 20080104494

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO de AUTOSELECT, SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**AUTOSELECT**

Consistente en: la palabra AUTOSELECT, donde la palabra Select se traduce el castellano como Elegido, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS, ESPECIFICAMENTE ACCESORIOS PARA VEHICULOS DE LUJO Y REPUESTOS PARA VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006236-1

No. de Expediente: 2008073596

No. de Presentación: 20080104495

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO de AUTOSELECT, SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## AUTOSELECT

Consistente en: la palabra AUTOSELECT, donde la palabra Select se traduce al castellano como Elegido, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACION DE VEHICULOS; INSTALACION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006239-1

No. de Expediente: 2007070798

No. de Presentación: 20070099768

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BOTICA COMERCIAL FARMACÉUTICA LTDA., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## O Boticário

Consistente en: la expresión O Boticário y diseño, sobre la palabra Boticário individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION CON REPRESENTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil ocho.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006244-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIAS**

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora MARIA LUCILA AMAYA, conocida por MARIA LUCILA AMAYA BONILLA y por LUCILA AMAYA, quien falleció el día tres de septiembre de dos mil siete, en el Barrio El Calvario Yucuaiquin, de este Distrito y Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE CARMEN VIDES AMAYA, en calidad de hijo de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARIA ALEJANDRA VIDES DE MEJIA y MARIA EMILIA VIDES VIUDA DE HERNANDEZ, en calidad de hijas de la causante. Confiérase al aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. MARITZA EVELIN MARTINEZ, VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C019483-2

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día siete de diciembre del dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MAURICIA CANALES viuda de SANCHEZ, conocida por MAURA CANALES de SANCHEZ, quien falleció a las dos horas cincuenta minutos del día cuatro de marzo del dos mil seis, en el Barrio El Calvario de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar

su último domicilio, de parte de los señores MAURICIA SANCHEZ de CEBALLOSPORRAS, MARTA MARGARITA SANCHEZ CANALES y JORGE ROBERTO SANCHEZ CANALES, en calidad de hijos del causante y se les han conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y quince minutos del día siete de diciembre del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019484-2

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y Quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, Que a su defunción dejó el señor JOSE HIPOLITO COREAS NIETO, CONOCIDO POR JOSE HIPOLITO COREAS, al fallecer el día treinta de julio del año dos mil seis, en la ciudad de Ereaguayquín, siendo la ciudad de Ereaguayquín, ciudad Que tuvo como último domicilio, de parte del señor SALVADOR GEREMIAS NATIVIROMERO, en calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora Mercedes Coreas como madre del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los Que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019490-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA REINA ROJAS, de cincuenta y cinco años de edad, oficios del hogar, del domicilio de San Ildefonso de este Departamento, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MARGARITO PALACIOS GAMEZ conocido por MARGARITO PALACIOS, quien fue de sesenta años de edad, soltero, salvadoreño, originario y del domicilio de la ciudad de San Ildefonso de este Departamento, habiendo fallecido a las siete horas treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil cuatro, en el Cantón Guachipilín, jurisdicción de San Ildefonso, lugar de su último domicilio, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión les correspondía a las señoras Ana Vilma Rojas Palacios y Berta Rojas Palacios, éstas en concepto de hijas del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019492-2

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOAQUIN ERNESTO DOMINGUEZ MENJIVAR, conocido por JOAQUIN ERNESTO DOMINGUEZ, al fallecer el día cinco de julio del año recién pasado en la Colonia Peralta de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor JOSE EDUARDO HERNANDEZ DOMINGUEZ, en calidad de hijo del causante, y como Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a las señoras: RUTH NOHEMY HERNANDEZ DOMINGUEZ, conocida por RUTH NOHEMY HERNANDEZ DE SORTO y REBECA DALILA HERNANDEZ DOMINGUEZ, en calidad de hijas del mismo causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diez días del mes de abril del dos mil ocho. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005713-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO CONTRERAS SANCHEZ, quien falleció en el Hospital Nacional San Rafael, Nueva San Salvador, La Libertad, a las dieciocho horas y diez minutos del día doce de agosto de dos mil tres, quien era de setenta y siete años de edad, jornalero, casado, salvadoreño, hijo de los señores Lucas Contreras y de María Sánchez, originario de San José Villanueva, La Libertad, siendo el lugar de su último domicilio, Sacacoyo, Departamento de La Libertad, de parte de la señora: MARIA LUISA FIGUEROA DE CONTRERAS o MARIA LUISA FIGUEROA GONZALEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: ARELI FIGUEROA CONTRERAS, REINA MARGARITA FIGUEROA CONTRERAS, NOE ARIEL CONTRERAS FIGUEROA y MANUEL DE JESUS CONTRERAS AQUINO, en calidad de hijos sobrevivientes de dicho causante.

Asimismo, se le ha conferido a la aceptante antes mencionada, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil siete.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005718-2

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas del día doce de junio de dos mil siete. Se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante AMBROSIA AQUINO viuda DE HERNANDEZ, quien era de setenta y ocho años de edad cuando falleció, de oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, hija de Gerónima Martínez y Tránsito Aquino, originaria de Jayaque, Departamento de La Libertad, quien falleció a las cuatro horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa, en Cantón La Labor, de la Jurisdicción de Jayaque, siendo dicha Ciudad su último domicilio, de parte del señor: CARLOS EDGARDO AQUINO MONTERROSA, asimismo, se le ha conferido al aceptante antes mencionado, y en el concepto antes expresado, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a los doce días del mes de junio de dos mil siete. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005720-2

---

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas del día veintisiete de febrero de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la Villa de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, el día doce de julio de mil novecientos noventa y tres, dejó el causante JOSE SANCHEZ GARCIA conocido por JOSE GARCIA, de parte de la señora MARIA

SANTOS MARTINEZ viuda DE SANCHEZ conocida por MARIA SANTOS MARTINEZ, MARIA SANTOS MARTINEZ GARCIA, y por MARIA SANTOS GARCIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido de cujus. Se ha tenido de parte de los señores JUANA GLADIS SANCHEZ MARTINEZ y MAXIMILIANO SANCHEZ GARCIA, por repudiado el derecho hereditario que en abstracto les correspondía en la Sucesión del causante JOSE SANCHEZ GARCIA conocido por JOSE GARCIA, ambos en su calidad de hijos del causante.

Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de marzo de dos mil ocho.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005788-2

---

SALVADOR IRAHETA ROMERO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Once Calle Oriente número Ciento Cuarenta y Tres, Edificio Victoria, de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día dieciocho de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ROSA ALICIA SOSA, conocida por ALICIA SOSA DE MENJIVAR, quien falleció el día veinticuatro de abril del año dos mil siete, en Colonia Altavista, Avenida A, Polígono Seis, casa número Quince-A, Jurisdicción de Tonacatepeque, siendo el lugar de su último domicilio en Colonia California en San Salvador, de parte del señor JOSE NATIVIDAD MENJIVAR SOSA, de cincuenta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Tonacatepeque, en su calidad de hijo sobreviviente de la referida causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la mencionada Sucesión, con los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, once de abril del año dos mil ocho.

DR. SALVADOR IRAHETA ROMERO,

NOTARIO.

3 v. alt. No F005830-2

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cuarenta minutos del día once de febrero del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor WALTER ANTONIO BONILLA, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, a las veintidós horas con veinte minutos del día ocho de junio de dos mil siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora JUDITH EDELIA RIVERA DE BONILLA conocida por JUDITH EDELIA RIVERA TORRES, y los menores DIEGO ANTONIO e IRMA SOFIA ambos de apellidos BONILLA RIVERA la primera como cónyuge sobreviviente y los menores como hijos del causante, debiendo ejercerla estos últimos por medio de su Representante Legal señora JUDITH EDELIA RIVERA DE BONILLA conocida por JUDITH EDELIA RIVERA TORRES.

Confírase a los aceptantes en el carácter antes indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, los menores DIEGO ANTONIO e IRMA SOFIA ambos de apellidos BONILLA RIVERA la ejercerán por medio de su Representante Legal señora JUDITH EDELIA RIVERA DE BONILLA conocida por JUDITH EDELIA RIVERA TORRES.

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y cincuenta minutos del día once de febrero de dos mil ocho.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F005835-2

ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, con oficinas situadas en Colonia Avila, Pasaje dos, número ciento once-A de esta ciudad.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de la Herencia Intestada del causante EDUARDO JULE MENDEZ, se ha dictado la resolución siguiente: "En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil ocho. Ante mí y por mí: ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES, Notario, de este domicilio, RESUELVO: a) Agréguese el oficio Número MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, procedente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, del que consta no existir otras Diligencias de Aceptación de Herencia relativas a la Sucesión intestada del señor EDUARDO JULE MENDEZ; b) Tiénesse por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, acaecida en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día cinco de julio de dos mil siete, que dejó el señor EDUARDO JULE MENDEZ, de parte de la señora MARIA TERESA GONZALEZ DE JULE, en calidad de Heredera Intestada del causante. Nómbrase a la señora MARIA TERESA GONZALEZ DE JULE, Administradora y Representante Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; c) Fíjense y publíquense los edictos de Ley; y, d) Extiéndase a la interesada certificación de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes. Así me expreso, leo lo escrito íntegramente en un solo acto, ratifico su contenido y firmo".

Librado en San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

ROBERTO ARTURO AGUIRRE PAREDES,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F005877-2

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor ANACLETO MENJIVAR, fallecido el día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno. En el Cantón El Cacao de esta jurisdicción su último domicilio de parte de las señoras CRISTINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ y ROSA LIDIA MENJIVAR, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda en concepto de hija, ambas del causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil seis. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. c. No. F005891-2

EDUARDO ERNESTO PERALTA VELÁSQUEZ, Notario, con Despacho Notarial ubicado en casa número Cuatro-seis de la Calle Alberto Masferrer Oriente, en la ciudad de Sonsonate, al público, para los fines de ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA DEFERIDA POR LA SEÑORA OLIVIA GERMAN MURILLO, CONOCIDA POR OLIVIA GERMAN y POR OLIVIA GERMAN DE MARTÍNEZ, quien fue hasta de cincuenta y tres años de edad, casada, de Oficios Domésticos, de nacionalidad salvadoreña, originaria de la ciudad de Ahuachapán, y del domicilio de la ciudad de Izalco; fallecida el día diecinueve de noviembre del año dos mil seis, en la Colonia Lourdes, Cantón Huiscoyolate de la jurisdicción de la ciudad de Izalco, siendo la ciudad de Izalco su último domicilio; DE PARTE DE LOS SEÑORES OFELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GERMAN y CLAUDIO ERNESTO MARTÍNEZ GERMAN, de veinticinco y treinta años de edad, respectivamente, Estudiante y Profesor, en su orden, ambos del domicilio de la ciudad de Izalco; EN EL DOBLE CARÁCTER DE HIJOS DE LA CAUSANTE, Y COMO CESIONARIOS DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS ABSTRACTOS CORRESPONDIENTES A LOS SEÑORES: SANTOS ANGÉLICA MURILLO DE GERMAN ÁNGEL RAÚL GERMAN AGUIRRE y RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ ORELLANA EN SUS CALIDADES DE: MADRE PADRE Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA DE CUJUS; habiéndosele conferido a dichos aceptantes la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Y cítanse a los que pretendan derecho en la aludida Herencia para que lo aleguen en el despacho señalado, durante el término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Librado en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.

LICDO. EDUARDO ERNESTO PERALTA VELÁSQUEZ,  
NOTARIO.

3 v. c. No. F005894-2

#### HERENCIAS YACENTES

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Tribunal, a las quince horas con cincuenta minutos del día diez de abril del año dos mil ocho, se ha declarado Yacente la Herencia Testamentaria, en la cual se ha nombrado Curador al Abogado FRANCISCO EUGENIO PARADA HERNÁNDEZ, de la Herencia que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, el día uno de abril de mil novecientos sesenta y tres, dejó el señor HERBERT DE SOLA, por no haberse presentado persona alguna a aceptar o repudiar dicha herencia.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día catorce de abril del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019498-2

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las once horas del día siete de febrero de dos mil ocho, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor RAMON BALBINO AQUINO MARTINEZ, quien fue de ochenta y dos años de

edad, fallecido el día quince de febrero de dos mil cuatro, en la Ciudad de Guazapa, siendo éste su último domicilio, y nómbrase Curador al Licenciado FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRIQUEZ, para que lo represente, a quien se le hace saber este nombramiento para su aceptación, juramento y demás efectos de Ley.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas del día siete de febrero de dos mil ocho.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005878-2

### TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Vilma Coreas de Rodas, de cuarenta años de edad, Promotora de Salud, del domicilio de Suchitoto, con Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos ochenta y seis mil trescientos setenta y tres guión nueve; y Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos ocho-cero ochenta y un mil ciento sesenta y siete-ciento uno-siente; solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Cantón Aguacayo, de la Jurisdicción de Suchitoto, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de SETECIENTOS OCHENTA PUNTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE, linda con propiedad de Juan José Rivera, calle de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta y dos punto cero metros. AL ORIENTE, linda con propiedades de Petrona del Armen Santamaría y Vicente Deras, midiendo por este rumbo sesenta y siete punto cero metros. AL SUR, linda con propiedad de Juan de la Cruz López, mide por este rumbo setenta y seis punto metros. AL PONIENTE, linda con propiedades de María Consuela Fernández y Candelaria Vela Lara, calle de por medio, midiendo por este rumbo en dos tiros, el primero de treinta y tres punto cero metros y el segundo de treinta y cuatro punto metros. El inmueble descrito contiene en su interior tres casas de habitación. Lo valúa en la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo adquirió por donación que le hizo el señor Luis Antonio Rivera Escalante, el día seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a quince días del mes de abril del año dos mil siete.- LIC. ANTONIO JUAN JAVIER MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- REYNALDO ANTONIO PINEDA POCASANGRE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005767-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA VILLA.

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada Elisa Ruiz de Rodríguez, Abogado y Notario, en Representación del señor Orlando Vladimir Valdez Trujillo, de treinta y seis años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número 02205190-4, extendido en el Departamento de Sonsonate, solicitando Título de Propiedad o Dominio a su favor de un inmueble urbano situado en el Barrio El Calvario, Avenida Fermín Pineda, de esta Villa, compuesto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes; AL NORTE: En un tramo de diecinueve punto setenta y dos metros, linda en este rumbo con propiedad del señor Jorge Alberto Trujillo; AL ORIENTE: En un tramo de diecisiete punto cero cero metros, linda por este rumbo con propiedad de la señora Josefina Acuña de González, Río de por medio; AL SUR: En un tramo de diecisiete punto cero cero metros, linda en este rumbo con propiedad del señor Juan Manuel Rojas Trujillo; y AL PONIENTE: En un tramo de catorce punto cero cero metros, linda con este rumbo con propiedad de los señores Rosa Hermelinda Casillo Martínez y Manuel de Jesús Arriaza, y Avenida de por medio.- Dicho inmueble lo posee por compraventa que le hiciera el señor Juan Francisco Cardona, por medio del cual se le hizo la tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos legales sobre el inmueble. Sobre el inmueble relacionado no pesa ninguna carga, derecho real o proindivisión a favor de terceros, lo posee de una manera quieta, pacífica, no interrumpida, y lo estima en la suma de Dos Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, seis de febrero del año dos mil ocho.- JOSE NARCISO RAMIREZ VENTURA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. NELSON BENJAMIN MENENDEZ VILLALTA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005808-2



**TITULO SUPLETORIO**

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor SATURNINO MARQUEZ; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de Naturaleza Rústica, ubicado en caserío El Carrizal, Cantón San Pedro, Jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CERO HECTAREAS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS; equivalente a una manzana un mil novecientos noventa y nueve punto setenta y ocho varas cuadradas de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Partiendo el vértice Nor Poniente está formado por dos tramos, tramo uno: Norte cincuenta grados, cuarenta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos, Este con una distancia de doce punto cuarenta metros, colinda con Joaquín Baiza, calle de por medio; tramo dos: Norte cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos treinta y un segundos, Este con una distancia de veintidós punto cero un metro, colindando con Cruz Ramírez calle de por medio; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sur treinta y cinco grados veinticuatro minutos once segundos Este con una distancia de veinticinco punto setenta y tres metros; Tramo dos, Sur treinta y seis grados cuarenta y dos minutos veintiséis segundos, Este con una distancia de veintidós punto cincuenta y dos metros; Tramo tres, Sur veintiocho grados treinta y cuatro minutos cero seis segundos Este con una distancia de veinticinco punto setenta y cinco metros; Tramo cuatro, sur cero seis grados cero seis minutos cero tres segundos este con una distancia de once punto ochenta y tres metros; Tramo cinco, sur cero cuatro grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de de catorce punto cuarenta y cuatro metros; Tramo seis, sur cero dos grados cero dos minutos cincuenta y seis segundos oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y un metros; Tramo siete, sur diez grados cero cero minutos treinta segundo Este con una distancia de treinta y un punto veintidós metros; Tramo ocho, sur diez grados diecisiete minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y dos metros, colindando con GUMERCINDA JUAREZ con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y un grados cero dos minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y un metros; Tramo dos, Sur diecisiete grados diez minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de seis punto quince metros; Tramo tres, sur veintiocho grados cuarenta y siete minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y dos metros; Tramo cuatro, sur sesenta y cuatro grados cero un minutos cuarenta y cuatro metros Oeste con una distancia de trece punto noventa y cuatro metros, colindando con Filomena Salmerón con quebrada de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte quince grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cuatro puntos diecinueve metros; Tramo dos, Norte cero siete grados veintiocho minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de catorce punto treinta y siete metros; Tramo tres, Sur setenta y un grados cero tres minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto treinta y seis metros; colindando con DIEGO REYES ALVAREZ, con cerco de púas de por medio; Tramo cuatro, norte dieciséis grados treinta y cinco

minutos cuarenta y tres segundos oeste con una distancia de veintinueve punto cero dos metros; Tramo cinco, norte diecinueve grados cincuenta minutos cero ocho segundos oeste con una distancia de treinta y uno punto cincuenta y ocho metros; colindando con Leonardo Márquez con cerco de púas de por medio; Tramo seis, norte sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos veintiséis segundos este con una distancia de treinta y tres punto dieciocho metros; tramo siete, norte cero tres grados cincuenta y tres minutos cuarenta segundos oeste con una distancia de once punto cincuenta y tres metros; Tramo ocho, norte cero cuatro grados diecinueve minutos cincuenta y tres segundos oeste con una distancia de nueve punto doce metros; Tramo nueve, norte diecinueve grados cero seis minutos cincuenta y ocho segundos oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y cuatro metros; tramo diez, norte treinta y cuatro grados cero dos minutos cero cero segundos oeste con una distancia de veintiún punto dieciocho metros; colindando con DIEGO REYES ALVAREZ con cerco de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Dicho inmueble lo valúa por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el terreno así descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió por compra que le hizo a la señora IGNACIA MARQUEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día veintisiete de agosto de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. C019485-2

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor JOSE DIEGO REYES ALVAREZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de UNA PORCIÓN DE TERRENO DE NATURALEZA RUSTICA, situado en el lugar conocido como Caserío El Carrizal, Cantón San Pedro, jurisdicción de El Divisadero, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en línea recta veinte metros, con José Celestino Umaña Benítez; AL ORIENTE: en línea recta treinta y nueve punto cuarenta metros, colindando con José Diego Reyes Álvarez; y AL PONIENTE: línea recta treinta y nueve punto cuarenta metros, con Susana Cárcamo y Nicolás Amaya Moreno, camino vecinal de por medio, dicho inmueble tiene forma triangular.- Lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y lo adquirió por compraventa que le hizo al señor MARCELINO SALMERON SORTO.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y cuarenta minutos del día nueve de julio de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019486-2

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor JOSE DIEGO REYES ALVAREZ; solicitando TITULO SUPLETORIO; de un terreno de Naturaleza Rústica ubicado en Caserío El Carrizal, Cantón San Pedro, Jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad de superficial de TRES MIL CERO CERO SIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, En línea recta de treinta y ocho metros ochenta centímetros, colindando con resto de la propiedad; AL ORIENTE, en línea recta cincuenta y nueve metros colindando con resto de la propiedad; AL SUR, consta de cinco tramos de oriente a poniente, el primero de trece metros cincuenta centímetros; el segundo de catorce metros cincuenta centímetros, el tercero, de diez metros cincuenta centímetros; el cuarto, de diez metros y el quinto, de quince metros sesenta centímetros, lindando por estos rumbos quebrada de por medio con FILOMENA SALMERON LOPEZ, teniendo por este rumbo una salida que va a dar al camino vecinal, que va del Llano de Santiago a la Carretera Nacional que de San Miguel, conduce a San Francisco Gotera, y AL PONIENTE: En línea recta cincuenta y siete metros noventa centímetros colinda con otra propiedad del titular.- Dicho inmueble lo valúa por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el terreno así descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió por compra que le hizo al señor SATURNINO MARQUEZ, conocido también por SATURNINO MARQUEZ ALVAREZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia: de San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día nueve de julio de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019487-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial del señor MIGUEL ANGEL CLAROS SORTO, solicitando DILIGENCIAS

DE TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como Cantón San Pedro Carrizal, municipio de El Divisadero, departamento de Morazán, con una extensión superficial de CINCO HECTAREAS CUATROMIL TRESCIENTOS TREINTA PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE MANZANAS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por once tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados veinticuatro minutos veintisiete segundos Este con una distancia de doce punto veintidós metros; Tramo dos, Norte setenta y ocho grados veintiséis minutos cero tres segundos Este con una distancia de dieciocho punto cero tres metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de dieciocho punto sesenta y un metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y nueve grados cero nueve minutos dieciocho segundos Este con una distancia de treinta y un punto sesenta metros; colinda con CAYETANO FLORES, con cerco de púas de por medio; Tramo cinco, Sur ochenta grados cero cinco minutos veintitrés segundos Este con una distancia de catorce punto cero dos metros; Tramo seis, Sur treinta y cinco grados veintiún minutos cero ocho segundos Este con una distancia de treinta y seis punto cincuenta y tres metros; Tramo siete, Sur treinta y un grados cuarenta y nueve minutos diez segundos Este con una distancia de treinta y dos punto ochenta y ocho metros; Tramo ocho, Norte sesenta y cinco grados cuarenta minutos veinticinco segundos Este con una distancia de veinte punto treinta y ocho metros; Tramo nueve, Norte setenta y dos grados cero nueve minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros; Tramo diez, Norte setenta y cinco grados cero tres minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de trece punto setenta y seis metros; Tramo once, Norte sesenta y nueve grados veinticinco minutos treinta y un segundos Este con una distancia de catorce punto veintiséis metros; colinda con REINALDO CLAROS con cerco de púas de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice nor oriente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y un grados cuarenta y siete minutos y quince segundos Este con una distancia de dos punto diez metros; Tramo dos, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos, Este con una distancia de treinta y un punto veintinueve metros; Tramo tres, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de veinte punto

ochenta y dos metros, Tramo cuatro, Sur cuarenta y cinco grados treinta y dos minutos trece segundos Este con una distancia de nueve punto dieciocho metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos veintiocho segundos Este con una distancia de treinta y un punto diecinueve metros; Tramo seis, Sur cuarenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cuarenta segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta y seis metros; Tramo siete, Sur cuarenta y cuatro grados veintiún minutos cero ocho segundos Este con una distancia de quince punto cero cinco metros; Tramo ocho, Sur cuarenta y cinco grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de quince punto dieciocho metros; Tramo nueve, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de veintisiete punto catorce metros; Tramo diez, Sur cuarenta y cinco grados cero seis minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de veintiséis punto noventa y ocho metros; Tramo once, Sur cuarenta y siete grados veinte minutos cero cinco segundos Este con una distancia de treinta punto sesenta y tres metros; colinda con HERMINIO CLAROS con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR: partiendo del vértice sur oriente está formado por veintisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y tres grados doce minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve metros; Tramo dos, Sur setenta y dos grados cincuenta y ocho minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y nueve punto setenta y un metros; Tramo tres, Sur setenta y dos grados cero siete minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto cero un metro; colinda con MILAGRO CLAROS HERNANDEZ con cerco de púas de por medio; Tramo cuatro, Sur setenta y dos grados cuarenta y dos minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de sesenta y siete punto cero nueve metros; Tramo cinco, Sur sesenta y seis grados cuarenta y un minutos cero un segundo Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y nueve metros; Tramo seis, Sur cuarenta y seis grados diez minutos trece segundos Oeste con una distancia de dos punto setenta y un metros; Tramo siete, Sur treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de tres punto ochenta metros; Tramo ocho, Sur cincuenta y un grados treinta y seis minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto sesenta metros; Tramo nueve, Sur cincuenta y dos grados cero un minuto cuarenta y un segundo Oeste con una distancia de doce punto cero siete metros; Tramo diez, Sur cero nueve grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de once

punto treinta y ocho metros; Tramo once, Sur diez grados veintiocho minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de diez punto diez metros; Tramo doce, Sur veinte grados cincuenta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto cuarenta y seis metros; colinda con MILAGRO CLAROS HERNANDEZ, con cerco de púas de por medio; Tramo trece, Norte ochenta y dos grados veintinueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de ocho punto diecinueve metros; Tramo catorce, Norte ochenta y cinco grados cero un minuto cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de trece punto quince metros; Tramo quince, Sur sesenta grados cero cuatro minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de tres punto noventa y nueve metros; Tramo dieciséis, Sur setenta y siete grados cero cinco minutos cero un segundo Oeste con una distancia de dos punto treinta y dos metros; Tramo diecisiete, Norte ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintidós punto ochenta metros; Tramo dieciocho, Sur cero cinco grados veintiséis minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de veinte punto cincuenta y nueve metros; Tramo diecinueve, Sur cero tres grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta metros, colinda con FERMIN MIRANDA con cerco de púas de por medio; Tramo veinte, Sur ochenta y tres grados cero un minuto cero cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros, colindando con BERTILA CLAROS con cerco de púas y calle de por medio; tramo veintiuno, Norte cero dos grados cuarenta y dos minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de doce punto noventa y seis metros; Tramo veintidós, Norte cero un grado veinticinco minutos dieciséis segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y siete metros; Tramo veintitrés, Norte cero cuatro grados cuarenta y dos minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y tres metros; Tramo veinticuatro, Norte cincuenta y un grados treinta y nueve minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y seis metros; Tramo veinticinco, Norte sesenta y un grados cincuenta y siete minutos quince segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa y dos metros; Tramo veintiséis, Sur setenta y nueve grados veintiocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto ochenta y tres metros; Tramo veintisiete, Norte ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y dos metros, colinda con FROILANDO AMAYA con cerco de púas de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur

poniente está formado por veintitrés tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte doce grados veintiséis minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dos punto doce metros; Tramo dos, Norte veintinueve grados cero cinco minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de quince punto cuarenta y dos metros; Tramo tres, Norte treinta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos cero seis segundos Este con una distancia de un punto cincuenta y un metro; tramo cuatro, Norte sesenta y tres grados treinta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de diez punto ochenta y tres metros; Tramo cinco, Norte setenta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto treinta y siete metros; Tramo seis, Norte cero ocho grados diecinueve minutos veintitrés segundos Este con una distancia de veinticinco punto cincuenta y dos metros; Tramo siete, Norte cero seis grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta metros; Tramo ocho, Norte cero seis grados catorce minutos veintiséis segundos Este con una distancia de quince punto cincuenta metros; Tramo nueve, Norte cero siete grados doce minutos veintiún segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y nueve metros, colinda con GUADALUPE UMAÑA, con cerco de púas de por medio; Tramo diez, Norte cero seis grados treinta y cinco minutos cero seis segundos Este con una distancia de nueve punto setenta y ocho metros; tramo once, Norte cero cero grados veintisiete minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto cuarenta y seis metros; Tramo doce, Norte cero seis grados cero un minuto treinta y tres segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto veintinueve metros; Tramo trece, Norte diez grados veintiún minutos veintidós segundos Este con una distancia de doce punto veintidós metros; Tramo catorce, Norte dieciséis grados cero siete minutos treinta y un segundos Este con una distancia de cuatro punto trece metros; Tramo quince, Norte cero siete grados treinta y un minutos cero ocho segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta metros; Tramo dieciséis, Norte cero cuatro grados treinta y dos minutos once segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y ocho metros; colinda con OSCAR UMAÑA, con cerco de púas de por medio; Tramo diecisiete, Norte veintinueve grados trece minutos treinta segundos Oeste con una distancia de diez punto cero ocho metros; Tramo dieciocho, Norte veintisiete grados cero nueve minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de seis punto setenta y tres metros; Tramo diecinueve, Norte veintitrés grados cuarenta y un minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de doce punto setenta metros; Tramo veinte,

Norte veinte grados trece minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de veinte punto veintiún metros; Tramo veintiún norte dieciocho grados cuarenta y siete minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto setenta metros; Tramo veintidós, Norte veintisiete grados cero nueve minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de treinta y tres punto cuarenta y un metros; Tramo veintitrés, Norte veintiséis grados treinta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y tres metros, colinda con GREGORIO MALTEZ, con cerco de púas de por medio.- Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.- Valuando el inmueble antes descrito en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Y lo adquirió por compra venta informal que le hizo al señor JOSE ANGEL CARBALLO.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019488-2

---

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACESABER: Que el Licenciado José Evenor Romero Mira en su calidad de Apoderado General Judicial del señor ORLANDO ANIBAL CÁRCAMO, quien es de treinta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Tepetitán, de este Departamento, solicita Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, identificado como lote número catorce, del Polígono dieciséis, de la Lotificación La Entrevista, situada en el Cantón Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este Departamento, de la extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, el lote que se describe se ubica de la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas centrales de la Calle Número Uno y Avenida Número Dos, se parte al sur sobre la línea central de la última, a una distancia de cincuenta y siete metros, luego en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados, con distancia de tres metros y se llega al mojón esquinero nor oriente, describiendo a continuación cada

lindero: LINDERO ORIENTE, distancia de once metros, colindando con lote número seis del Polígono número diecisiete, hoy propiedad de Andrés Garmendía y Avenida Número Dos con ancho de seis metros de por medio; LINDERO SUR, distancia de veintiún metros, colindando con lote número trece del mismo Polígono número dieciséis, hoy propiedad de Elba Ayala; LINDERO PONIENTE, distancia de once metros, colindando con lote número ocho del mismo Polígono número dieciséis, hoy propiedad de don Mauricio Urbina; y LINDERO NORTE, distancia de veintiún metros, colindando con lote número quince del Polígono número dieciséis, hoy propiedad de Ricardo Velis; manifiesta que el señor Orlando Aníbal Cárcamo lo posee por compra que de él hizo a las señoras Concepción Monterrosa de Alfaro, Ángela María Monterrosa de Villanova, Rosa Francisca Monterrosa de Goches y Josefa Magdalena Monterrosa de Morán y lo valúa a en la suma de ochocientos treinta y seis dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil ocho. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019493-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada PASITA ANTONIA DIAZ SALMERON, en concepto de Apoderada General Judicial de la señora CELIA TRINIDAD CAMPOS DE VASQUEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de Zapatagua, de la Jurisdicción de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel, el cual es de la capacidad superficial según antecedente de SEIS TAREAS, o sean VEINTISEIS AREAS VEINTICINCO CENTIAREAS, equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, pero en la realidad es de la capacidad superficial de MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: ochenta y cuatro metros, linda con terreno de la señora María Vásquez; AL PONIENTE: sesenta y seis metros, colinda con terrenos de los señores Miguel Alvarez, Julia Campos, Pedro Pozo y Tránsito Cruz; AL NORTE: doce metros, Carretera al Litoral de por medio con Paula viuda de Díaz; y AL SUR: diecisiete metros, Callejón de por medio con el señor Mauro Galeas, en el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto. El inmueble antes descrito se valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie.- El cual lo adquirió por Compra Venta de Posesión Material que le hizo el señor JUAN ANTOS VAQUEZ ALVAREZ.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005822-2

### TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JOSÉ DIMAS ROMANO CRUZ, en su calidad de Apoderado de la señora LIDIA VANEGAS DE YANES, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Concepción de Oriente, con Documento Unico de Identidad número: cero un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve guión cuatro, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Zona Alta, Calle Cárdenas, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: cuarenta y un metros ochenta centímetros, Pasaje de por medio, colinda con propiedad del señor Julio Interiano; AL ORIENTE: veinte metros noventa centímetros, colinda con propiedad de la señora Gladis Armida Membreño, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: cuarenta y un metros ochenta centímetros, Calle Cárdenas de por medio, colinda con propiedad del señor Ceferino Barrios; y AL PONIENTE: veinte metros noventa centímetros, calle de por medio, colinda con propiedad de la señora Cayetana Santos Reyes de Zavala. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por Donación verbal de la Posesión Material que le otorgó a su favor el señor SANTOS JAVIER VILLATORO, quien es mayor de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, en el año de mil novecientos ochenta y dos.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de veinticinco años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho. JOSE ANTONIO DURAN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSE ANGEL FERMANZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019479-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JOSÉ DIMAS ROMANO CRUZ, en su calidad de Apoderado de la señora ESTEBANA MATA HERNANDEZ, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Yayantique, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número: cero cero ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco guión tres, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida Los Lirios y Calle El Buen Samaritano, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros, colinda con propiedad del señor Pastor Guevara Reyes, tapial de bloque propiedad del colindante; AL ORIENTE: veintiséis metros cincuenta centímetros, Avenida Los Lirios de por medio colinda con propiedad de los señores Nelson Membreño y Gloria Martínez, cerco de alambre propiedad de la solicitante; AL SUR: veintiséis metros setenta y cuatro centímetros, Calle El Buen Samaritano de por medio, colinda con propiedad de la señora Ana Emperatriz Chávez de Flores, cerco de alambre propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: veinticuatro metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Deisy Ana Julia Villalta Castillo, cerco de alambre propiedad de la solicitante.- En el inmueble antes descrito no existen construcciones. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por Donación verbal de la Posesión Material que le otorgó a su favor el señor JOSÉ DE LA PAZ ARGUETA, quien es mayor de edad, Agricultor, de este domicilio, en el año de mil novecientos noventa y tres. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de quince años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho. JOSE ANTONIO DURAN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSE ANGEL FERMANZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019480-2

La Suscrita Alcaldesa Municipal de la ciudad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán.

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor FREDY ESTANLEY RIVERA JACOBO, Comerciante, del domicilio de Santa Ana, Documento Único de Identidad Número: cero un millón setecientos veintisiete mil noventa y cuatro- uno. Quien manifiesta que ha adquirido por venta de derecho de posesión, otorgada a su favor, a las ocho horas con treinta minutos, del día veintiséis de octubre del año dos mil siete por parte de su padre. Señor NAPOLEON JACOBO MENDOZA, quien es de ochenta y cinco años de edad, pensionado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones quinientos dieciocho mil doscientos- cinco; inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Segunda Avenida Norte, Barrio Las Salinas, Municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, según ficha catastral, pero por mediciones practicadas por el Ingeniero Luis Alonso Salinas García, el área es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: veinte punto cincuenta y seis metros, con Edith Yolanda Cadenas de Guerra; AL ORIENTE: catorce punto sesenta y cuatro metros, con Juan Azenón Mejía, y con Napoleón Jacobo Mendoza; AL SUR: diecinueve punto cincuenta y cinco metros, con Juan José Guerra; y AL PONIENTE: catorce punto sesenta y siete metros, con Aníbal Salvador Valiente Castillo, Blanca Edit Moreira, Oscar Armando Moreira, Edwin Armando Moreira, Mario Orlando Hernández, Sonia Margarita González y Segunda Avenida Norte de por medio. Los colindantes son del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, que desde su adquisición su padre poseyó el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de sesenta y ocho años, pero carece de Título de Dominio inscrito.

El inmueble antes relacionado, fue adquirido por compra hecha al señor Julián Barrera, mayor de edad, artesano del domicilio de Atiquizaya, realizando dicha compra en el año de mil novecientos cincuenta. El inmueble que trata de titular tiene un valúo por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho. Licda. ANA LUISA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. Licda. VANESA BEATRIZ MOLINA DE MARTINEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005790-2

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1992004251

No. de Presentación: 20070092509

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA ELOISA DEL CARMEN ALFARO DE MARON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00100 del libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CALCICOM FORTE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019504-2

No. de Expediente: 1977001176

No. de Presentación: 20080105811

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00075 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SALUDERMA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019505-2

No. de Expediente: 1986001012

No. de Presentación: 20070098767

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00117 de

REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGAGLUTAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019506-2

No. de Expediente: 1986001013

No. de Presentación: 20070098766

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO OMEGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00004 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGANOREX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019507-2

No. de Expediente: 1986001007

No. de Presentación: 20070098765

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGALENT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.



DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019508-2

No. de Expediente: 1986001014

No. de Presentación: 20070098770

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGA-BIOTIC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019510-2

No. de Expediente: 1986001015

No. de Presentación: 20070098763

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GROMEGA, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00024 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MEGACOMPLEX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019511-2

No. de Expediente: 1983000670

No. de Presentación: 20080105693

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio

de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00144 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TASTY"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005754-2

No. de Expediente: 1983000669

No. de Presentación: 20080105691

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TASTY-FRUT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005755-2

No. de Expediente: 1983000668

No. de Presentación: 20080105689

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO (A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00142 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "TASTY-FREEZE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005756-2

No. de Expediente: 1983000817

No. de Presentación: 20080105688

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de FRUTALETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FRUTALETAS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00117 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TASTEE FREEZ"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005758-2

### **MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2007072053

No. de Presentación: 20070101529

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V.,

COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **PONTEX**

Consistente en: la palabra PONTEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019502-2

No. de Expediente: 2007072054

No. de Presentación: 20070101530

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **BRONXOKLEM**

Consistente en: la palabra BRONXOKLEM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019503-2

No. de Expediente: 2008074939

No. de Presentación: 20080106874

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Zeroce y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de abril del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005680-2

No. de Expediente: 2008073302

No. de Presentación: 20080103801

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de GRUPO PISCIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## BLANCO DE ORIENTE

Consistente en: las palabras BLANCO DE ORIENTE, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005681-2

No. de Expediente: 2008073296

No. de Presentación: 20080103795

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO PISCIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **BLANCO DEL NILO**

Consistente en: las palabras BLANCO DEL NILO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005682-2

No. de Expediente: 2008073301

No. de Presentación: 20080103800

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO PISCIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

que se abrevia: GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **BARBERO**

Consistente en: la palabra BARBERO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005683-2

No. de Expediente: 2008074253

No. de Presentación: 20080105687

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE HASBUN MARCOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HASGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HASGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **SOLARIUM**

Consistente en: la palabra SOLARIUM, que servirá para: AMPARAR: TELAS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005753-2

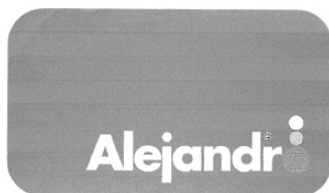
No. de Expediente: 2007072251

No. de Presentación: 20070101875

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado THELMO PATRICIO ALFARO RUGLIANCICH, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INVERSIONES TRES PUNTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES TRES PUNTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Alejandro y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, ARTICULOS DE MIMBRE, JUNCO Y CAÑA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005814-2

#### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008075197

No. de Presentación: 20080107268

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON MAURICIO RIVAS GUZMAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MULTIPLIQUE SU NEGOCIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MULTIPLIQUE SU NEGOCIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



**Laboratorio LIMPRO**  
Limpieza y Cosméticos

Consistente en: la frase Laboratorio LIMPRO Limpieza y Cosméticos y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCION Y FABRICACION DE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y COSMETICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005789-2

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2003051955

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003051955- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL ALFONSO VALIENTE CALDERON en su calidad de Representante legal de la sociedad MEGALIFT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MEGALIFT, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 1871 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con Número de Identificación Tributaria: 0614 -251103 -102 - 9; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No.2003051955 inscripción 61 y el asiento de Establecimiento No. 2003051955- 001 inscripción 62, ambos del libro 133 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MEGALIFT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MERCADERIA Y MUEBLES EN GENERAL ESPECIALMENTE MAQUINARIA Y CARGA PESADA, con dirección en KILOMETRO 1 1/2 CARRETERA A MARIONA, CANTON LAS DELICIAS, LOTE N° 3, POLIGONO N° 2, LOTIFICACION AGRICOLA del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 52/100 DOLARES (\$173,746.52) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) Denominado MEGALIFT, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 1 1/2 CARRETERA A MARIONA, CANTON LAS DELICIAS, LOTE N°. 3, POLIGONO N° 2, LOTIFICACION AGRICOLA, APOPA, SAN SALVADOR y que se dedica a TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MERCADERIA Y MUEBLES EN GENERAL ESPECIALMENTE MAQUINARIA Y CARGA PESADA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de noviembre de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019472-2

ASIENTO DE EMPRESA: 2002038908

ESTABLECIMIENTO 2002038908 - 001, 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERTH ROLANDO QUEZADA en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 1723 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020702-106-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 104 del libro 168 del folio 209 al 210; a favor de la Empresa denominada CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en AVENIDA LAS GARDENIAS N° 4, COLONIA LAS MERCEDES, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado CONMARSAL, S. A. DE C. V., el cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en COLONIA LAS MERCEDES, AVENIDA LAS GARDENIAS, CASA N° 4, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019476-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002038908

ESTABLECIMIENTO 2002038908- 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERTH ROLANDO QUEZADA en su calidad de Representante legal de la Sociedad CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 1723 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020702-106-5, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las quince horas y treinta y un minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2002038908- 002; denominado CONMARSAL, S. A. DE C. V., con dirección en AVENIDA LAS GARDENIAS N° 4, COLONIA LAS MERCEDES, del domicilio de SAN SALVADOR, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA y que forma parte de la empresa denominada CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA con dirección en AVENIDA LAS GARDENIAS N°

4, COLONIA LAS MERCEDES, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a: TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 42/100 DOLARES (\$320,393.42).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019478-2

ASIENTO DE EMPRESA 2008060862

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008060862- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LAURA CRISTINA CHORIEGO DE MIRANDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad LIDERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 67 del libro 2294 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y veinte minutos del día cuatro de marzo de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008060862 inscripción 125 y el asiento de Establecimiento No. 2008060862- 001, inscripción 126, ambos del Libro 174 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LIDERA, la cual se dedica a SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EMPRESARIAL, SERVICIOS DE BANQUETES A DOMICILIO, ORGANIZACION DE FERIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS EN GENERAL, con dirección en CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER Nº 12, COLONIA FLOR BLANCA, AL NORTE DE GIMNASIO NACIONAL, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$11,600.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LIDERA, ubicado en CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER No. 12, COLONIA FLOR BLANCA, AL NORTE DE GIMNASIO NACIONAL, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EMPRESARIAL, SERVICIOS DE BANQUETES A DOMICILIO, ORGANIZACION DE FERIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS EN GENERAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de marzo de dos mil ocho.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019495-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058040

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058040- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON ALBERTO ALVARENGA GUEVARA, de Nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 02440080-8 del domicilio de CHINAMECA, SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1205-220276-103-3, el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058040 inscripción 16 y el asiento de Establecimiento No. 2007058040- 001, inscripción 17, ambos del Libro 137 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a DISTRIBUIDORA DE GAS PROPANO, con dirección en BARRIO DOLORES, LOTIFICACION EL NARANJAL, ENTRADA A CHINAMECA del domicilio de CHINAMECA, SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a CUATRO MIL TREINTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 4,035.50) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GAS DE CHINAMECA ubicado en BARRIO DOLORES, LOTIFICACION EL NARANJAL, ENTRADA A CHINAMECA, CHINAMECA, SAN MIGUEL, y que se dedica a DISTRIBUIDORA DE GAS PROPANO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de enero de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019496-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002037176

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002037176 – 001,002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ORLANDO DE JESÚS BARAHONA en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTES SANTA MARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 21



del libro 1691 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270102-101-1, ha presentada solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las quince horas y treinta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 126 del libro 158 del folio 253 al 254; a favor de la Empresa denominada TRANSPORTES SANTA MARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MICROBUSES, con dirección en 10ª AVENIDA SUR N° 787, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado T. S. M. S. A. DE C. V., el cual se dedica a TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MICROBUSES, con dirección en 10ª AVENIDA SUR N° 787, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR.-

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de septiembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005843-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002010140

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002010140- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CELINA MARIA TRUJILLO DE AGUIRREURRETA en su calidad de Representante legal de la sociedad CONACAFE, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse CONACAFE, S. A.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 59 del libro 228 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181078-001-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002010140 inscripción 89 y el asiento de Establecimiento No. 2002010140- 001 inscripción 90, ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CONACAFE, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a CULTIVO Y PRODUCCION DE CAFE UVA, con dirección en CANTON EL CUJE, PIEDRA RAJADA del domicilio de CHALCHUAPA, SANTA ANA, cuyo activo asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 47/100 DOLARES (\$118,772.47) y que

tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONACAFE, S.A. ubicado en CANTON EL CUJE, PIEDRA RAJADA, CHALCHUAPA, SANTA ANA y que se dedica a CULTIVO Y PRODUCCION DE CAFE UVA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de mayo de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005863-2

ASIENTO DE EMPRESA 1990016290

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1990016290 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GABRIEL ALBARIZAEZ CHAVEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad ARISTA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 740 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-081090-101-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las nueve horas y nueve minutos del día quince de febrero de dos mil ocho. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 52 del libro 173 del folio 105 al 106; a favor de la Empresa denominada ARISTA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, con dirección en AV. MASFERRER NORTE, NUMERO 6 Y 7, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado ARISTA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., el cual se dedica a VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, con dirección en AV. MASFERRER NORTE, NUMERO 6 Y 7, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de febrero de dos mil ocho.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005876-2

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA**

De acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura de Constitución de Beneficiadores y Exportadores de Café Sociedad Anónima de Capital Variable, (BEXCAFE, S. A. DE C. V.), la Junta Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las ocho horas del día lunes 19 de mayo de 2008, en el Salón de Sesiones de la Sociedad situada en Beneficio El Mono, Carretera a Chalchuapa, Kilómetro 75, Santa Ana, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de conformidad a esta Agenda:

1. Verificación del Quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura del Acta de Asamblea General Anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.
4. Lectura del Informe de Auditoría Financiera.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento Auditor Externo y Fiscal y Fijación de sus emolumentos.
7. Puntos Varios.

De conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio, el quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum a la hora del día señalado se convoca para el día miércoles 21 de mayo del mismo año, a las ocho horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario, será el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, 18 de abril de dos mil ocho.

ANA CELIA CRAIK DE LOPEZ LINDO,  
DIRECTORA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019475-2

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la sociedad EXPORTADORA LIEBES, S.A. DE C. V., Sociedad Anónima de este domicilio, por acuerdo tomado con fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, convoca a sus accionistas para que concurran a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las once horas del día lunes diecinueve de mayo del año dos mil ocho. Dicha Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida Miramundo y Calle Tacuba, Número Veintisiete, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

La Agenda que se conocerá en Junta Ordinaria será la siguiente:

**PRIMERO:** Conocer la Memoria de Labores de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados del Ejercicio y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio 2007.

**SEGUNDO:** Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.

**TERCERO:** Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.

**CUARTO:** Reestructuración de Junta Directiva.

**QUINTO:** Otros asuntos que estando de conformidad a las leyes y a los Estatutos del Pacto Social puedan ser tratados en Junta General Ordinaria.

El quórum para conocer la Agenda anterior, será la mitad más una de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social, o sean Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientas Sesenta acciones y las resoluciones se tomarán con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes.

En caso de no haber quórum se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día martes veinte de mayo del año dos mil ocho, a la misma hora y en el mismo lugar señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la Agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de las acciones presentes.

Antiguo Cuscatlán, 18 de abril de 2008.

LICDO. RAFAEL AVILES BERNAL,  
PRIMER DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019481-2

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la Sociedad SABRA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, en las oficinas de SABRA, S. A. DE C. V., ubicadas en Cantón El Carmen, Hacienda Talcualhuya, San Juan Opico, La Libertad, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de Resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y de sus emolumentos.

- 7- Elección de la Junta Directiva.
- 8- Autorización a que se refiere el Art. 275 ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 9- Cualquier Asunto que propongan los accionistas y que pueda ser discutido de conformidad a la ley y al pacto social.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiera el quórum necesario en la fecha señalada, se convocará por segunda vez para el día treinta y uno de mayo de este año, a la misma hora y el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes.

San Salvador, 15 de abril de dos mil ocho.

EMILIO ANTONIO LOPEZ PARKER,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F005704-2

---

CONVOCATORIA

CÁMARA FRANCO-SALVADOREÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

En cumplimiento con los Artículos 17 y 18 de sus Estatutos, CONVOCA por este medio a sus Miembros para celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Día: Martes 27 de mayo de 2008.  
 Hora: 17.00 horas, Primera Convocatoria  
 18.00 horas, Segunda Convocatoria  
 Lugar: Salón Jade "A", Hotel Radisson Plaza  
 Ubicado en 89 Av. Norte y 11 Calle Pte.  
 Col. Escalón, San Salvador.

La Asamblea General se desarrollará de acuerdo con la siguiente Agenda:

- I. Establecimiento de Quórum y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior.
- III. Lectura de la Memoria Anual de Labores del año 2007.
- IV. Lectura del Informe Financiero del año 2007 e Informe del Auditor Externo.

- V. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio fiscal 2008.
- VI. Elección de Junta Directiva período 2008 -2010

Rogamos a los Miembros su puntual asistencia y debida representación mediante el formato correspondiente.

San Salvador, 21 de abril de 2008.

ALAIN ROLAND KAHN LOEWENBRUCK,  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F005776-2

---

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad AVESTA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 9 horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores del Administrador Único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor fiscal, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

ENRIQUE E. SOLER AVILA,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F005857-2

## CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad SISTEMAS HIDROPONICOS, S. A. DE C. V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las 8 horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, en Colonia y Calle La Mascota #221, San Salvador, para, conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores del Administrador Único y de los Estados Financieros del Ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo, propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil ocho.

ENRIQUE E. SOLER AVILA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F005858-2

## CONVOCATORIA

El Presidente en representación de la Junta Directiva de la Compañía Refinería Petrolera Acajutla, S. A. de C. V. convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Km. 9½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas del día veintiuno de mayo del dos mil ocho.

Para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la Memoria Anual correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.
3. Aprobación de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Utilidades Retenidas) al 31 de Diciembre de 2007.

4. Elección de Directores y fijación de su remuneración.
5. Discusión de los siete puntos solicitados por accionista Shell.
6. Elección de Auditor Externo y señalamiento de su remuneración.
7. Elección del Auditor Fiscal y señalamiento de su remuneración.
8. Autorización para certificar acuerdos.

Para el establecimiento del quórum deberán estar presentes o representadas el 50% más uno de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber quórum en la fecha y hora antes indicada por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar esta Junta con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado el día veintitrés de mayo del corriente año a las diez horas, con el número de acciones que estén presentes o representadas y las resoluciones de esta Junta se tomarán por mayoría de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

Santa Tecla, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

ING. FERNANDO GABRIEL SALAZAR,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F006133-2

**SUBASTAS PUBLICAS**

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, en su calidad de Apoderado del señor OSCAR RENE GARZA HEREDIA, contra la señora ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ conocida por HERCILIA CUELLAR, se venderá en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un terreno rústico ahora en Urbanización, situado en Jurisdicción de esta Ciudad, formado por los lotes marcados con los números seis-cinco del Polígono "C" de la Urbanización Calavera Norte, que formó parte del inmueble denominado La Calavera, que a continuación se describe: AL SUR: Línea recta compuesta de dos tramos así: Primero en línea recta hacia el Poniente y paralela al eje del pasaje número dos mide catorce metros setenta y dos centímetros; segundo, en línea curva hacia la derecha de Oriente a Poniente y con radio de seis metros mide nueve metros sesenta y un centímetros, lindando en ambos tramos con lotes números cuatro-cinco-seis-siete del Polígono "D" de propiedad de Central América Cremery S. A., con pasaje número dos de diez metros, treinta centímetros de ancho de por medio; AL PONIENTE: En línea recta hacia el Norte, y paralela al eje de la Quinta Avenida Norte, mide ocho metros lindando con lote número once de propiedad de Armando Rodríguez, del Polígono "B" de la misma Urbanización, Calavera Norte, con Quinta Avenida Norte de veinte metros de ancho de por medio; AL

NORTE: En línea recta hacia el Oriente y paralela al eje del pasaje número dos, mide veinte metros cuarenta y un centímetros con resto del inmueble del cual se segrega el que se describe, de propiedad del vendedor señor Andrés Bernardido Gerlero; y AL ORIENTE: Línea recta hacia el Sur y perpendicular al eje del pasaje número dos mide trece metros noventa y dos centímetros, lindando con el lote número cuatro del Polígono "C" de la misma Urbanización hoy de propiedad de Julia Rivas Mariona. El lote así descrito tiene un área de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS SESENTA CENTIMETROS DE VARA CUADRADA. Sobre dicho lote está construida una casa de habitación de sistema mixto con sus servicios de agua y luz eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, con paredes propias por los rumbos Norte y Oriente". Inscrito a favor de la demandada señora ERCILIA RAFAELA CUELLAR DE ORTIZ conocida por HERCILIA CUELLAR, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO CINCO CUATRO SIETE OCHO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día diecinueve de abril de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019474-2

DOCTOR DANILLO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil número 83-2001-3, promovido por la Licenciada Rosa Eligia Larromana Alvarez, y seguidos por los Licenciados Héctor Francisco Alvarado Lara, Jorgelina Aguilar de Cisneros y Roberto Iván Tejada Vaquerano, contra los señores Flavio Monroy Guerra y Beralis Guerra viuda de Monroy, de cuarenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, el primero y la segunda de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Nueva Concepción. Se venderá en Pública Subasta en este Juzgado en fecha que posteriormente se señalará, el inmueble de naturaleza urbana y construcción que contiene situado en el Barrio San José, de la Ciudad de Nueva Concepción, de la capacidad de cuatrocientos diecinueve metros setenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros cuadrados de superficie que mide y linda: AL ORIENTE, en veintiocho metros con cuarenta y seis centímetros, colinda con solar de Alfredo Torres Palacios, brotones de árboles de varias clases de por medio; AL NORTE, en catorce metros setenta y cinco centímetros, colinda con casa de Rafael Guevara Mena, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE, en veintiocho metros con cuarenta y seis centímetros,

colinda con casa y solar del resto del inmueble general de donde se segregó el terreno que se describe; propiedad de la señora Inés Palacios Villeda, conocida por María Inés Palacios, antes hoy con propiedad de Carlos Cañas; y AL SUR, en catorce metros setenta y cinco centímetros colinda con solar de Paula Serrano viuda de Serrano, tapiales de adobes y una pared de ladrillo de obra de por medio de propiedad de la colindante: Que en el interior del terreno se encuentra una pieza de habitación de las dos relacionadas en antecedente, al Oriente del inmueble, existiendo pared medianera como divisoria. Dicha pieza tiene un área de ocho punto ochenta metros de largo por cinco punto treinta metros de ancho. Dicho inmueble se encuentra inscrito al número veintiocho del Libro trescientos treinta y tres del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Departamento de Chalatenango, a favor de Beralis Guerra.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil siete.- DR. DANILLO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019509-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ARELI DOLORES DEL CID DE ARGUETA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano, marcado en el plano respectivo con el número VEINTIDOS, del Block "H", Polígono DOS, del pasaje UNO, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada "RESIDENCIAL SANTISIMA TRINIDAD", situado en Jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, y cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, de cinco punto cero cero metros"; AL ORIENTE, de diez punto cero cero metros; AL SUR, de cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE, de diez punto cero cero metros. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la demandada señora ARELI DOLORES DEL CID DE ARGUETA, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado Matrícula Número SEIS CERO UNO NUEVE CUATRO CERO DOS DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día siete de abril de año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005729-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada SILVIA RAQUEL CHAVARRÍA SANTOS como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor CARLOS LÓPEZ MELARA, conocido por CARLOS MELARA LÓPEZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el Número DOS, del Block “E”, de la Urbanización denominada “VALLE DEL SOL, TERCERA ETAPA”, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento. El inmueble es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios la cual tiene un área construida de VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, el cual tiene la descripción siguiente: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LOTE NÚMERO DOS, DEL BLOCK “E” es Urbano, está ubicado en la Urbanización VALLE DEL SOL TERCERA ETAPA, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, cuya cabida es de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS, y su descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y la Calle Arturo Ambrogi de la Urbanización VALLE DEL SOL TERCERA ETAPA, y midiendo una distancia de ciento sesenta y seis punto cincuenta metros, sobre el eje de la calle con rumbo Norte, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de doce punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-este del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR: Recta de quince punto cero cero metros, rumbo Sur, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número uno de este mismo Block. AL PONIENTE: Recta de cinco punto cero seis metros, rumbo Norte, nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número tres, de este mismo Block. AL NORTE: Recta de quince punto cero cero metros rumbo Norte, ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número noventa y uno, de este mismo Block, AL ORIENTE: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur, nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número treinta y cuatro del Block “C”, Avenida Juan Martín de dieciocho punto cero cero metros de ancho de por medio. Los lotes que se mencionan en las colindancias pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido propiedad de Constructora Tenze, S. A de C. V”.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor CARLOS LÓPEZ MELARA, conocido por CARLOS MELARA LÓPEZ, bajo la Matrícula Número SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil ocho.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Por LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005731-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARGARITA GOMEZ, conocida por MARGARITA GOMEZ ELIAS; se venderá en Pública Subasta el inmueble siguiente: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA Y OCHO del grupo CINCUENTA de la Urbanización BOSQUES DEL RIO IV, situado en Jurisdicción de Soyapango, en este Departamento, el cual tiene una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS. En dicho lote hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva, con todos sus servicios, tiene un área construida de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuyo valor de construcción es de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS COLONES, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: A partir de la intersección de la Prolongación de la Calle Bosques del Río y el Pasaje Los Abedules, abiertos en la Urbanización, se miden sobre el eje de la Prolongación de la Calle Bosques del Río, noventa y nueve metros y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de ocho punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe así: AL NORTE: Quince metros rumbo Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Este, linda con lote número treinta y seis del Grupo número cincuenta; AL ESTE: Cinco metros rumbo Sur, cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con lotes número treinta y siete y treinta y nueve del grupo número cincuenta; AL SUR: Quince metros rumbo Sur, cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste, linda con lote número cuarenta del grupo número cincuenta; AL OESTE: Cinco metros, rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste, linda con pasaje número cuarenta y dos, estacionamiento privado de por medio de veintidós metros de ancho; el lote así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS; linda por todos sus rumbos con terrenos que son o han sido propiedad de la Sociedad que inicialmente vendió dichos inmuebles.” Inscrito bajo Matrícula SEIS CERO DOS TRES UNO SEIS OCHO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, a favor de la señora MARGARITA GOMEZ, conocida por MARGARITA GOMEZ ELIAS.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día trece de marzo de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005734-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora KENIA GUADALUPE FERNANDEZ BOLAÑOS, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "UN LOTE DE TERRENO URBANO, que en el antecedente se identifica como LOTE NUMERO VEINTE DEL POLÍGONO "C", URBANIZACION NUEVO SAN JUAN, situada en el punto llamado Jutiapa, Departamento de La Libertad, desmembrado de la porción número uno, por el rumbo sur de la misma, se encuentra localizado el Polígono "C" de dicha Urbanización y por el mismo rumbo y Polígono se desmembró el referido lote de terreno, el cual se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Acera número uno y el Pasaje número tres, ambos abiertos en la Urbanización Nuevo San Juan localizado en la ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, se mide un tramo sobre la prolongación del Pasaje número tres con distancia de noventa y nueve punto cincuenta metros, rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos Este, se llega así a un punto en el cual se hace una deflexión derecha de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE, cinco punto cero cero metros, rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos Este, linda con lote número treinta y seis del Polígono "B", Pasaje número tres de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio de la misma Urbanización. AL ORIENTE: doce punto cero cero metros, rumbo Sur diez grados cero dos punto cero minutos Oeste, linda con lote número veintiuno del Polígono "C" de la misma Urbanización. AL SUR, cinco punto cero cero metros, rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos Oeste, linda con lote número cuarenta y cuatro del Polígono "C", de la misma Urbanización. AL PONIENTE, doce punto cero cero metros, rumbo Norte diez grados cero dos punto cero minutos Este, linda con lote diecinueve del Polígono "C" de la misma Urbanización, llegando así al esquinero donde se inició la presente descripción. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de "Construcción y Ahorro, S. A.". El lote así descrito tiene un área de sesenta metros cuadrados, equivalentes a ochenta y cinco punto ochenta y cinco varas cuadradas; y en el mismo se encuentra construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, de un área de veintiséis punto

doce metros cuadrados. Inmueble inscrito a favor de la demandada bajo la MATRICULA NUMERO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTISIETE - CERO CERO CERO CERO CERO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCIÓN DEL CENTRO."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día veintidós de enero del dos mil ocho. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005738-2

---

SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el señor NESTOR MANUEL BOLAÑOS RAMIREZ, en su concepto de Representante legal, de la actora ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TAZUMAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra la ejecutada señora SILVIA MARIBEL PINEDA DE AGUILAR, se venderá en pública SUBASTA en fecha que oportunamente se señalará el inmueble siguiente: Un solar urbano, sito en el Barrio Apaneca de esta ciudad, compuesta de SETENTA METROS CUADRADOS, y linda: AL ORIENTE: con porción de Salvador Emilio Morán; AL NORTE, con casa de Marina Ríos de Sánchez; AL PONIENTE, calle de por medio con propiedad de la misma señora Ríos de Sánchez, hoy de Luis Valdivieso; y AL SUR, calle de por medio con propiedad de Carlos Colón. El inmueble antes descrito, es propiedad de la ejecutada, señora SILVIA MARIBEL PINEDA DE AGUILAR, por estar inscrito a su favor bajo la matrícula número M DOS CERO CERO SEIS TRES SIETE DOS CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas veinticinco minutos del día siete de abril de dos mil ocho. LIC. SALVADOR ANTONIO IBARRA SANABRIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005760-2

---

GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA INTA. DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de marzo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María del Carmen Menéndez, en calidad de apoderada del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la señora ROSA DEL CARMEN FLORES DE CÁCERES, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, EL SIGUIENTE INMUEBLE: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Miguel, jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, desmembrado de otro de mayor extensión, al Sur que mide y linda: AL NORTE, veintisiete metros con resto del inmueble general de la compareciente; AL ORIENTE, dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros, con terreno de José Hernández Mejía, que fue de Margarita o Margoth Boza de Alvarado, antes de Carlos Gutiérrez y de Alicia Araujo o Boza, antes de Fidelia Araujo de Cisneros; AL SUR, con inmuebles de Regina Concepción Peña, antes de Sabas Ramos viuda de Hernández, mide por este rumbo veintisiete metros noventa centímetros; AL PONIENTE, dieciséis metros cincuenta y tres centímetros, con terreno de Víctor Manuel Nunfio, antes de Sabas Ramos viuda de Hernández, calle de por medio; de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, aproximadamente equivalentes a SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de la señora ROSA DEL CARMEN FLORES DE CÁCERES, a la Matrícula Número 60036904-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas veintiún minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho. LIC. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005821-2

---

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general.

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS LÓPEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra los señores VICTOR MONTERROZA ORELLANA conocido por VICTOR MONTERROSA ORELLANA, Comerciante y del domicilio de Ciudad Delgado, y RICARDO ALBERTO QUINTEROS PORTILLO, Empleado y del domicilio de Ilopango, ambos mayores de edad, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, DOS INMUEBLES: PRIMER INMUEBLE, de naturaleza urbana que forma parte de la URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ, TERCERA ETAPA SITUADA PARTE EN JURISDICCIÓN DE SOYAPANGO Y PARTE EN JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ubicada al Norte de la Carretera Panamericana y del Boulevard del Ejército Nacional, que conduce al Oriente del país y al Oriente de la Ciudad de Soyapango en este Departamento, el cual tiene la descripción particular siguiente: LOTE NUMERO CUATRO DEL POLÍGONO CUARENTA Y NUEVE DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ, TERCERA ETAPA, de una extensión superficial de CIENTO VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Aunque en el antecedente no lo menciona, el inmueble antes relacionado tiene las medidas siguientes: AL NORTE, una distancia de seis punto cero cero metros: AL SUR, una distancia de seis punto trece metros: AL ORIENTE, una distancia de



veintiuno punto setenta y cinco metros: y AL PONIENTE, una distancia de veinte punto cincuenta metros. El lote antes descrito se encuentra construida una casa de habitación de sistema mixto, y se encuentra inscrito a favor del señor VICTOR MONTERROZA ORELLANA conocido por VICTOR MONTERROSA ORELLANA, según Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula Número SEIS CERO CERO CERO SEIS SEIS OCHO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. SEGUNDO INMUEBLE, de naturaleza urbano, UBICADO EN DÉCIMA AVENIDA NORTE, BARRIO SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, identificados como PARCELAS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, según mapa número TRES SIETE DOS DOS CERO UNO UNO SEIS, de Catastro del Centro Nacional de Registros con una extensión de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, propiedad anteriormente de Pedro Barahona Kreitz, número doscientos noventa; y Cristina Mercedes Kreitz Viuda de Vilanova, número doscientos noventa y uno, hoy propiedad de Víctor Monterrosa Orellana, situado sobre la Décima Avenida Norte en el Barrio San José del municipio de San Salvador. La presente descripción se inicia en el Vértice Este-uno de lindero Poniente compuesto de un tramo recto de quince punto cero cero metros, lindando este tramo con la Décima Avenida Norte, con lo que se llega al Vértice Este-dos del lindero Sur con un tramo recto de cincuenta y tres punto cero cero metros, lindando con terreno de Julio Frati y María de Alarcón, con lo que se llega al Vértice Este-tres del lindero Oriente con un tramo recto de diecisiete punto cincuenta metros, lindando con terreno de José Rascal, Raúl Arango y María de Alarcón, con lo que se llega al Vértice Este-cuatro del lindero Norte con un tramo recto de cincuenta y nueve punto cero cero metros, lindando con terreno de Mercedes Rodríguez, con lo que se llega al Vértice Este-uno del lindero Poniente, que es donde se inició la presente descripción de las parcelas a reunir DOSCIENTOS NOVENTA Y DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor VÍCTOR MONTERROZA ORELLANA, conocido por VICTOR MONTERROSA ORELLANA, según Sistema de Folio Real Computarizado, Matrícula Número SEIS CERO UNO DOS UNO SEIS CUATRO UNO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día ocho de abril de dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005867-2

---

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL ANTONIO NASSER VAQUEZ, en su carácter personal, en contra de la señora SANDRA ELIZABETH BERMUDEZ MARAVILLA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Inmueble de naturaleza urbana, que se desmembró de los de mayor extensión denominados Colonia Ferrocarril, situados en el Barrio El Calvario de esta Ciudad de San Salvador, que pertenecieron a la Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla, y los cuales hoy pertenecen a la Sociedad H. de Sola e Hijos; lote de terreno que tiene CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS O CIENTO NOVENTA VARAS CUADRADAS NOVENTA Y SIETE DECIMOS DE VARA CUADRADA comprendido en la manzana formada por la Calle Venezuela y el Arenal, la trece Avenida Sur y el mismo Arenal, que mide y linda: AL NORTE: en seis metros sesenta y nueve centímetros, con predio que es ahora de Antonio Córdova, Calle Venezuela de por medio; AL SUR: Arenal de por medio, en igual medida que al Norte, con predio de Ricardo Simó; AL ORIENTE: en diecinueve metros noventa y cinco centímetros, con predio de Lastenia Lanza; y AL PONIENTE: en igual medida que al Oriente, con predio de Odena Hilda Molina de Rodríguez; los predios colindantes son o han sido de la Sociedad H. de Sola e Hijos. Inscrito a favor de la demandada señora SANDRA ELIZABETH BERMUDEZ MARAVILLA, bajo la matrícula número 60211241-00000, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005873-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Víctor Manuel Cárcamo González, en calidad de Apoderado del señor Ernesto Ramírez Valladares, contra el señor MANUEL DE JESUS GRANDE, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: “Un inmueble de naturaleza urbana, y construcciones que contiene, marcado con el número SIETE del Block “J” de la Urbanización “REPARTO GUADALUPE”, sito sobre la Calle Veracruz de dicha Urbanización, en Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, lote que se localiza: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Veracruz y del Pasaje Mérida, abiertos ambos en terrenos de la Urbanización, se miden sobre el eje del Pasaje Mérida un metro con rumbo Sur, cero grados cincuenta y cuatro punto un minuto Este y se llega a un punto en que con deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres metros se localiza el esquinero Nor este del lote que se describe, el que mide y linda: AL ORIENTE, línea mixta compuesta de dos tramos así: El primero de un metro siete centímetros con rumbo Sur, cero grados cincuenta y cuatro punto un minuto Este y el segundo de cinco metros noventa y tres centímetros en línea curva hacia la izquierda con radio de dieciséis metros, linda en ambos tramos con Calle Veracruz de once metros de ancho de por medio con lote número uno del Block “I”, hoy de Roberto Arístides Martínez Guerra y María Cristina Anaya de Martínez; AL SUR, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos así: El primero de dieciocho metros rumbo Sur ochenta y nueve grados cinco punto nueve minutos Oeste; el segundo de siete metros cinco centímetros rumbo Sur, ochenta y cuatro grados uno punto nueve minutos Oeste, lindan ambos tramos con lotes números: treinta y cinco y treinta y dos del Block “B”; AL PONIENTE, seis metros sesenta y cuatro centímetros rumbo Norte, veinte grados veinte punto un minuto Este, linda con terreno del inmueble general destinado para zona verde de la Urbanización; y AL NORTE, veinticinco metros catorce centímetros rumbo Norte, ochenta y nueve grados cinco punto nueve minutos Este, linda con lote número seis del Block “J”. La zona verde, Blocks y lotes colindantes mencionados son de la Urbanización “Reparto Guadalupe”, de la ciudad de Soyapango, están o han estado formando parte del mismo inmueble general de donde se segregó el lote que se describe, y son o

han sido de propiedad de Edificaciones Cuscatlán Sociedad Anónima de Capital Variable; el lote descrito tiene un área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS TREINTA Y DOS CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, y se encuentra inscrito a la Matrícula Número 60110533-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, a favor del señor MANUEL DE JESUS GRANDE.”

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas diecisiete minutos del día once de abril de dos mil ocho.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. c. No. F006110-2

#### REPOSICION DE CERTIFICADO

INGENIO LA CABAÑA, S.A. DE C.V., comunica que a nuestras oficinas se ha presentado el propietario del certificado DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES que ampara doscientas setenta y dos acciones, de la número un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos diecinueve a la número un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa, solicitando la reposición del certificado por haberse extraviado. En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso si no hubiera ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, veintiuno de abril del dos mil ocho.

DORIS ELIZABETH VDA. DE GUERRERO,

ATENCIÓN AL ACCIONISTA.

3 v. alt. No. F005744-2

**MARCA INDUSTRIAL**

No. de Expediente: 2008073714

No. de Presentación: 20080104755

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la palabra Zerose y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; EDULCORANTES NATURALES; ENDULZANTES NATURALES PARA SER UTILIZADOS COMO INGREDIENTES EN PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS; GOLOSINAS; CHOCOLATES; CAMELOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005678-2

No. de Expediente: 2008073715

No. de Presentación: 20080104756

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de CARGILL INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la palabra ZEROSE y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005679-2

**OTROS**

El Suscrito Director Secretario, de la Sociedad Sistema Consultores Sociedad Anónima de Capital Variable, Certifica que: en el folio TREINTA Y SEIS vuelto del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra registrada el acta número cuarenta celebrada en las oficinas de la sociedad y que literalmente dice: ACTA NUMERO CUARENTA. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dos de julio de dos mil siete en las oficinas de la Sociedad situadas en la Doce Calle Poniente número dos mil trescientos treinta, apartamento número uno, Colonia Flor Blanca

de esta ciudad y estando presentes y representadas todas las acciones en que está dividido el capital social de Sistema Consultores, S.A. de C.V. Según consta en el acta de asistencia que forma parte del expediente de esta Junta de conformidad al art. 233 del Código de Comercio, ACUERDAN: instalar Junta General Extraordinaria de Accionistas y aprueban por unanimidad la siguiente Agenda: (1) Lectura y aprobación del acta anterior; (2) Modificación de la estructura del Capital Social. (3) Se designa al Arq. Peter Alberto Zúniga Christensen como Ejecutor Especial.

- 1) Se estableció que estando presentes todas las acciones hay quórum para celebrar sesión válida y se aprueba la Agenda por unanimidad.
- 2) Es sometida a consideración de la Junta General Extraordinaria, la modificación de la estructura del Capital Social así: Trasladar del Capital Social variable actual, que es de Ciento Treinta Mil 00/100 Colones hacia la parte del Capital Social Mínimo, para de esta manera cumplir por lo establecido según la ley. Quedando conformado el Capital Social de la siguiente manera:  
Capital Social Mínimo CIEN MIL 00/100 COLONES  
Capital Social Variable CINCUENTA MIL 00/100 COLONES
- 3) Se designa al Arq. Peter Alberto Zúniga Christensen como Ejecutor Especial para que comparezca a otorgar la Escritura de modificación respectiva.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad. La modificación de la estructura del Capital Social, deberá inscribirse en el libro de registro de Capital, que para tal efecto lleva la Sociedad. Se da por terminada la presente acta que firmamos a las once horas del mismo día.

Es conforme con original para lo cual se confrontó; en la ciudad de San Salvador, extendiendo y firmo la presente a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.

CHRISTIAN JOSÉ ZÚNIGA CHRISTENSEN,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005783-2

### REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

#### AVISO

La Centro Americana, SA., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado FLOR DE MARIA HERNANDEZ DE DOMINGUEZ del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99007393 emitida el 30/10/2006. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 18 de abril de 2008.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,  
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C019477-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

### ACEPTACION DE HERENCIA

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor EUGENIO GARCIA, de la señora DINA GRICELDA ROMERO conocida por DINA GRICELDA ROMERO y de los menores SORAIRA GRICELDA e IVAN ADOLFO ambos de apellido GARCIA ROMERO, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante RODOLFO GARCIA NOLASCO, ocurrida el día nueve de julio de dos mil siete, en esta ciudad, su último domicilio, el primero y la segunda en concepto de padre y cónyuge sobreviviente respectivamente del causante y los últimos en concepto de hijos del de cujus.

Confírase a la aceptante la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla los menores SORAIRA GRICELDA e IVAN ADOLFO ambos de apellidos GARCIA ROMERO, por medio de su madre y Representante Legal señora DINA GRICELDA ROMERO conocida por DINA GRICELDA ROMERO.

Y CITA: A los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la Sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, o las diez horas cinco minutos del día dos de abril de dos mil ocho.- DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019329-3

JORGE ANTONIO CASTANEDA PUENTE, Notario, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, con oficina ubicada en Tercera Avenida Norte, Presbítero José Luis Martínez, frente a Juzgado de Paz de la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día treinta de julio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, de los Estados Unidos de América, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa, dejó la señora CONCEPCION TOLEDO, CONCEPCION TOLEDO REYES, CONCEPCION TOLEDO DE REYES o CONCEPCION TOLEDO DE ESCOBAR, de parte del señor JOSE ROBERTO REYES RODRIGUEZ, en concepto de esposo sobreviviente y como cesionario de los derechos que le correspondía a Reina

Patricia Reyes Toledo, en concepto de hija sobreviviente de la causante en concepto, habiéndose conferido la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, Jorge Antonio Castaneda Puente. En la ciudad de Juayúa, Municipio del Departamento de Sonsonate, a las dieciséis horas del día dieciocho de abril de dos mil ocho.

JORGE ANTONIO CASTANEDA PUENTE,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. C019365-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día siete de abril de dos mil ocho, se ha tenido por aceptada con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MARIA DOLORES MEJIA, quien falleció a las cuatro horas del día veintinueve de octubre de dos mil siete, en Colonia Milagro de la Paz, de esta ciudad de San Miguel, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ROBERTO MEJIA, como hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y diez minutos del día siete de abril de dos mil ocho.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005328-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Tribunal, a las doce horas y dos minutos del día nueve de abril del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las diez horas y treinta minutos del día 18/11/07, dejó el señor RAFAEL JOSE MENA, de parte de la señora CARLOTA MENA ZALDAÑA DE CAÑAS, en concepto de madre del causante.

Confíresele a la señora CARLOTA MENA ZALDAÑA DE CAÑAS, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de abril del año dos mil ocho. MANUEL AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005334-3

LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con quince minutos del día dos de abril del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE WILIAN MORALES FRANCO, quien falleció a la una hora del día cuatro de enero de dos mil siete, en la Morgue del Hospital Nacional Doctor Luis Edmundo Vásquez de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA OLINDA SERRANO DE MORALES, en su calidad de cónyuge y en representación de sus menores hijos GEHYDY GUADALUPE, ERIC WILFREDO, JOSE ALEXANDER y YOSSELIN DANIELA, todos de apellidos MORALES SERRANO, sobrevivientes del causante.

Se confiere a los herederos declarados la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas del día dos de abril del dos mil ocho.- LIC. MARIA ELENA LOVO ÁNGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F005341-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que dejó el señor GREGORIO MARTINEZ, quien falleció el día veinticuatro de septiembre del dos mil cinco, en el Barrio El Centro, de la Ciudad de El Carmen, del Departamento de La Unión, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora SOFIA DEL CARMEN MARTINEZ DE FUENTES conocida por SOFIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, en calidad de hija del causante.

Confírese a dicha señora en el concepto dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita, a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005353-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora GLORIA HERNÁNDEZ conocida por GLORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ocurrida el día siete de agosto del año dos mil, en Cantón Santa Lucía del Municipio de El Carmen, jurisdicción de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, a los señores SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y GERMAN ARNOLDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y el menor NELSON WILFREDO MARTÍNEZ CRUZ, representado legalmente por el señor JUSTO GERMAN MARTÍNEZ CRUZ, los tres en su carácter de hijos de la referida causante.

Habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de febrero del año dos mil ocho. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005355-3

---

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día dieciséis de marzo de dos mil dos, en Guacotecti, departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio, dejó el Señor JOSÉ LEÓN GÓMEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, jornalero, casado, hijo de la señora Isabel Gómez, originario de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte del señor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ LARREYNAGA, en carácter personal y en calidad de hijo del causante.

Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los tres días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005359-3

---

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las ocho horas y quince minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ ABEL CALLEJAS HIDALGO, quien falleció a las veintitrés horas del día veintiséis de noviembre de dos mil seis, en la comunidad Papaturre del cantón La Bermuda de esta Jurisdicción; siendo éste su último domicilio; de parte de la señora JOSEFINA LEIVA, quien actúa como madre y representante legal de sus menores hijos JOSÉ EDWIN, NORELBY BEATRIZ y YENIFER CAROLINA, todos de apellido CALLEJAS LEIVA, y éstos en su concepto de hijos del mencionado causante.

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho horas y veinte minutos del día once de abril del dos mil ocho. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005395-3

---

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las catorce horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSÉ AMADEO CETINO conocido por JOSÉ AMADEO ZETINO, quien falleció el día trece de Abril de dos mil tres, en el Cantón Huisquil de la ciudad de Conchagua de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor ALEJANDRO ZELAYA, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ZULEMA DE JESÚS CANO ZETINO, hija del causante. Confiriéndole a dicho aceptante, en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los once días del mes de abril de dos mil ocho. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005404-3

---

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas veinte minutos del día tres de abril del presente año, se

ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora JUANA MELIDA ORELLANA VIUDA DE MARTÍNEZ, conocida por JUANA MELIDA ORELLANA, ocurrida el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Hospital Bautista de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARITZA DEL CARMEN MARTÍNEZ ORELLANA, en su calidad de hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo civil de Santa Tecla, a las catorce horas veinticuatro minutos del día once de abril de dos mil ocho. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005405-3

---

Lic. Ángel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día siete de abril del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día quince de Noviembre del año dos mil tres, en el Cantón Higuera de la Jurisdicción de Lislique, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante señor Pedro Pascual Rodríguez Canales, conocido por Pedro Pascual Rodríguez, de parte del señor José Fidel Rodríguez Benítez, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1º C.c. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los nueve días del mes de Abril de dos mil ocho.- Entre líneas- Fidel- Vale. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005440-3

INÉS TAURA DE CUCHILLA. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por resolución de este Juzgado de las ocho horas cinco minutos del día nueve de abril de dos mil ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ALBA LYNETTE GRANADOS CASTILLO y JOSÉ EDGARDO GRANADOS CASTILLO, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora LIDIA NETTY CASTILLO DE AARON, quien falleció en Newhall, Estado de California, Estados Unidos de América, el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, aceptación que hacen en su carácter de hijos de la referida causante. Y se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día diez de abril de dos mil ocho. DRA. INÉS TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005459-3

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución dictada a las ocho horas del día veinte de febrero de dos mil ocho.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA, que a su defunción ocurrida en esta Ciudad su último domicilio, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos dejó la señora ROSA CÁNDIDA VIGIL conocida por ROSA CÁNDIDA VIGIL DE NAVARRETE, de parte de PEDRO ALBERTO NAVARRETE VIGIL, en calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos que le correspondían al señor JOSÉ SILVIO NAVARRETE VIGIL, hijo del causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación INTERINA, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las once horas del día diez de abril de dos mil ocho. DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005479-3

JOVITA ROSA ALVARADO; Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en local ciento doce, Centro Comercial Metrocentro Sur, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas del día doce de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Ciudad Delgado, a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil siete, siendo Ciudad Delgado su último domicilio, dejó el señor LUIS ALBERTO RAYMUNDO, de parte de los señores JORGE ALBERTO RAYMUNDO GONZÁLEZ; y ROXANA RAYMUNDO GONZÁLEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, Jovita Rosa Alvarado, en la ciudad de San Salvador, catorce de abril de dos mil ocho.

JOVITA ROSA ALVARADO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F005500-3



**HERENCIA YACENTE**

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil siete, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ALIRIO ALFREDO CHAVEZ, fallecido el día nueve de mayo del corriente año, en esta ciudad su último domicilio y se nombró Curador para que lo representara a la Licenciada María Magdalena Parada de Alfaro, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas quince minutos del día once de abril del año dos mil ocho.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. c. No. F006153-3

**TITULOS DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ, actuando en su concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MACLOVIA ESPERANZA RAMOS BLANCO, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de Joateca, Departamento de Morazán, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de una porción de terreno de naturaleza urbana, ubicado en el interior de la población de Joateca, Distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de una capacidad superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide veinte metros, y colinda con solar de la señora Santos Blanco, antes, hoy de Leopoldo Chicas, cerco de piña de por medio; AL NORTE, mide diez metros, y colinda con casa y solar de Jacinto Romero antes, ahora del vendedor que lo fue José Paulino Argueta Pereira, cerca de madera y calle pública de por medio; AL PONIENTE, mide veinte metros, colinda con terreno que antes fue del vendedor señor José Paulino Argueta Pereira, ahora de Lucas Pereira, cerco de alambre de por medio; y AL SUR, mide diez metros, colinda con solar de Emilio Benítez antes, ahora de Remigio Castro, cerco de piña de por medio hasta llegar al lugar donde se comenzó esta descripción. En este terreno existe una casa construida, paredes de bloque, techo de madera y tejas, piso de ladrillo de cemento en una parte y encementado en otra, que mide diez metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, con un corredor al rumbo Sur. El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió su representada por medio de Compraventa, que le hiciera el señor José Adán Ramos Argueta, el día treinta y uno de enero del corriente año, tal y como lo demuestra

con el Testimonio de Escritura Pública que presenta; valuándose dicho inmueble en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

En la ciudad de Joateca, Departamento de Morazán, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho. JOSÉ VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. NATIVIDAD DE JESÚS GUTIERREZ DE PEREIRA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C019348-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.  
AL PUBLICO

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el Licenciado PEDRO ALFREDO TUTILA ARUCHA, de cincuenta y seis años edad, Abogado, del domicilio de Izalco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero un millón trescientos ocho mil ochocientos setenta y cinco guión ocho; quien actuando en calidad de Apoderado del señor RIGOBERTO MONZON MUSTO, de cincuenta y cuatro años de edad, Albañil, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y uno guión nueve, tal como lo comprobó con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial otorgada ante los oficios del Notario LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE el día diez de Febrero del año dos mil ocho, haciendo uso de sus facultades solicita Título de Propiedad a favor de su Poderdante de UN INMUEBLE de naturaleza URBANA descrito según solicitud y certificación de la denominación catastral número 032007007794, expedida por la oficina de Mantenimiento Catastral de Sonsonate así: Está ubicado en final Quinta Calle Poniente, Barrio Santa Cruz de esta ciudad, mapa 0306 U 04, Parcela 202, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, sus medidas y colindancias son: AL NORTE, Dieciséis Metros, Setenta Centímetros, con propiedad de la señora ALEJA DE LAS MERCEDES MUSTO, antes según escritura con Macedonio Pinto; AL ORIENTE, Dieciséis Metros Sesenta Centímetros, con terrenos de los señores: ALEJA DE LAS MERCEDES MUSTO y MAXIMILIANO OLIVA ANAYA, antes según escritura con Tránsito Hernández; AL SUR, Dieciséis Metros, Sesenta Centímetros, con propiedad de la señora MARIA DE LOS ANGELES PINTE DE TEPAS, antes según escritura con Luis Alfredo Quilizapa; y AL PONIENTE, Dieciséis Metros con cincuenta centímetros, con terreno del señor VICENTE ERNESTO QUILIZAPA, antes según escritura con Santiago Quilizapa. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante ni tiene cargas o derechos reales que respetar, no está en proindivisión con ninguna persona lo adquirió el poderdante por COMPRA que hizo a la señora FELICITA DEL CARMEN MUSTO por medio de escritura pública otorgada ante los oficios del Notario

GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, unida su posesión material a la de su antecesora asciende a más de quince años la cual ha sido de manera quieta, pacífica, de buena fe y sin interrupción, ejerciendo actos de posesión sin que persona alguna se lo impida, lo estima en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Izalco, veintinueve de febrero de dos mil ocho. Dr. CARLOS ALEXIS PORTILLO ALVAREZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. MARIO GUARDADO LEON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005322-3

#### EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha recibido solicitud del Licdo. NELSON OMAR RIVERA RIVERA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatro mil doscientos noventa y cuatro - nueve; en carácter de Apoderado General Judicial del señor SILVESTRE DE JESÚS HENRÍQUEZ GUERRA, de cincuenta años de edad, empleado, de este domicilio, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: cero cero veintiséis mil ochocientos veintinueve - dos y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez - trescientos un mil doscientos sesenta - cero cero seis - seis, quién solicita Título de Propiedad de un inmueble urbano, situado en el Barrio El Castillo, del Municipio de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana. que posee de buena fe, en forma quieta y pacífica e ininterrumpida, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL PONIENTE, catorce punto cincuenta y cinco metros, calle nacional de por medio, con Jorge Arturo Linares, ahora de Sipriano de Jesús Morales López; al ORIENTE: veinte punto diez metros, con Juan Antonio González, ahora de Enma González Mendoza, cerco de alambre ajeno de por medio; al SUR: treinta y siete punto noventa y dos metros, con Lidia Henríquez, ahora de Paula Mejía de Santos; al NORTE: treinta y uno punto noventa y ocho metros con porción vendida a Ignacio Henríquez Peñate, cerco de alambre ajeno de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no posee derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en proindivisión con nadie, lo obtuvo por compraventa privada que le hiciera la señora Estebada Henríquez Martínez. Que lo estima en la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todos los colindantes son del domicilio de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil ocho. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BARRERA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. OSWALDO PAYES MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt No. F005330-3

#### EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que el señor Luis Alonso Ruiz Rodríguez, de sesenta y cinco años de edad, pastor religioso, de este domicilio y con documento único número cero cero dos cuatro uno uno cero seis guión cinco y NIT número cero tres diez guión ciento veinte mil ciento cuarenta y tres guión ciento dos guión ocho. SOLICITA: Título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en Primera Avenida Norte número 9 del Barrio San José de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, catorce punto cero metros linda con Ana Julia López de Ramírez. AL SUR, quince punto cero metros, linda con Leonel Antonio Reyes Gutiérrez. AL PONIENTE, ocho punto cero metros linda con Cecy Violeta Herrera Deras. AL ORIENTE, ocho punto sesenta y cinco metros linda con Ana Leticia Álvarez García. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no se encuentra en proindivisión con ninguna persona y no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse. Adquirido por posesión material por más de diez años. El inmueble descrito está valorado en ocho mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Sr. OVIDIO RUIZ OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. RICARDO ELÍAS VEGA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005348-3

#### EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la Licenciada ROCIO IVETH HIDALGO CHAVEZ, de veintiséis años de edad. Abogada, del domicilio de San Salvador, apoderada general judicial con cláusula especial de la señora ANA MARIA ARTIGA DE LOPEZ, solicitando se le extienda a favor de su poderdante TÍTULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza urbana de su propiedad, el cual está situado en 4ª Calle Poniente, Barrio El Pino, sin número, de la jurisdicción de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de tres mil ochocientos ochenta y cuatro varas cuadradas treinta y cuatro centésimas de vara, equivalente a dos mil

setecientos catorce punto veintitrés metros cuadrados, el cual siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj es de las medidas y linderos siguientes: al PONIENTE: del mojón uno al mojón dos una distancia de veintisiete punto ochenta y un metros con rumbo sur veinte grados treinta y cinco minutos oeste, colinda con terreno de la señora Alicia Sigüenza; del mojón dos al mojón tres una distancia de trece punto once metros con rumbo sur sesenta y nueve grados veinticinco minutos este; del mojón tres al mojón cuatro una distancia de catorce punto cincuenta y un metros con rumbo sur veinticuatro grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos oeste, que colinda con quebrada de nombre desconocido; del mojón cuatro al mojón cinco una distancia de nueve punto sesenta y siete metros con rumbo sur treinta y cinco grados catorce minutos cincuenta y dos segundos oeste, que colinda con la quebrada antes mencionada; del mojón cinco al mojón seis una distancia de cuatro punto noventa y dos metros rumbo sur un grado treinta y seis minutos setenta y un segundos oeste; al SUR: del mojón seis al mojón siete una distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y cuatro metros con rumbo sur sesenta y ocho grados treinta y dos minutos diecinueve segundos este, que colinda con propiedad de don Jesús Sánchez; al ORIENTE: del mojón siete al mojón ocho una distancia de diez punto sesenta y un metros con rumbo norte sesenta y un grados once minutos cuarenta y un segundos este, que colinda con terreno de la señora Antonia Santiago; del mojón ocho al mojón nueve una distancia de ocho punto ochenta y cinco metros con rumbo norte cuarenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos tres segundos este; del mojón nueve al mojón diez una distancia de veinticuatro punto cuarenta y nueve metros con rumbo norte treinta y cinco grados veintinueve minutos cincuenta y ocho segundos este, que colinda con terreno de la señora Antonia Santiago; al NORTE: del mojón diez al mojón once una distancia de seis punto dos metros con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste; del mojón once al mojón doce una distancia de uno punto dos metros con rumbo sur veinte grados treinta y cinco minutos cero segundos oeste; del mojón doce al mojón trece una distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste, los cuatro rumbos detallados anteriormente colindando con propiedad de doña Victoria Menjívar; del mojón trece al mojón catorce una distancia de cero punto tres metros rumbo sur veinte grados treinta y cinco minutos cero segundos oeste; del mojón catorce al mojón quince una distancia de diez punto ochenta y tres metros con rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste, colindando los rumbos antes detallados con propiedad de don Filemos Escobar; del mojón quince al mojón dieciséis una distancia de veintitrés punto noventa y siete metros rumbo norte sesenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos oeste, colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; del mojón dieciséis al mojón diecisiete una distancia de tres punto dieciséis metros con rumbo norte cuarenta grados veintinueve minutos treinta y cinco segundos este, ambos mojones colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; del mojón diecisiete al mojón dieciocho una distancia de quince punto cuarenta y cinco metros con rumbo norte trece grados cincuenta minutos cuatro segundos este, colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; del mojón dieciocho al mojón lino una

distancia de veintisiete punto noventa y cuatro metros rumbo norte sesenta y nueve grados veinticinco minutos cero segundos oeste, colindando con propiedad de doña María Emma Cartagena; y con cuarta calle poniente del Barrio El Pino de la ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de esta ciudad, el terreno antes descrito no es dominante ni sirviente, y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas: que desde su adquisición hace más de siete años ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y continua sin interrupción dicho terreno se valúa en la suma de TREINTA MIL COLONES, el anterior fue vendido a su representada por los señores José Nibardo de Paz Delgado, en ese entonces de cuarenta y ocho años de edad empleado, del domicilio de Santa Ana; Socorro Angélica de Paz Delgado, en ese entonces de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Ana y Felícita Amanda de Paz, en esa fecha de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, de quienes se desconoce su paradero y si éstos aún vivieren o si hubiesen fallecido. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, veinticinco de septiembre de dos mil siete. Prof. ROBERTO AGUILAR CERROS, ALCALDE MUNICIPAL. Br. REYES CRUZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005358-3

---

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado la señora YANIRA SOFÍA UMAÑA DE RIVAS, de treinta y cuatro años de edad, Secretaria, de este domicilio, solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Francisco en la Calle José Matías Delgado Número tres de esta Villa, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: AL ORIENTE: Mide veintidós punto trece metros y colinda con Germán Valdivieso y Luís Antonio Umaña, divididos por muro de ladrillos de block propio de la solicitante; AL NORTE: Mide siete punto cuarenta y siete metros y colinda con José Dimás Cavaría, divididos por muro de ladrillo de obra propio de la solicitante; AL PONIENTE: Mide veintidós punto cero tres metros, colinda con José Dimás Chavarría, divididos por muro de ladrillos de obra propio de la solicitante y AL SUR: Mide nueve punto sesenta y dos metros, colinda con Salvador Alfonso Valdivieso, calle José Matías Delgado de por medio. El inmueble así descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, no está en proindivisión con ninguna persona y lo valora en la cantidad de DOS MIL DÓLARES. Que el inmueble lo ha poseído por quince años consecutivos de forma quieta, pacífica e ininterrumpida sin oposición de persona alguna.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Citalá, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho. JOSÉ LORENZO VALDIVIESO G., ALCALDE MUNICIPAL. JOSÉ EMETERIO CHACON CH., SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005472-3

El Infrascrito Alcalde Municipal de la Villa de Polorós, al público

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó por sí por escrito el señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EDAD, EMPLEADO de este origen y domicilio, quien se identifica con su documento de identidad personal DUI número cero, cuatro, dos, dos, cuatro, guión nueve, expedidos por las autoridades respectivas. Solicitando se les extienda Título de propiedad, y dominio de un Solar y Casa de naturaleza urbana de la capacidad superficial de CIENTO TREINTA METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, Ubicado en el Barrio Nuevo de esta Villa de Polorós Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión. Que tiene las medidas y linderos siguientes: Al Oriente veintidós metros con cincuenta centímetros y linda con terreno de Cristina Yanes y Elvia Fuentes, pared de ladrillo de por medio propia. Al Norte mide seis metros veinte centímetros linda con terreno de Abilio Fuentes pared de ladrillo propia de por medio. Al Poniente Mide veintidós metros cincuenta centímetros linda con Fidel Fernández pared de ladrillo de por medio propia. Al Sur, mide cinco metros cuarenta centímetros linda con terreno de Esperanza Ramírez Calle pública de por medio I.- el inmueble descrito y objeto de titulación, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas de derecho de ajena pertenencia ni está en proindiviso con ninguna otra persona y lo hubo por compra formal que hizo a la señora MARIA PLACIDA FERNANDES, en el año mil novecientos noventa y siete. El cual estiman en la cantidad de TRES MIL dólares y para los efectos de ley consiguientes al público se avisa.

Alcaldía Municipal de la Villa de Polorós a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. AMERTO ROMERO RIOS, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO MARTINEZ MUNGUIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F005501-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ANA JUDITH LEMUS DE NAVAS solicitando que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano situado en la Lotificación Jardines de la Hacienda de esta ciudad, identificado como lote No. OCHO, de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, mide nueve metros, linda con lote número trece del Polígono V, calle H de por medio; AL ORIENTE, mide veinte metros linda con lote número siete del Polígono W; AL SUR, mide nueve metros, linda con lote número veintiuno del Polígono. W; y AL PONIENTE, mide veinte metros linda con lote número nueve, del Polígono W.

En los cuatro rumbos linda con propiedad de José María Dimas Castellanos. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a José María Dimas Castellanos y lo estima en MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS. Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Ilobasco, tres de abril de dos mil ocho. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005512-3

#### TITULO DE DOMINIO

JOSE HECTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Al público en General y para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado MAXIMILIANO NAVARRO MIRANDA, mayor de edad, Comerciante en Pequeño, del domicilio de El Paisnal, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero doscientos seis mil quinientos veintidós guión seis y NIT número cero seis cero cinco guión trescientos once mil doscientos cincuenta y ocho guión ciento uno guión dos, solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio San José, Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: cincuenta y seis punto setenta y seis metros compuesto de dos tramos el primero de treinta y siete punto treinta y ocho metros y el segundo de diecinueve punto treinta y ocho metros colindando con Demetrio Chacón y Jesús Polanco Rosales, Calle de por medio; AL NORTE: cincuenta punto noventa metros, con terreno de Equilio Somosa Rodríguez; AL PONIENTE: cincuenta punto ochenta y tres metros con terreno de Julia Arévalo viuda de Corado; AL SUR: Cuarenta y cinco punto dieciséis metros con terreno de Julia Arévalo viuda de Corado. Todos los colindantes son de este domicilio. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni de cualquier derecho real, no se encuentra en proindivisión. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a Julia Arévalo viuda de Corado, Ricardo Alfredo Arévalo Corado, Sandra Cecilia Corado Arévalo y José Mauricio Corado Arévalo según consta en antecedente. Dicho inmueble lo valora en la cantidad MIL TRES MIL DÓLARES.

El Paisnal a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho. JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL. VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No F005508-3

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1987000415  
No. de Presentación: 20070099945  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA ELOISA DEL CARMEN ALFARO DE MARON, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COMBIFER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019363-3

No. de Expediente: 1987000377  
No. de Presentación: 20070099946  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA ELOISA DEL CARMEN ALFARO DE MARON, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PRO

PIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras T.I.G. separadas por puntos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019364-3

No. de Expediente: 1996001991  
No. de Presentación: 20070101908  
CLASE: 35, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH MELENDEZ NUNEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MAYA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión CLUB DE VIAJES MAYA S. A. DE C. V., AGENCIA DE VIAJES MAYA, la cual está escrita en letras de molde y corrientes mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35, 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005398-3

No. de Expediente: 1997002750  
No. de Presentación: 20080104942  
CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA MERCEDES GUTIERREZ DE HENRIQUEZ, mayor de edad, EMPRESARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de SANDRA y ROSSANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SAROS, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00075 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "Rommanel", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, LA PRIMERA LETRA MAYUSCULA Y LAS DEMAS MINUSCULAS, AL LADO IZQUIERDO LLEVA UNA LETRA "R" MAYUSCULA ENCERRADA EN UNA FIGURA CIRCULAR CAPRICHOSA, Y AL LADO DERECHO DEBAJO, TIENE ESCRITO EN LETRAS PEQUEÑAS LAS PALABRAS "Gold Plated" SOBRE LA CUAL NO PRETENDO EXCLUSIVIDAD; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005465-3

**MARCAS DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2008075340

No. de Presentación: 20080107540

CLASE: 36.

## EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TELEPREVISION, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras aló seguro y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil ocho.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019332-3

No. de Expediente: 2007072956

No. de Presentación: 20070102918

CLASE: 05.

## EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Non frut**

Consistente en: la expresión Non frut, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019369-3

No. de Expediente: 2007072961

No. de Presentación: 20070102923

CLASE: 05.

## EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**Zaragatona**

Consistente en: en la palabra Zaragatona, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019370-3

---

No. de Expediente: 2008073076  
No. de Presentación: 20080103121  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## Radix Gins

Consistente en: la frase Radix Gins, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019371-3

No. de Expediente: 2008073081

No. de Presentación: 20080103126

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## Cay frut

Consistente en: la expresión Cay frut, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019373-3

---

No. de Expediente: 2007072944

No. de Presentación: 20070102906

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## Herbal fit Frut

Consistente en: las palabras Herbal fit Frut traducidas al castellano como Fitoterapia de hoja y fruta, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019374-3

No. de Expediente: 2007072949

No. de Presentación: 20070102911

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## Inmuno Rh2

Consistente en: la expresión Inmuno Rh2, sobre la palabra Inmuno no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019375-3

No. de Expediente: 2007072954

No. de Presentación: 20070102916

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MORAN HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DROGUERIA BIOMEGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIOMEGAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## Mega Sen

Consistente en: la palabra Mega Sen, sobre la palabra mega no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE ORIGEN NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de enero del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019376-3

### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2008074561

No. de Presentación: 20080106254

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de SPIKA INTERNATIONAL TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SPIKA INTERNATIONAL TRADING y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A) IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VARIAS LINEAS DE PRO-



DUCTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, TALES COMO: ARTICULOS DE CUERO, PLASTICO, ROPA; B) CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil ocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019359-3

No. de Expediente: 2007070867

No. de Presentación: 20070099858

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO JOSE LANGENEGGER MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ESPINO DEVELOPMENT GROUP LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ESPINO DEVELOPMENT GROUP LTDA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ESPINO DEVELOPMENT GROUP y diseño, traducido al castellano como ESPINO GRUPO DE DESARROLLO, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS CONSISTENTES EN HOSPEDAJE TEMPORAL.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005315-3

No. de Expediente: 2007071792

No. de Presentación: 20070101184

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO RAMIREZ RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



*Insumos médicos hospitalarios  
"Belén".*

Consistente en: la frase Insumos médicos hospitalarios "Belén" y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y DENTALES.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F005435-3

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2005054868

ESTABLECIMIENTO 2005054868 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER MAURICIO NUÑEZ ALGUERA en su calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO LOS SEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 10 del libro 2008 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190205-105-2, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las once horas y veintitrés minutos del día veintiuno de febrero de dos mil ocho. Con la cual se le otorga el Asiento de modificación No. 149 del libro 173 del folio 299 al 300; a favor de la Empresa denominada GRUPO LOS SEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en 83 AVENIDA NORTE, N° 420, ENTRE 5ª Y 7ª CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado GRUPO LOS SEIS, S. A. DE C. V., el cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en 83 AVENIDA NORTE, N° 420, ENTRE 5ª Y 7ª CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de febrero de dos mil ocho.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019345-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006057813

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057813- 002, 003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADRIANA GUTIERREZ AVILA en su calidad de Representante Legal de la sociedad WT GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO

CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1937 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240604-107-8, ha presentado solicitud de apertura de establecimientos con la cual se otorgó Asiento de Establecimiento No. 2006057813- 002, 003; denominados: 002-) EUROCHRONOS ubicado en PASEO GENERAL ESCALON, N° 3700, CENTRO COMERCIAL GALERIAS, LOCAL N° 108, del domicilio de SAN SALVADOR, 003-) WORLD TIME ubicado en AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, 2ª PLANTA, N° 2-63, SECTOR LADO ORIENTE, SALA N° 4, del domicilio de SAN LUIS TALPA, LA PAZ y que forma parte de la empresa denominada WT GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de agosto de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019347-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059248

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059248- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO VENTURA DADA PEÑA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 13 del libro 2221 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230307-103-3; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059248 inscripción 3 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059248-001, inscripción 4, ambos del Libro 152 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE Y 21ª AVENIDA NORTE, EDIFICIO ERICSSON, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S. A. DE C. V., ubicado en 3ª CALLE PONIENTE Y 21ª

AVENIDA NORTE, EDIFICIO ERICSSON, y que se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019353-3

ASIENTO DE EMPRESA 2005054146

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054146-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILBER ROBIN FLORES MUÑOZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SISTEMAS, MEDIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SISTEMEDIAC, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2014 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120305-101-2; quien ha presentado solicitud a las quince horas y seis minutos del día veinticinco de abril de dos mil cinco, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2005054146 inscripción 134 y el Asiento de Establecimiento No. 2005054146-001, inscripción 135, ambos del Libro 82 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SISTEMAS, MEDIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES, con dirección en CALLE AL MEDITERRANEO Y AVENIDA AMAZONAS, N° 26, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SISTEMAS, MEDIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE AL MEDITERRANEO Y AVENIDA AMAZONAS, N° 26, y que se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil cinco.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C019354-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060396

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060396-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PETER ALBERTO ZUNIGA CHRISTENSEN en su calidad de Representante Legal de la sociedad DESARROLLOS EL ZAPOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DELZAPOTE, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 56 del libro 2220 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230307-104-1; el cual ha presentado solicitud a las once horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007060396 inscripción 26 y el Asiento de Establecimiento No. 2007060396-001, inscripción 27, ambos del Libro 168 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DESARROLLOS EL ZAPOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual se dedica a DESARROLLO DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL, COMERCIAL Y TURISTICA, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, 12ª CALLE PONIENTE, N. 2330, LOCAL 1, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DESARROLLOS EL ZAPOTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en COLONIA FLOR BLANCA, 12ª CALLE PONIENTE, N° 2330, LOCAL 1, SAN SALVADOR y que se dedica a DESARROLLO DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL, COMERCIAL Y TURISTICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019361-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007060451

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060451- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGEL ROBERTO CALDERON, en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO INCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO INCAL, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 2254 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250707-107-5 el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil siete., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060451 inscripción 197 y el asiento de Establecimiento No. 2007060451- 001, inscripción 198, ambos del Libro 168 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GRUPO INCAL, S. A. DE C. V., la cual se dedica a ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES, con dirección en 45 AVENIDA SUR N° 137 COLONIA FLOR BLANCA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GRUPO INCAL, S. A. DE C. V., ubicado en 45 AVENIDA SUR N° 137 COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR, y que se dedica a ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de enero de dos mil ocho.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C019367-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004053492

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004053492- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSEPH DENNIS DALE RECINOS en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSAMERICA CARGO, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TRANSAMERICA CARGO, S.A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 1628 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270401-108-4; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y nueve minutos del día nueve de diciembre de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004053492 inscripción 3 y el asiento de Establecimiento No. 2004053492- 001, inscripción 4, ambos del Libro 123 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina TRANSAMERICA CARGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en FINAL 4ª CALLE ORIENTE, N° 3-31, del domicilio de LOURDES COLON departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CIEN MIL 00/100 COLONES (¢ 100,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TRANSAMERICA CARGO, S. A. DE C. V., ubicado en FINAL 4ª CALLE ORIENTE, N° 3-31, LOURDES COLON y que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de agosto de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005364-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059299

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059299- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSWALDO EZEQUIEL GARCIA TORRES en su calidad de Representante legal de la sociedad KARYOS NATURALEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse KARYOS NATURALEZA, S.A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 47 del libro 2039 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria; 0617-210605-101-9; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día doce de diciembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059299 inscripción 166 y el asiento de Establecimiento No. 2007059299- 001 inscripción 167, ambos del libro 167 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa

denominada KARYOS NATURALEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS DE USO PERSONAL, con dirección en COLONIA GUADALUPE, CALLE INTERNACIONAL, N° 157 del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a TREINTA Y SEIS MIL QUINCE 62/100 DOLARES (\$36,015.62) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado KARYOS NATURALEZA, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA GUADALUPE, CALLE INTERNACIONAL, N° 157, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS DE USO PERSONAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005382-3

ASIENTO DE EMPRESA 2008061056

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2008061056- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL TOLEDO OLIVA, en su calidad de Representante legal de la sociedad LYSTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LYSTO, S. A. DE C. V; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 2318 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, quien ha presentado solicitud a las dieciséis horas y dos minutos del día uno de abril de dos mil ocho, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2008061056 inscripción 21 y el asiento de Establecimiento No. 2008061056 - 001 inscripción 22, ambos del Libro 177 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LYSTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS, con dirección en RESIDENCIAL LAS NUBES, POLIGONO U-2, CASA N° 3, ANTIGUO CUSCATLAN, del domicilio de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LYSTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en RESIDENCIAL LAS NUBES, POLIGONO U-2, CASA N° 3, ANTIGUO CUSCATLAN LA LIBERTAD y que se dedica a SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de abril de dos mil ocho.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F005399-3

ASIENTO DE EMPRESA 2000034867

ESTABLECIMIENTO 2000034867-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ANTONIO AVILA ARAUJO en su calidad de Representante legal de la sociedad ZONA FRANCA MIRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de OLOCUILTA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 55 del libro 17 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110900-102-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las doce horas y cuatro minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 54 del libro 168 del folio 109 al 110; a favor de la Empresa denominada ZONA FRANCA MIRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE PROYECTOS DE ZONAS FRANCAS, con dirección en KILOMETRO 30½, AUTOPISTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL, del domicilio de OLOCUILTA, LA PAZ y que tiene el establecimiento denominado ZONA FRANCA MIRAMAR, S.A. DE C. V., el cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE PROYECTOS DE ZONAS FRANCAS, con dirección en KILOMETRO 30 ½ AUTOPISTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL, del domicilio de OLOCUILTA, LA PAZ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de diciembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F005420-3

**CONVOCATORIAS**

OMNI INVER, S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la sociedad Omni Inver, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en el local situado en la Veintitrés Calle Poniente y Avenida España número 1313, en San Salvador, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Único y de los Estados Financieros ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de Utilidades.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo.
- 7- Autorizar al administrador único y suplente para comprar, vender o hipotecar inmuebles.
- 8- Elección de Administrador Único.
- 9- Autorización a que se refiere el Art. 275 ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 10- Cualquier asunto que propongan los accionistas y que pueda ser discutido de conformidad a la Ley y al pacto social.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez para el día veintinueve de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

JORGE LEOPOLDO WEILL,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C019333-3

INDUSTRIAS DE ENSAMBLE, S.A. DE C.V.

La Junta Directiva de la Sociedad Industrias de Ensamble, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse a partir de las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en sus oficinas situadas en la veintitrés calle poniente y avenida España número 1313, en San Salvador. El quórum legal necesario para celebrar la Junta será de la mitad más una de las acciones de

la sociedad, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum legal en la fecha señalada, se convoca por segunda vez el día veintinueve de mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de Utilidades.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo.
- 7- Autorizaciones a que se refiere el Art. 275 Ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 8- Cualquier asunto que pueda discutirse según la Ley.

San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

SAÚL SUSTER,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019334-3

La Junta Directiva de la Sociedad Omnisport, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse a partir de las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en sus instalaciones situadas en la veintitrés calle poniente y avenida España número 1313, en San Salvador. El quórum legal necesario para celebrar la Junta será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum legal en la fecha señalada, se convoca para el día veintinueve de mayo de este año, a la misma hora y el mismo lugar en segunda convocatoria. En tal caso, la Junta se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva y los Estados Financieros del ejercicio 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Acuerdo sobre la Aplicación de Utilidades.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, propietario y suplente, y asignación de sus emolumentos.

- 7- Autorizaciones a que se refiere el Art. 275 Ordinales III y IV del Código de Comercio.
- 8- Cualquier otro asunto que pueda tratarse según la Ley y el pacto social.

San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil ocho.

SAÚL SUSTER,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019335-3

---

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la Sociedad J. WALTER THOMPSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia J. WALTER THOMPSON, S.A. DE C.V., de este domicilio, por la presente convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diez horas del día quince de mayo del corriente año, en las oficinas centrales de la Sociedad, ubicadas en Calle Circunvalación Número 332, Colonia San Benito, San Salvador. En caso de no verificarse la sesión en la fecha señalada, se convoca por segunda vez en el mismo local, a las diez horas del día dieciséis de mayo del corriente año; para conocer y resolver sobre la agenda siguiente:

- I- Establecimiento y Comprobación del Quórum.
- II- Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2007.
- III- Aplicación de Utilidades.
- IV- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y Fijación de sus Honorarios.
- V- Elección de la nueva Junta Directiva.
- VI- Otros.

**QUORUM NECESARIO:** Para la primera convocatoria, es las tres cuartas del total de las acciones; para segunda convocatoria, es la mitad más una del total de las acciones.

San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIANA HENAO JARAMILLO,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019360-3

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la Sociedad Educativa Viroleña, Sociedad Anónima de Capital Variable CONVOCA a sus accionistas para que asistan a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en las instalaciones del Liceo Viroleño de Comercio, situado en Carretera a Ichamichen lote No. 18 Col. Anabella, Zacatecoluca.

La Asamblea General Ordinaria se convoca a las 9:00 horas del día domingo 25 de mayo de este año, en PRIMERA CONVOCATORIA y la agenda a tratar será la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum y lectura del acta anterior.
2. Memoria del Presidente de Junta Directiva.
3. Presentación de Estados Financieros e informe del Auditor referente al ejercicio 2007.
4. Destino de las utilidades.
5. Nombramiento del Auditor y designación de sus honorarios.
6. Varios.

Para celebrar esta Asamblea deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más una de las acciones; y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los presentes.

Si a la fecha y hora señaladas no hubiere quórum, se convoca para celebrar dicha asamblea, en segunda convocatoria a las 10:00 horas en la misma fecha y en el mismo local. En este caso, la Asamblea se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes.

Zacatecoluca, dieciocho de abril de dos mil ocho.

Atentamente,

Lic. JOSE HUMBERTO MENA MARTINEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

SEV, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C019362-3

---

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

LA JUNTA DIRECTIVA DE SENSACIONES ROPA INTIMA S.A. DE C.V., De conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 14 de sus estatutos, CONVOCA: a sus asociados a la Junta General Ordinaria, que se verificará a las nueve horas del día diecinueve de mayo del año dos mil ocho, en sus oficinas ubicadas en 41 Calle Pte. Pje. 5 número 2216 Barrio Belén de San Salvador, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- 1.- Establecimiento de Quórum y apertura de Asamblea General.
- 2.- Lectura y aprobación de memoria de Labores.
- 3.- Informe de Estados Financieros por el Auditor Externo.
- 4.- Nombramiento de Auditor Fiscal y E. Financieros 2008, y sus emolumentos.
- 5.- Acuerdos sobre sueldos de Gerencia General 2008.
- 6.- Destino de utilidades de ejercicio 2007.

En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se convoca a una segunda en un lapso de 24 horas después de la primera.

En San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

ANTONIUS MAURITIUS SCHRIBER,

PRES. Y REP. LEGAL.

3 v. alt. No. C019467-3

HORTALIZAS TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.

El Administrador Unico de la sociedad HORTALIZAS TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas con treinta minutos del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día

treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, dieciséis de Abril del año dos mil ocho.

Dr. RAMON GONZALEZ SUVILLAGA,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005367-3

INVERNADEROS TECNICOS, S.A. DE C.V.

El Administrador Unico de la sociedad INVERNADEROS TECNICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de Abril del año dos mil ocho.

Don TOMAS REGALADO DUEÑAS,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005369-3



**TECNOLOGÍA ECOLOGICA, S.A. DE C.V.**

El Administrador Unico de la sociedad TECNOLOGÍA ECOLOGICA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas con treinta minutos del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de Abril del año dos mil ocho.

Lic. CARLOS FELIPE ESCAMILLA GARCIA,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005372-3

**HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V.**

El Administrador Unico de la sociedad HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas del día treinta de Mayo del año dos mil ocho, en Urbanización Madreselva, Avenida Bella Vista #2, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la memoria de labores del Administrador Unico y de los Estados Financieros del ejercicio contable 2007.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Aplicación de resultados.
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum

necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día treinta y uno de Mayo de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, diecisiete de Abril del año dos mil ocho.

Don TOMAS REGALADO DUEÑAS,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005373-3

**CONVOCATORIA**

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "AMATECAMPO, S.A.", por este medio convoca a los señores Accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que en PRIMERA CONVOCATORIA se celebrará a las nueve horas del día VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en doce calle poniente número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad, y de conformidad con la AGENDA siguiente:

- I Comprobación de quórum.
- II La Memoria del Administrador Unico, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del auditor, al treinta y Uno de diciembre del dos mil siete, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- III Nombramiento del Administrador Unico Propietario y su suplente y fijación de sus emolumentos.
- IV Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- V Distribución de Utilidades.

El quórum necesario para que se instale legalmente la Junta General Ordinaria en PRIMERA CONVOCATORIA es la mitad más una de las Acciones que en su totalidad forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta en la hora y día señalados, por este mismo medio se convoca por SEGUNDA VEZ para las nueve horas del día TREINTAY UNO DEL MISMO MES Y AÑO, en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se deja señalada y se instalará la junta con cualquiera que sea el número de las Acciones presentes o representadas y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes.

Se recuerda a los Accionistas que en el momento de establecerse el quórum, deberán acreditar tal calidad con los respectivos certificados de Acciones o con los documentos que el Código de Comercio exige.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.

Ing. GUILLERMO ALFREDO SOL,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F005487-3

**SUBASTAS PUBLICAS**

LICENCIADA YOLANDA MIRIAN MARTINEZ, JUEZ SEGUNDO DE PAZ, SAN FRANCISCO GOTERA, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha promovido JUICIO EJECUTIVO CIVIL, Licenciado RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ como Apoderado General Judicial del señor RENE ARTURO BERCIAN HERNANDEZ, contra el señor JOSE JORGE MARTINEZ, a quien según sentencia definitiva se le ha condenado al pago de lo adeudado; en virtud de ello a folios cincuenta y tres se ha ordenado la venta en pública subasta en este Juzgado del inmueble embargado, siendo éste el siguiente: una porción de terreno rústico, de la capacidad de UNA AREA SESENTA CENTIAREAS, situado en el lugar denominado "Tierra Agria", lo que hoy es Cantón El Norte, de la jurisdicción de San Francisco Gotera, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ocho metros, con terreno antes de Adelina Machado, hoy de Nicolás Amaya, divididos por la carretera nacional que conduce hacia Osicala; AL NORTE, veinte metros antes con terreno de Adán López hoy de Pascual Pérez; AL PONIENTE ocho metros; y AL SUR, veinte metros, colindando en ambos rumbos con resto del terreno de la vendedora que lo fue la señora Anastasia Gómez de Portillo propiedad del ofrecido en garantía por el demandado JOSE JORGE MARTINEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz, San Francisco Gotera, a las diez horas con cincuenta minutos del día quince de abril del dos mil ocho. Lic. YOLANDA MIRIAN MARTINES, JUEZ SEGUNDO DE PAZ. Br. ROMEO CASTILLO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019352-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARTÍN SALVADOR MORALES SOMOZA, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A. de este domicilio, contra el señor BALTAZAR ARNOLDO JIMÉNEZ PRIETO, mayor de edad, Empleado y del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha

que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana identificado con el número NUEVE DEL POLÍGONO SETENTA Y NUEVE DE LA URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLO V, SEGUNDA ETAPA, SITUADO EN EL LUGAR LLAMADO EL LIMÓN, JURISDICCIÓN DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se describe así: Partiendo en la intersección de los ejes de la Avenida Abaram y Pasaje número cincuenta y seis Oriente, ambos abiertos en la Urbanización Montes de San Bartolo V, se mide sobre el eje de este último una distancia de veintiocho punto cincuenta metros, con rumbo Sur sesenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Este, se llega a un punto en el cual haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Surponiente del lote que se describe así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Norte diez grados cero ocho minutos dieciséis segundos Este y distancia de doce metros, se llega al mojón número dos, lindando en este tramo con lote número siete del mismo polígono: AL NORTE, partiendo del mojón número dos con rumbo Sur setenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres, lindando en este tramo con el lote número diez del mismo polígono: AL ORIENTE, partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur, diez grado cero ocho minutos dieciséis segundo Oeste y distancia de doce metros, se llega al mojón número cuatro, lindando en este tramo con lote número once, del mismo polígono: AL SUR, partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número uno, sitio donde se inició la presente descripción, lindando en este tramo con el lote número diez, polígono número setenta y siete, pasaje cincuenta y seis Oriente de por medio, de Cinco metros de ancho. El lote descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a favor del señor BALTAZAR ARNOLDO JIMÉNEZ PRIETO, bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO OCHO SIETE NUEVE CUATRO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día tres de abril dos mil ocho. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005401-3

**MARCA INDUSTRIAL**

No. de Expediente: 2008073341

No. de Presentación: 20080103899

CLASE: 09.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TULIO ERNESTO MORENO VILLATORO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMPU ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPU ACCESORIOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: las palabras E-TOUCH FINEST QUALITY COMPUTER ACCESSORIES que en el idioma castellano se traduce como "La Calidad más fina en Accesorios para Computadoras", que servirá para: AMPARAR ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019355-3

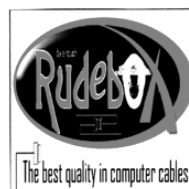
No. de Expediente: 2008073345

No. de Presentación: 20080103904

CLASE: 09.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TULIO ERNESTO MORENO VILLATORO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMPU ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:



Consistente en: la palabra Rudebox y diseño, que servirá para: AMPARAR: CABLES PARA COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C019356-3

No. de Expediente: 2008074673

No. de Presentación: 20080106450

CLASE: 05.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V.,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

## ESOMEPRAKEM

Consistente en: la palabra ESOMEPRAKEM, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA PREPARACION DE ANTIULCEROSO.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil ocho.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

FERNANDO JOSE VELASCO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005485-3

### MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007070987

No. de Presentación: 20070100018

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GRUPO LOS SEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO LOS SEIS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión G6 SEGURIDAD GRUPO LOS SEIS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C019346-3

No. de Expediente: 2008073106

No. de Presentación: 20080103174

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH MELENDEZ NUÑEZ, en su calidad de APODERADO de U -TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra ECONOTRAVEL Llama y viaja y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROMOCIONES COMERCIALES TURÍSTICAS, PROMOCION DE TODO TIPO DE EXCURSIONES YA SEA VÍA AÉREA O TERRESTRE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de marzo del año dos mil ocho.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F005397-3